

ASAMBLEA GENERAL



QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
20 y 21 de octubre de 2020
Washington, D.C., Estados Unidos de América
VIRTUAL

OEA/Ser.P
AG/doc.5717/20 rev. 1
21 junio 2021
Original: español

DECLARACIÓN Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

(Revisadas por la Comisión de Estilo)

ÍNDICE

		<u>Página</u>
AG/DEC. 102 (L-O/20)	Declaración sobre “La Cuestión de las Islas Malvinas”	1
AG/RES. 2948 (L-O/20)	Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas.....	5
AG/RES. 2949 (L-O/20)	Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas	9
AG/RES. 2950 (L-O/20)	Promoción de la seguridad hemisférica: un enfoque multidimensional	13
AG/RES. 2951 (L-O/20)	Actualización de las normas de procedimiento del Consejo Permanente y de sus órganos subsidiarios.....	47
AG/RES. 2952 (L-O/20)	Promoción de la respuesta hemisférica al cambio climático en el contexto de la pandemia de COVID-19	51
AG/RES. 2953 (L-O/20)	Papel prioritario de la Organización de los Estados Americanos en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación a través de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).....	55
AG/RES. 2954 (L-O/20)	Hacia una Carta Empresarial Interamericana	59
AG/RES. 2955 (L-O/20)	Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral: promoción de la resiliencia.....	71
AG/RES. 2956 (L-O/20)	Los desafíos para la seguridad alimentaria y nutricional en las Américas frente a la pandemia de COVID-19 en el marco del Plan de Acción de Guatemala 2019.....	91
AG/RES. 2957 (L-O/20)	Programa-presupuesto de la Organización para 2021	99
AG/RES. 2958 (L-O/20)	Fortalecimiento de la democracia.....	125

AG/RES. 2959 (L-O/20)	Derecho internacional.....	143
AG/RES. 2960 (L-O/20)	Fortalecimiento de la participación de los observadores permanentes en las actividades de la Organización de los Estados Americanos.....	151
AG/RES. 2961 (L-O/20)	Promoción y protección de derechos humanos	155
AG/RES. 2962 (L-O/20)	Restablecimiento de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua mediante elecciones libres y justas.....	191
AG/RES. 2963 (L-O/20)	La carencia de condiciones democráticas mínimas, para garantizar elecciones libres, justas y transparentes en la República Bolivariana de Venezuela	199
AG/RES. 2964 (L-O/20)	Sede y fecha del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General	205

AG/DEC. 102 (L-O/20)

DECLARACIÓN SOBRE “LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante la resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantienen importantes vínculos comerciales, culturales y políticos, comparten valores comunes y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos vínculos y valores comunes, no ha sido posible aún reanudar las negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el mismo órgano sobre el mismo tema originadas en el Comité Especial sobre Descolonización, y las reiteradas resoluciones y declaraciones aprobadas en esta Asamblea General; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2948 (L-O/20)

APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los mandatos e iniciativas emanadas de la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004), la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, 2005), la Quinta Cumbre de las Américas (Puerto España, 2009), la Sexta Cumbre de las Américas (Cartagena de Indias, 2012), la Séptima Cumbre de las Américas (ciudad de Panamá, 2015)^{3/} y la Octava Cumbre de las Américas (Lima, 2018)^{4/};

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana es un logro clave del proceso de Cumbres de las Américas, cuyo fundamento se encuentra en los compromisos asumidos por los líderes en la Cumbre de las Américas celebrada en la ciudad de Quebec en 2001, y que fue aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones celebrado en Lima (Perú), el 11 de septiembre de 2001;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento, en la Tercera Cumbre de las Américas, de la función que cumple la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA como coordinadora de los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en apoyo al proceso de Cumbres de las Américas, y como foro para que la sociedad civil contribuya a dicho proceso; así como el establecimiento de la Secretaría de Cumbres; y

DESTACANDO la importancia de dar un seguimiento coordinado, oportuno y eficaz a los mandatos e iniciativas emanadas de las Cumbres de las Américas y el importante apoyo técnico que brindan la OEA y el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres,

RESUELVE:

1. Continuar implementando los compromisos establecidos en la resolución AG/RES. 2846 (XLIV-O/14), para apoyar el proceso de Cumbres de las Américas, y solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y Secretaría Técnica de este proceso, brindando asesoría al país sede de la Novena Cumbre

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...
 3. El Gobierno de la República de Nicaragua ha venido dejando su expresa reserva a los mandatos e iniciativas planteadas en la V, VI y VII Cumbre de las Américas, ya que durante el desarrollo de las...
 4. En lo que respecta a la VIII Cumbre de las Américas, el Gobierno de la República de Nicaragua hizo del conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la VIII Cumbre de las...

de las Américas y a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el proceso, y apoyando las actividades de preparación y coordinación técnica de la próxima Cumbre, a celebrarse en Estados Unidos, así como las actividades de la Cumbre vinculadas al vigésimo aniversario de la aprobación de la Carta Democrática Interamericana.

2. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe:
 - a) apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos e iniciativas de las Cumbres, según corresponda, incluso involucrando los procesos ministeriales;
 - b) ofreciendo apoyo a los Estados Miembros, para la implementación de los mandatos e iniciativas de las Cumbres, brindando apoyo técnico al Sistema de Seguimiento de las Cumbres de las Américas y asesoría a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el proceso y apoyando las actividades de seguimiento de la Octava Cumbre^{5/} celebrada en Lima (Perú), en abril de 2018, principalmente en lo relacionado con la implementación del Compromiso de Lima; y
 - c) realizando esfuerzos para promover y difundir los mandatos e iniciativas entre los actores involucrados, a fin de facilitar su contribución y su participación en el seguimiento e implementación, a través de las plataformas de información y comunicación disponibles, incluidas las redes sociales y la Comunidad Virtual de Cumbres de las Américas^{6/}.

3. Encomendar a la Secretaría General que, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), continúe coordinando y promoviendo la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas en las instituciones del GTCC, y que lleve a cabo, por lo menos, una reunión al año de los jefes de instituciones, para examinar los avances logrados y planificar actividades conjuntas, informando al respecto a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC).

4. Solicitar que la CISC colabore con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, en coordinación con la Secretaría de Cumbres, en la organización de una sesión conjunta especial, en el primer trimestre de 2021, con el tema “Resiliencia democrática, el papel de la Carta Democrática Interamericana y el proceso de Cumbres”, con el objetivo de compartir posibles recomendaciones para la consideración del GRIC, antes de la Novena Cumbre de las Américas.

5. Instar a los Estados Miembros a que, por intermedio del GRIC, informen regularmente sobre la implementación y seguimiento de los mandatos e iniciativas establecidos por el proceso de Cumbres de las Américas, y solicitar a los Estados y a las organizaciones que conforman el GTCC que todavía no hayan presentado su información al Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima, que lo hagan.

6. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos;

5. Ídem.

6. Ídem.

y encomendar a la Secretaría General que utilice sus recursos según sea necesario y que gestione y movilice fondos voluntarios y recursos técnicos de organismos no gubernamentales y de cooperación internacionales, para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, e instar a los Estados Miembros a que contribuyan al financiamiento de estas actividades.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...mismas, los Jefes de Estado y de Gobierno, no pudieron abordar, ni aprobaron las declaraciones políticas de esas Cumbres. Los mandatos y las partes resolutivas de los ejes temáticos, formaban parte de las declaraciones políticas y al no ser aprobadas éstas, aquellos también quedaron sin aprobación; razón por la cual Nicaragua no está de acuerdo en hacer mención de estos documentos y mandatos que no fueron aprobados.

4. ...Américas que Nicaragua no aprueba el Compromiso de Lima “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de esta Cumbre, por no haber participado en la negociación de los mismos.

AG/RES. 2949 (L-O/20)

**AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y
LOS ACTORES SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS^{1/2/}**

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral, la promoción y protección de derechos humanos y la seguridad multidimensional en todos los Estados Miembros y que su participación en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el proceso de Cumbres de las Américas debe llevarse a cabo en un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización y en cumplimiento con lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la resolución CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”; y

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2933 (XLIX-O/19), AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2901 (XLVII-O/17), AG/RES. 2902 (XLVII-O/17), AG/RES. 2920 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2924 (XLVIII-O/18), CP/RES. 759 (1217/99), CP/RES. 864 (1413/04) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso y la voluntad de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de (a) continuar fortaleciendo e implementando espacios y mecanismos eficaces que generen acciones concretas para apoyar y promover activamente el registro de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales, así como los esfuerzos, en los ámbitos nacional y multilateral, para que las organizaciones de la sociedad civil y los actores sociales, participen en las actividades de la OEA, de conformidad con las normas y reglamentos de la Organización y (b) continuar participando en el Diálogo de los Jefes de Delegación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y del proceso de Cumbres de las Américas.

2. Encomendar al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y a la Secretaría General que continúen facilitando la implementación de las estrategias, espacios y mecanismos para promover, aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las Cumbres de las Américas y en las actividades de la OEA.

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

3. Encomendar a la Secretaría General que continúe invitando a los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes de los Estados Miembros o a sus representantes a participar en el Diálogo de los Jefes de Delegación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de que dichos representantes formulen recomendaciones y propuestas de iniciativas relacionadas con el tema de la Asamblea General.

4. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en sus esfuerzos por aumentar y fortalecer la capacidad institucional de sus Gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y sugerencias de la sociedad civil y otros actores sociales.

5. Alentar a todos los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes, según se define en el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás normas y reglamentos de la Organización, a que consideren contribuir al Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, creado mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), a fin de mantener y promover la participación eficaz de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de la Organización, de conformidad con las metas establecidas por la Asamblea General y por los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de Cumbres de las Américas, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación de los Estados Miembros, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

6. Encomendar a la Secretaría General que identifique los recursos humanos necesarios a fin de dar cumplimiento a los mandatos encomendados por los Estados Miembros con respecto a la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2950 (L-O/20)

PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General julio 2019-octubre 2020” ([AG/doc.5691/20 add. 1](#)), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH);

REAFIRMANDO su compromiso de promover y fortalecer la paz en el Hemisferio, con pleno respeto a la soberanía de cada Estado y el derecho internacional y de conformidad con la legislación interna de cada país, los principios y valores compartidos, las perspectivas y compromisos comunes y las medidas de cooperación articuladas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

TENIENDO EN CUENTA el impacto sin precedentes de la pandemia de COVID-19 en la salud, la seguridad y el bienestar de los pueblos de las Américas, y reafirmando la importancia de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para contribuir a los esfuerzos nacionales y regionales dirigidos a la reducción de los impactos de la pandemia en la seguridad hemisférica bajo una perspectiva multidimensional;

VISTOS los informes anuales a la Asamblea General, en su quincuagésimo período ordinario de sesiones, de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas ([CP/doc.5625/20](#)), del Comité Interamericano contra el Terrorismo ([CP/doc.5612/20](#)) y de la Junta Interamericana de Defensa ([CP/doc.5598/20 corr. 1](#));

TENIENDO EN CUENTA los resultados, informes y recomendaciones de las reuniones y conferencias sobre temas de seguridad realizadas en cumplimiento de los mandatos de esta Asamblea General^{3/},

RECONOCIENDO con preocupación la grave situación global que afecta a los Estados Miembros como consecuencia de la pandemia de COVID-19, así como los daños económicos y sociales conexos, por lo que es necesario fortalecer a la Organización sin descuidar los avances alcanzados en materia de seguridad para combatir la violencia y la delincuencia organizada transnacional y consolidar la cooperación con otras instituciones internacionales en el ámbito de sus competencias, con miras a contribuir a los esfuerzos para proteger la seguridad ciudadana y enfrentar, mitigar y atender la epidemia en las Américas.

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...
 3. Séptima Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VII), Ecuador, octubre 30 y 31 de 2019; Reunión especial sobre vínculos entre el delito...

RESUELVE:

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA
Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Reafirmar la vigencia de los mandatos aplicables de la Asamblea General sobre seguridad hemisférica (documento [CP/CSH/INF.502/20](#)), exhortar al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), y a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichos mandatos mediante el desarrollo, la ejecución, la evaluación y la presentación de informes sobre los programas, el intercambio de información y la adopción de medidas y políticas de cooperación, así como mediante la asistencia mutua y aportes y apoyo técnicos y financieros, y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos y continúe la implementación de esos mandatos.

I. Perspectiva y revisión de la seguridad multidimensional en el Hemisferio

A. Declaración sobre Seguridad en las Américas

2. Encomendar a la CSH que, en el primer semestre de 2021, lleve a cabo una sesión para examinar la Declaración sobre Seguridad en las Américas, teniendo en cuenta las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos, y evaluar la conveniencia de convocar una conferencia especial sobre seguridad para seguir impulsando la seguridad hemisférica. Solicitar que los Estados Miembros den sus opiniones por escrito a la CSH a más tardar el 15 de febrero de 2021.

3. Instar a los Estados Miembros a que promuevan la representación equitativa de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos de seguridad y solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) que incluya en sus actividades la promoción de la participación efectiva de la mujer en dichos procesos.

4. Reafirmar el vigésimo aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad que resalta la importancia de la participación de las mujeres de manera igualitaria a la construcción de la paz, la negociación y prevención de conflictos.

B. Efectos de la pandemia de COVID-19 en la seguridad hemisférica

5. Solicitar a la SSM que elabore programas específicos de asistencia técnica para los Estados Miembros, con ajuste a la disponibilidad de recursos financieros, para mejorar o fortalecer las capacidades institucionales en los aspectos de la seguridad hemisférica exacerbados por la actual pandemia de COVID-19, tales como:

- Seguridad pública
- Amenazas a la ciberseguridad y seguridad de la infraestructura crítica
- Falsificación y contrabando de medicamentos e insumos médicos
- Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
- Delincuencia organizada transnacional y sus actividades ilícitas
- Abuso de drogas

- Violencia doméstica

6. Solicitar a la SSM que informe a la CSH sobre el avance en el cumplimiento del mandato establecido en el párrafo anterior y que identifique, con base en la información proporcionada por los Estados Miembros, otros aspectos de la seguridad hemisférica afectados por la pandemia de COVID-19 en los que podría brindar asistencia técnica.

7. Instar a los Estados Miembros a que compartan las buenas prácticas y los desafíos que supone afrontar una pandemia desde la perspectiva de seguridad, con el objetivo de que la CSH, con apoyo de la SSM, desarrolle un documento que sirva como guía para los Estados Miembros.

8. Alentar a los Estados Miembros a que, junto con los organismos especializados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), desarrollen e implementen medidas acordes a la perspectiva de derechos humanos y derechos de la niñez para que, en la situación que los Estados Miembros atravesarán en el debilitamiento de sus economías frente a la pandemia de COVID-19, realicen acciones concretas para asegurar la debida protección de los niños, niñas y adolescentes y otros segmentos vulnerables de la población, ante la amenaza del aumento del trabajo infantil, la trata de personas en todas sus formas, el abuso y la explotación sexual, la amenaza de muerte contra niños, niñas y adolescentes y el reclutamiento en grupos criminales y grupos armados.

II. Compromisos con la paz, el desarme y la no proliferación

A. Las Américas como zona de paz

9. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros para que continúen con el trabajo de consolidar a las Américas como zona de paz, para lo cual se deben fortalecer los procesos democráticos, con pleno respeto a la soberanía e independencia de cada Estado y al derecho internacional, la justicia, los derechos humanos, la solidaridad y la seguridad, de conformidad con la legislación interna de cada país.

10. Reiterar el interés e importancia de celebrar una reunión con la Comisión de Consolidación de la Paz de Naciones Unidas, en la fecha a definir por ambas Comisiones, a fin de facilitar un intercambio de buenas prácticas para la consolidación y mantenimiento de la paz en la región.

B. Desarme y no proliferación en el Hemisferio

11. Celebrar los 50 años de la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TPN) y reafirmar el compromiso con la implementación de las obligaciones del tratado, destacando su papel como piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nuclear y asegurando los beneficios de los usos exclusivamente pacíficos de la energía nuclear.

12. Reafirmar su compromiso con el cumplimiento de los instrumentos vigentes en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa y con la búsqueda de soluciones multilaterales en la materia, con el objetivo de alcanzar un mundo más pacífico y seguro.

13. Apoyar y promover los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a la seguridad física de las instalaciones nucleares, del material y de las fuentes radiactivas —incluido el transporte— en los avances en la lucha contra el tráfico ilícito de material nuclear y otros materiales radiactivos, la ciencia forense nuclear, la cultura de seguridad nuclear, la seguridad de la información, la cooperación internacional y las sinergias vinculadas a la interfaz entre la seguridad nuclear y la prevención de accidentes.

14. Tomar nota de que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares está abierto a la firma y ratificación desde 2017^{4/}.

15. Reafirmar su compromiso con la reglamentación internacional y mecanismos multilaterales contra el uso de armas químicas y biológicas y reiterar su inquebrantable compromiso con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

16. Reconocer que la aplicación pacífica de la energía nuclear requiere que cada Estado operador asegure y se responsabilice de la operación segura de los reactores y las instalaciones nucleares y de la seguridad del material nuclear y de las fuentes radioactivas.

C. Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal^{5/}

17. Apoyar y promover con determinación el cumplimiento de los principios de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa) y el Plan de Acción de Oslo 2019-2024, con la aspiración de alcanzar sus objetivos en la mayor medida posible para el año 2025.

18. Felicitar a la República de Chile por haber sido declarado país “libre de minas antipersonal” al finalizar sus esfuerzos para despejar todos los campos minados dentro de su territorio, cumpliendo así con las obligaciones adquiridas conforme a la Convención de Ottawa.

19. Reiterar el mandato encomendado a la Secretaría General para que, a través del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) del Departamento de Seguridad Pública, de la SSM, continúe con sus esfuerzos ante los Estados Miembros, observadores permanentes, otros Estados y organizaciones donantes, para la identificación y obtención de los recursos financieros voluntarios para los programas de acción integral contra las minas que ejecuten los Gobiernos de Colombia, Ecuador y Perú, así como para continuar cooperando en el desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y sus familias, la educación preventiva, la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas, así como la capacitación relativa a la eliminación de municiones o artefactos explosivos y cursos sobre nuevas técnicas de desminado humanitario, a pedido de los Estados y en estrecha coordinación con las autoridades nacionales.

-
4. Estados Unidos no apoya y no firmará el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y no lo considera una “medida eficaz” para el desarme como se estipula en el artículo VI...
5. Estados Unidos no es parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. Estados Unidos es...

III. Fortalecimiento de la seguridad hemisférica y de la cooperación en materia de defensa

A. Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas^{6/}

20. Resaltar la importancia de participar en la XIV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA), que se celebrará en formato virtual durante el segundo semestre de 2020, con el propósito de continuar impulsando la cooperación en materia de defensa y seguridad en la región.

21. Ofrecer al Gobierno de Chile, como país anfitrión de la Conferencia, todo el apoyo técnico y asesoramiento solicitado a la OEA, a través de la Junta Interamericana de Defensa (JID), para contribuir al éxito de la XIV CMDA.

22. Solicitar a la JID que continúe su labor de integrar la memoria institucional del trabajo de la CMDA, a través del archivo histórico y la actualización permanente de la página web.

B. Medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las Américas^{7/}

23. Adoptar la Lista Consolidada de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (MFCS) ([CP/CSH-1953/20 rev. 1](#)) como guía regional de posibles medidas a implementar para afrontar las amenazas, preocupaciones y otros desafíos nuevos y tradicionales en el Hemisferio, y presentar informes en forma anual, a más tardar el 15 de julio de cada año, con datos sobre la aplicación de las MFCS, utilizando la nueva base de datos interamericana de MFCS (<http://www.oas.org/MFCS/>).

24. Solicitar que la JID brinde apoyo técnico a la SSM en el manejo y gestión de la base de datos interamericana de MFCS y orientación e instrucción periódica a los Estados sobre su uso, para facilitar la presentación de informes.

25. Solicitar que la Secretaría General continúe brindando apoyo informático para gestionar la base de datos interamericana de MFCS.

26. Solicitar que la CSH convoque el Noveno Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, para marzo de 2021 en el marco de la CSH y solicitar a la JID que proporcione el apoyo técnico necesario a la CSH y a la SSM para la realización de dicho foro.

IV. Seguridad pública, justicia y prevención de la violencia y el delito

A. Proceso de Reuniones de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA)

27. Alentar a los Estados Miembros a que implementen las “Recomendaciones de Quito para el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad pública en la prevención y lucha contra la delincuencia” y solicitar a la Secretaría General que, a través de la SSM, continúe

6. El Gobierno de Nicaragua no acompañará ninguna declaración de la Conferencia de Ministros de las Américas, cuyos objetivos se extralimiten en cuanto al carácter y la naturaleza de ser un foro...

7. El Gobierno de Nicaragua reconoce en las medidas de fomento de la confianza y la seguridad un importante instrumento que contribuye al fomento de un clima internacional de confianza y paz...

apoyando a los Estados Miembros, que así lo soliciten, en la implementación de las recomendaciones del proceso MISPA, para diseñar e implementar una estrategia hemisférica para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional a partir del Plan de Acción Hemisférico sobre la materia.

28. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de El Salvador para ser anfitrión de la Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII) y convocarla para el segundo semestre de 2021 y, con ese fin, encomendar al Consejo Permanente que establezca, a través de la CSH, un grupo de trabajo, presidido por El Salvador, para coordinar todos los preparativos de la MISPA-VIII.

29. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de República Dominicana para presidir la tercera reunión del Grupo de Trabajo Técnico Subsidiario de Prevención de la Delincuencia, la Violencia y la Inseguridad del proceso MISPA, a celebrarse durante el primer semestre de 2021, y solicitar que la Secretaría General asigne los fondos necesarios en el presupuesto para la mencionada reunión y para la realización de sesiones preparatorias, y que preste el apoyo necesario para los preparativos.

30. Agradecer al Gobierno de Ecuador por haber aceptado presidir la reunión del Grupo de Trabajo Técnico Subsidiario de Servicios de Emergencias, a celebrarse en 2021, y solicitar a la Secretaría que, por intermedio de la SSM y conforme a los párrafos 7 y 8 de las Recomendaciones de Quito, provea los recursos necesarios para la mencionada reunión, incluso los requeridos para realizar las reuniones preparatorias, así como para elaborar el proyecto de “Protocolo-guía para el establecimiento de sistemas nacionales de emergencia y seguridad en los Estados Miembros de la OEA”, documento a ser considerado por dicho grupo de trabajo.

31. Convocar la tercera reunión del Grupo de Trabajo Técnico Subsidiario sobre Gestión de la Policía, presidido por el Ecuador, a celebrarse en diciembre de 2020, y solicitar que la Secretaría General asigne los fondos necesarios en el presupuesto para la mencionada reunión y para la realización de sesiones preparatorias, y que preste el apoyo necesario para los preparativos.

B. Prevención de la violencia y el delito

32. Instar a los Estados Miembros a que consideren implementar las recomendaciones del Plan de Acción Hemisférico para Orientar la Elaboración de Políticas Públicas de Prevención y Reducción del Homicidio Intencional (documento [AG/doc.5667/19](#) rev. 1), de acuerdo con las necesidades y condiciones específicas de cada país, haciendo uso de la Plataforma de Conocimiento sobre el Homicidio, entre otros instrumentos, y solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Seguridad Pública (DSP), brinde asistencia técnica a los Estados Miembros en la implementación del Plan.

33. Exhortar a los Estados Miembros a que nombren un punto focal que pueda brindar a la Secretaría General, particularmente al DSP, información sobre la implementación del Plan de Acción Hemisférico para Orientar la Elaboración de Políticas Públicas de Prevención y Reducción del Homicidio Intencional.

34. Reafirmar la importancia de implementar actividades orientadas hacia la prevención de la violencia y el delito, en las cuales se involucre a la ciudadanía y en especial a grupos en situación

de vulnerabilidad, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, entre otros.

35. Invitar a los Estados Miembros y observadores permanentes a que accedan a la plataforma virtual de la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito, difundan su existencia y participen con la carga de publicaciones, estudios, informes y noticias sobre prevención de la violencia y el delito de relevancia para la región (sitio en línea: <https://www.oas.org/ext/es/segurança/red-prevenção-crime/>).

36. Solicitar a la Secretaría General que, a través del DSP y con ajuste a los recursos financieros disponibles, continúe apoyando a los Estados Miembros en la implementación de proyectos de prevención de la violencia y el delito en el marco del Programa Interamericano de Prevención de la Violencia y el Delito, priorizando aquellos destinados a la prevención de la violencia homicida, la violencia cometida con armas de fuego y la violencia contra grupos y subgrupos poblacionales en situación de vulnerabilidad frente a formas específicas de violencia, en particular las referidas en la recomendación 2.7 del Plan de Acción Hemisférico para Orientar la Elaboración de Políticas Públicas de Prevención y Reducción del Homicidio Intencional (documento [AG/doc.5667/19 rev. 1](#)).

C. Información y conocimiento en materia de seguridad multidimensional

37. Destacar la importancia de que los Estados Miembros designen al Punto Focal Nacional para el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal y reafirmen su compromiso con el proceso de recolección de datos oficiales a través de dicho instrumento, que permite mantener actualizado el Observatorio Interamericano de Seguridad.

38. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que se sumen a la Iniciativa para la Encuesta de Victimización Delictiva en Latinoamérica y el Caribe (VICLAC), liderada por el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, en el ámbito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que busca estandarizar la medición de la victimización y generar datos comparables a nivel hemisférico.

39. Reforzar entre los Estados Miembros la importancia de evaluar las intervenciones en materia de seguridad pública y promover el desarrollo de herramientas que les permitan documentar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de las mismas.

40. Invitar a los Observatorios del Delito existentes en los Estados Miembros a que participen de la Comunidad Interamericana de Observatorios, gestionada por la Sección de Información y Conocimiento del DSP.

41. Instar a los sistemas de emergencia y seguridad a que se sumen a la comunidad virtual creada especialmente para ellos y que compartan información de utilidad para el funcionamiento y gestión de dichos sistemas.

D. Promoción de la cooperación policial^{8/}

42. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de El Salvador para ser sede del tercer curso presencial de capacitación policial de la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial (REDPPOL), el cual se llevará a cabo en el segundo semestre de 2021, y solicitar que los resultados alcanzados en dicho curso sean presentados en la MISPA-VIII), e invitar a los Estados Miembros a que continúen efectuando contribuciones técnicas y financieras para apoyar las actividades de la REDPPOL.

43. Exhortar a los Estados Miembros a que designen un oficial de policía para apoyar, incluso de manera virtual, a la Secretaría General, a través del DSP, en la implementación de la Plataforma Virtual REDPPOL, y que brinden asesoría técnica sobre prácticas y normas sobre policía.

44. Solicitar asistencia técnica permanente sobre normas y prácticas policiales de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), en el marco del memorando de entendimiento existente entre ésta y la SSM.

45. Agradecer al Gobierno de Italia por su contribución para el desarrollo de la norma de gestión de excelencia para las policías en el marco de la REDPPOL.

46. Solicitar a la Secretaría General que, a través del DSP, y en el marco de la REDPPOL, continúe apoyando el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas policiales que operan en regiones fronterizas y en cuestiones de control migratorio.

E. Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios

47. Tomar nota de las Recomendaciones de la IV Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, adoptadas en Santo Domingo (República Dominicana), las cuales serán transmitidas a la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA). Asimismo, agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Honduras para ser sede de la V Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, la cual se llevará a cabo en 2021.

48. Desarrollar, según proceda, las capacidades del sistema de justicia juvenil con la finalidad de promover la inclusión social y reducir la violencia.

49. Encomendar a la SSM que, a través del DSP, impulse la profesionalización del personal penitenciario en los Estados Miembros a todos los niveles, según los requerimientos y las condiciones de la función que realizan, considerando que un personal capacitado, ético y con herramientas para manejar las exigencias del sistema penitenciario es fundamental para humanizar la privación de la libertad.

50. Encomendar a la SSM que, a través del DSP, presente a la CSH los lineamientos de la estrategia penitenciaria y que continúe implementado los pilares de dicha estrategia para apoyar a los

8. El Gobierno de Nicaragua expresa su desacuerdo en que se establezca una unidad de apoyo policial dentro de la estructura de la SSM debido a que implica una duplicación de...

Estados Miembros en la adopción de medidas alternativas al encarcelamiento y medidas de protección al ciudadano privado de libertad, así como en la mejor estructuración de los servicios ofrecidos por las defensorías públicas.

51. Instruir al DSP a que, con el apoyo de autoridades competentes y en función de la disponibilidad de fondos, elabore una propuesta de metodología y formulario estandarizado de encuesta penitenciaria para la región y que presente un informe a la CSH en el segundo semestre de 2021.

52. Encomendar a la SSM que, a través del DSP, continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en el desarrollo e implementación de iniciativas para el fortalecimiento de los programas de asistencia a las víctimas de la violencia y el delito, así como en la coordinación entre los sistemas de justicia, los sistemas de seguridad y los sistemas penitenciarios.

53. Encomendar a la SSM que, a través del DSP, apoye a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en la elaboración de estrategias de justicia restaurativa con respecto a sus sistemas judiciales penales, identificando modelos restaurativos innovadores, y proponer orientaciones para la aplicación de la justicia restaurativa en el contexto del procedimiento penal.

54. Instar a los Estados Miembros, según proceda, a que den a conocer el acceso a la justicia a las comunidades vulnerables de los Estados Miembros.

55. Reconocer la necesidad de prestar atención al acceso limitado a la justicia entre miembros de poblaciones en situación de vulnerabilidad, en especial niñas, niños y adolescentes y migrantes por contingencias de orden económico, vinculadas o no a la pandemia de COVID-19, y exhortar a los Estados Miembros a que perfeccionen mecanismos de acceso a la justicia, a fin de garantizar la asistencia puntual y eficaz a esas poblaciones.

F. Mejorar la coordinación para el fortalecimiento de la seguridad pública en las Américas

56. Solicitar a la SSM y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ) que coordinen y colaboren para la ejecución de las recomendaciones aprobadas en los procesos MISPA y REMJA, sobre lo cual deberán informar a la CSH en el primer semestre de 2021.

57. Instar a los Estados Miembros a que continúen atribuyendo importancia a los procesos regionales, subregionales, bilaterales y multilaterales que apoyan y promueven las actividades encaminadas a garantizar la protección y seguridad pública de los ciudadanos de la región.

58. Recomendar el respeto a los principios y valores compartidos, las perspectivas y compromisos comunes, la seguridad ciudadana y la prevención del delito mediante el cumplimiento de la norma y el respeto irrestricto a los derechos humanos, y fomentar una cultura de paz especialmente en las zonas más afectadas por la delincuencia organizada transnacional.

G. Promoción de la seguridad cibernética

59. Privilegiar la acción regional en respuesta a los significativos incidentes cibernéticos malintencionados que amenazan la seguridad nacional de los Estados Miembros y nuestra visión compartida de una Internet abierta, accesible, interoperable, confiable y segura.

60. Instar a los Estados Miembros a que implementen las medidas de fomento de la confianza cibernética mencionadas en la Lista de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (MFCS) (documento CP/CSH-1953/20 rev. 1).

61. Alentar el diálogo y el intercambio voluntario de información no confidencial para asegurar la tecnología de la próxima generación, incluida la 5G, y proteger la integridad de la infraestructura digital, con el objetivo de fortalecer las capacidades nacionales en esta materia, reconociendo que se trata de una preocupación compartida y una brecha existente entre los Estados Miembros.

62. Promover el intercambio de mejores prácticas en materia de ciberseguridad y apoyar la formulación de políticas nacionales de ciberseguridad entre los Estados Miembros, que promuevan las alianzas y la colaboración entre los sectores público y privado.

63. Colaborar en la promoción de la ciberseguridad y de una comunidad de respuesta a incidentes confiable y activa entre los Estados Miembros, para compartir información práctica a través del Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT) de la OEA y de la Red de Intercambio de Información de las Américas, a fin de prevenir, identificar, impedir, mitigar, responder y recuperarse de incidentes.

64. Continuar apoyando y participando en las iniciativas de la OEA relacionadas con la creación de capacidades en ciberseguridad, desarrollo de la fuerza laboral y campañas de concienciación pública a fin de fortalecer la seguridad y la resiliencia en materia de ciberseguridad en la región.

V. Delincuencia organizada transnacional

A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

65. Reiterar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho que designen o actualicen a la brevedad posible su punto de contacto nacional, para coordinar y facilitar el seguimiento del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y lo comuniquen al Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT).

66. Convocar la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT III), en el marco de la CSH, durante el segundo semestre de 2021 y, con ese fin, encomendar al Consejo Permanente que establezca, a través de la CSH, un grupo de trabajo para coordinar todos los preparativos para dicha reunión.

67. Alentar a los Estados Miembros a que fortalezcan el intercambio de experiencias y la cooperación para hacer frente a la ciberdelincuencia, exhortando a los Estados Miembros que aún no

lo han hecho a que consideren adherirse al Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest) del Consejo de Europa.

68. Solicitar a la SSM que, a través del CICTE y el DDOT, en coordinación con la SAJ, brinden asistencia técnica y acompañamiento a los Estados Miembros que se encuentran por iniciar y/o en proceso de adhesión al Convenio de Budapest, y que facilite el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros que estén en ese proceso.

69. Instar a los Estados Miembros a que perfeccionen los mecanismos de asistencia legal bilateral y multilateral para combatir el delito cibernético, tomando en cuenta la relevancia del acceso a la evidencia digital para la investigación y persecución de dicho tipo de delito, así como los crecientes vínculos entre el delito cibernético y la delincuencia organizada transnacional.

70. Solicitar a la SSM y a la SAJ que coordinen y colaboren para el tratamiento de los aspectos vinculados a la delincuencia organizada transnacional, en particular en lo relativo al delito cibernético, a fin de promover sinergias, evitar la duplicación de funciones y apoyar a los Estados Miembros de una manera integral, sobre lo cual deberán informar a la CSH en el primer semestre de 2021.

71. Solicitar a la SSM que, a través del DDOT y en coordinación con la SAJ y el CICTE, preste asistencia técnica a los Estados Miembros para mejorar o fortalecer las capacidades institucionales en materia de investigación y sanción de los delitos cibernéticos vinculados con la delincuencia organizada transnacional.

72. Solicitar al Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la OEA que reporte sus conclusiones y recomendaciones técnicas directamente a la CSH y a la RANDOT. Asimismo, solicitar a la Secretaría General que proporcione los recursos financieros y humanos para que el GELAVEX continúe fortaleciéndose.

73. Reconocer que sofisticados esquemas de lavado de activos son usados por grupos criminales, tales como grupos del crimen organizado, narcotraficantes organizaciones terroristas y otros actores ilegales para blanquear las ganancias derivadas de sus delitos y financiar sus operaciones y, en este contexto, reafirmar el compromiso de los Estados Miembros para luchar contra los delitos financieros, aumentando la cooperación y el intercambio de información.

74. Incentivar a los Estados Miembros a que fortalezcan sus legislaciones y su aplicación con el propósito de facilitar el manejo eficiente de activos decomisados en el contexto de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Además, la creación de una fuerte cultura de cumplimiento favorecerá las actividades relacionadas con la lucha contra la delincuencia como un todo.

75. Encomendar a la Secretaría General que haga una compilación de buenas prácticas y experiencias innovadoras adoptadas en este contexto.

76. Instar a los Estados Miembros a que implementen la resolución, “Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y sus vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal, en particular mejorando la seguridad de las cadenas de suministro de metales preciosos”, aprobada por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones

Unidas^{9/}, e invitarlos a que trabajen conjuntamente para (1) aumentar la transparencia y la seguridad a lo largo de toda la cadena de suministro de oro; (2) implementar la normativa sobre el comercio de mercurio y coordinar mecanismos regionales para regular el comercio lícito e ilícito, el transporte, la manipulación y el almacenamiento seguro de mercurio; (3) alentar a las autoridades que trabajan en la cadena de suministro de oro a que presenten un informe sobre actividades sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera nacional; (4) de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales relevantes, aplicar políticas contra el lavado de dinero en el comercio de oro y mercurio, e (5) instar a las empresas que operen en sus jurisdicciones a que efectúen diligencias para asegurar que sus compras de minerales preciosos no contribuyan al conflicto o al financiamiento de la delincuencia organizada.

77. Alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Convenio de Minamata sobre el Mercurio de 2013.

78. Apoyar las conferencias y talleres subregionales y de la OEA enfocados en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y sus vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal, y facilitar el desarrollo de la cooperación regional sobre el mercurio.

79. Reconocer el papel que la explotación y el comercio ilícitos de recursos naturales pueden desempeñar en la génesis y prolongación de conflictos y exhortar a los Estados Miembros a que combatan estos delitos.

80. Incentivar a los Estados Miembros a que trabajen juntos en la lucha contra delitos y actividades ilegales vinculadas al tráfico ilícito de metales preciosos y a la minería ilegal, tales como la corrupción, el tráfico de especies silvestres, la tala y el tráfico ilegales de madera, así como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de conformidad con las resoluciones aprobadas en el ámbito de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas.

81. Solicitar a la SSM que, en coordinación con la Secretaría del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de la REMJA, prepare un listado consolidado de los mecanismos de formación y capacitación permanente disponibles para el fortalecimiento del desarrollo de capacidades institucionales que permitan a los Estados Miembros abordar los crecientes vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los delitos cibernéticos, incluyendo los mecanismos de capacitación ofrecidos en virtud del Convenio de Budapest. Dicho listado deberá ser presentado a los Estados Miembros en una sesión de la CSH y actualizado anualmente.

82. Solicitar a la SSM que, a través del DDOT, preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar o fortalecer las capacidades institucionales en el combate a la delincuencia organizada transnacional vinculada a delitos que afectan el medio ambiente.

83. En el marco del Compromiso de Lima, solicitar a la SSM que, a través del DDOT en el ámbito de su competencia, continúe apoyando a los Estados Miembros en materia de prevención y

9. Resolución E/RES/2019/23 del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas, de 23 de julio de 2019.

combate a la corrupción, en particular en lo referente al lavado de activos y la recuperación de activos asociados a ella^{10/}.

84. Solicitar a la SSM que, a través del DDOT, preste asistencia técnica a los Estados Miembros para mejorar o fortalecer las capacidades institucionales en el combate a la delincuencia organizada transnacional vinculada a nuevas tendencias delictivas, que contemplen la trata y tráfico de personas, armas y dinero; el contrabando de productos y sustancias ilegales, incluidos, pero sin limitarse a, medicamentos, especies biológicas, flora y fauna; el comercio y contrabando de mercancías falsificadas y pirateadas, delitos contra el patrimonio cultural, incluido, pero sin limitarse, al tráfico ilícito de propiedad cultural; la falsificación de moneda y de documentos de seguridad, delitos financieros y el uso ilícito de monedas virtuales, entre otros.

85. Encomendar a la SSM, a través del DDOT, el desarrollo y establecimiento de una base de datos hemisférica con base en información oficial que recopile normativa vigente, políticas, programas, estrategias y lecciones aprendidas, para facilitar la divulgación de información útil y actualizada relativa a al combate a la delincuencia organizada transnacional.

86. Solicitar al DDOT que elabore una propuesta de agenda integral en materia de cooperación para el combate de la delincuencia organizada transnacional, que incluya temas y actividades específicas que podrían desarrollarse en la Organización en el corto plazo (tres años), y que la presente a la CSH el primer trimestre de 2021.

87. Invitar a los Estados Miembros y organismos regionales e internacionales a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Específico contra la Delincuencia Organizada Transnacional previsto en el correspondiente Plan de Acción Hemisférico.

88. Instar a los Estados Miembros a que aumenten la cooperación y el intercambio de información para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). En el primer trimestre de 2021, convocar un grupo de trabajo de las autoridades técnicas de los Estados Miembros, a fin de examinar opciones para apoyar y mantener prácticas pesqueras sostenibles en el Hemisferio occidental.

89. Instar a los Estados Miembros a que fomenten la cooperación y aumenten la colaboración internacional, en particular con respecto a la gestión de la seguridad fronteriza, el intercambio de información y acciones encaminadas a la seguridad marítima, a fin de asegurar una respuesta eficaz a los desafíos emergentes, tales como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, drogas y armas de fuego, considerando que los grupos delictivos y la delincuencia organizada transnacional se están adaptando a la dinámica de la pandemia de COVID-19 y explotan nuevas vulnerabilidades.

B. Esfuerzos de cooperación hemisférica para combatir la trata de personas

90. Reconocer la Agenda 2030 como un marco para el desarrollo sostenible que puede ayudar a los países a trabajar hacia el logro de la paz y la prosperidad en el mundo, incluidos los

10. En lo que respecta a la VIII Cumbre de las Américas, el Gobierno de la República de Nicaragua hizo del conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la VIII Cumbre de las...

objetivos y metas relacionados con la erradicación de la trata de personas (metas 5.2, 8.7 y 16.2 de los ODS).

91. Solicitar a la SSM que, a través del DSP y del DDOT, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para reforzar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), en el marco del Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental (2015-2020).

92. Solicitar a la Secretaría General que actualice el Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental, que concluye este año (2020).

93. Instar a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos encaminados a identificar sin demora a las víctimas de la trata de personas, a fin de brindarles acceso a la asistencia a la que tienen derecho, conforme a las legislaciones nacionales, y de que se enjuicie eficazmente el delito, teniendo en cuenta, cuando proceda, que las víctimas de la trata de personas pueden haber cometido delitos como consecuencia directa de la trata de la que han sido objetos y que, cuando existan antecedentes penales de tales actos, se verifique la posibilidad de que se les dé acceso a vías de recurso para lograr la cancelación o anulación de sus antecedentes penales, en el marco de la legislación nacional vigente.

94. Instar a los Estados Miembros a que sus respuestas nacionales para combatir la trata de personas estén orientadas a las víctimas y los traumas que han sufrido, con pleno respeto de los derechos humanos de las víctimas de estos delitos.

95. Instar a los Estados Miembros a que incorporen la voz de las víctimas y supervivientes de la trata de personas en la elaboración y aplicación de políticas y programas orientados a las víctimas y al tratamiento de traumas, incluidas las plataformas de consulta integradas por miembros de la sociedad civil y supervivientes de la trata de personas.

96. Instar a los Estados Miembros a que establezcan, mantengan o fortalezcan, según sea necesario, una legislación de gran alcance contra el lavado de activos, a que fortalezcan sus marcos normativos, con miras a la implementación efectiva de las normas existentes, y a que consideren la trata de personas como un delito subyacente al lavado de activos, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

97. Instar a los Estados Miembros a que realicen investigaciones financieras paralelas o activas, incluso mediante la colaboración con instituciones financieras públicas y privadas, como práctica habitual cuando se investiguen y enjuicien delitos relacionados con la trata de personas, con miras a localizar, congelar y confiscar las ganancias adquiridas por ese delito.

98. Encomendar a la Secretaría General que, a través del DSP y con ajuste a los recursos financieros disponibles, continúe apoyando a los Estados Miembros, que así lo soliciten, en el diseño, implementación y gestión de políticas, proyectos y acciones con la finalidad de prevenir la trata de personas y asistir y proteger a las víctimas de ese delito, especialmente a las más vulnerables.

99. Instar a los Estados Miembros a que continúen colaborando y compartiendo inteligencia e información a fin de identificar, disuadir y dismantelar organizaciones delictivas transnacionales, pandillas y otros actores involucrados en la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

100. Integrar medidas de prevención, con material informativo/de concientización, en especial en zonas fronterizas y en albergues para migrantes, de forma que se incluya a las poblaciones migrantes y otros individuos en situación de mayor vulnerabilidad frente al delito de trata de personas.

101. Fomentar el intercambio de prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre la recopilación regular y continua de datos delictivos y biométricos, identificación de rutas y gestión de información.

102. Agradecer al Gobierno de Argentina por el aporte financiero para la continuación del diseño de la Plataforma de Conocimiento sobre la Trata de Personas a ser colgada en el sitio en línea de la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito e invitar a los Estados Miembros a que contribuyan financieramente a su manutención.

103. Instruir al DPS de que, en coordinación con el DDOT, prepare y envíe a los Estados Miembros el cuestionario para recolectar la información que sirva de base para la elaboración del segundo informe de progreso correspondiente al Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2020, e instar a los Estados Miembros para que proporcionen dicha información.

104. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Argentina para presidir la Sexta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas a ser realizada durante el segundo semestre de 2020, de manera virtual, y solicitar a la Secretaría General que, a través del DSP y el DDOT, brinde la asistencia y el apoyo técnico necesario para su realización.

105. Acoger con beneplácito las directrices emitidas por la Secretaría General orientadas a prevenir la trata de personas en las adquisiciones de la Organización, a saber: Modificaciones al reglamento para contratos por resultados de la secretaría general con miras a reforzar la protección contra la trata de personas y Modificaciones al Reglamento de Compras de la Secretaría General con miras a reforzar la protección contra la trata de personas.

C. El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos^{11/}

106. Invitar a los Estados Miembros a que promuevan el intercambio de información y experiencia, en el marco del proyecto “Apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones y su impacto en América Latina y el Caribe”; a que remitan la información requerida en los cuestionarios que se han hecho llegar a través de las misiones permanentes, en el marco de este proyecto, y a que designen un punto focal para acceder

11 El Gobierno de Nicaragua sigue comprometido con la prevención, combate y la erradicación del tráfico ilícito de armas. Y teniendo presente su compromiso con la paz y la seguridad ciudadana...

y participar activamente de la Red Virtual de Intercambio de Información sobre Tráfico Ilícito y Actividades de Fabricación de Armas Pequeñas y Ligeras^{12/}.

107. Solicitar a la SSM que, a través del DSP y del DDOT, preste asistencia técnica a petición de los Estados Miembros para mejorar o fortalecer las capacidades institucionales a fin de prevenir y combatir al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y sus municiones.

108. Encomendar a la SSM, que a través del DSP, continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en materia de seguridad física y gestión de arsenales; marcaje, mantenimiento de información y rastreo de armas; destrucción de armas y municiones; prevención de la violencia armada; desarrollo e implementación de herramientas que faciliten el intercambio de información en la materia y asistencia legal para armonizar la legislación interna en la materia de acuerdo a los estándares internacionales.

109. Invitar a los Estados Miembros a que colaboren con la ejecución del estudio hemisférico sobre tráfico ilícito de armas pequeñas, armas ligeras y municiones en el Hemisferio, enviando, de manera oportuna, la información solicitada en los cuestionarios y herramientas de recolección, y solicitar a la SSM que, a través del DSP y del DDOT, informe semestralmente a la CSH durante el período 2020-2021 y anualmente a las reuniones del Comité Consultivo de la CIFTA sobre los avances en la elaboración del citado estudio, con el propósito de determinar amenazas y desafíos y de incluir recomendaciones orientadas hacia la acción por parte de los Estados Miembros para fortalecer el combate y la prevención del tráfico ilícito de armas pequeñas, armas ligeras y municiones.

VI. Preocupaciones y desafíos de seguridad regional y especializados

A. Preocupaciones en materia de seguridad en América Central

110. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando e impulsando las actividades regionales y subregionales encaminadas a atender y mitigar las preocupaciones en materia de seguridad en Centroamérica.

111. Instar a los Estados Miembros, en el marco del pleno respecto de los derechos humanos, a que continúen fortaleciendo los mecanismos de cooperación bilateral y los intercambios de experiencias sobre los desafíos regionales, como la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico, la violencia contra la mujer y otros delitos conexos.

112. Reconocer el papel decisivo del respeto, la protección y promoción de los derechos humanos para asegurar la paz y la estabilidad en la región y reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de seguir trabajando para consolidar los procesos y los principios democráticos.

113. Instruir a la SSM de que continúe promoviendo y fortaleciendo las consultas con las entidades pertinentes de Naciones Unidas, como la UNODC, así como con la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), con el fin de continuar brindando apoyo técnico a los Estados Miembros en la respuesta a los desafíos de seguridad en Centroamérica.

12. La Red Virtual de Intercambio de Información sobre Tráfico Ilícito y Actividades de Fabricación de Armas Pequeñas y Ligeras, creada en el marco del proyecto “Apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas...”

B. Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe

114. Tomar nota de las observaciones y resultados de la reunión celebrada por la CSH para analizar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, el 25 de junio de 2020, con el tema “El impacto de la pandemia de COVID-19 ante la persistente y multidimensional vulnerabilidad en materia de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe”.

115. Tomar nota también de las recomendaciones del Sistema de Seguridad Regional (SSR) formuladas en la reunión sobre las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, a saber:

- a) Aprovechar plenamente los observatorios de delincuencia que están creando el SSR y la Agencia de Implementación de Seguridad y contra la Delincuencia (IMPACS) de la Comunidad del Caribe (CARICOM).
- b) Desarrollar un sistema de gobernanza sanitaria interinstitucional y de múltiples partes interesadas, fortalecido aún más por la cooperación entre entidades del orden público, aduanas y otras autoridades reguladoras de los Estados Miembros de la CARICOM.
- c) Fortalecer las entidades nacionales de investigación para que se investigue adecuadamente el delito cibernético.
- d) Continuar trabajando con otros Estados Miembros en el desarrollo de planes de respuesta a incidentes cibernéticos, protocolos y capacitación adecuados, a fin de mejorar la detección y la respuesta al delito cibernético.
- e) Considerar la posibilidad de crear un mecanismo de respuesta regional que incluya la elaboración de planes para riesgos biológicos, químicos, radiológicos y nucleares.
- f) Aprovechar plenamente los mecanismos regionales existentes, como el Tratado de Asistencia en Materia de Seguridad entre los Estados Miembros de CARICOM, el Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el área del Caribe (Convenio de San José), el Convenio de Budapest y las alianzas con otras organizaciones subregionales, a fin de definir enfoques comunes para hacer frente a las amenazas comunes a la seguridad.

116. Encomendar a la Secretaría General que, por conducto de la SSM, y en vista de las amenazas multidimensionales emergentes a la seguridad que plantea la pandemia de COVID-19, realice una evaluación del Plan de Trabajo Quinquenal de la SSM (2017-2022) para apoyar la estrategia de delincuencia y seguridad de la CARICOM y que inicie la elaboración de un plan de trabajo para 2023-2025, en colaboración con IMPACS y otras entidades y organismos de la CARICOM, según sea necesario.

117. Encomendar a la CSH que, con el apoyo técnico de la JID y las instituciones y entidades pertinentes de la OEA, convoque una reunión en el primer trimestre de 2021 con la finalidad de dialogar sobre la cooperación hemisférica con respecto a la asistencia humanitaria y respuesta a desastres en la era del COVID-19.

118. Reiterar el llamado para que la Secretaría General apoye iniciativas de seguridad multidimensional, incluidas la condonación y la reprogramación de la deuda, en todos los foros de cooperación en seguridad hemisféricos e internacionales, con la finalidad de mejorar la resiliencia económica de los Estados Miembros afectados, en particular aquellos países para los cuales el turismo es su principal fuente de ingresos, dados los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19, tales como la caída del producto interno bruto, la drástica reducción de los ingresos y de la capacidad de pago de la deuda y el aumento de la pobreza, el desempleo y la delincuencia (incluidas la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas), todo lo cual aumenta su vulnerabilidad^{13/14/}.

119. Solicitar que la SSM, por conducto del CICTE y del DDOT, continúe brindando asistencia técnica y capacitación, según proceda, para ayudar a los Estados del Caribe a desarrollar sus capacidades en materia de seguridad cibernética para defenderse de ataques a la infraestructura crítica, ataques con extorsiones, lavado de activos y delitos financieros, utilizando tecnología financiera y el ciberespacio.

120. Encomendar a la Secretaría General que, por conducto de la SSM, brinde apoyo técnico y de otro tipo a los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, Estados Miembros de la OEA, para que fortalezcan la gestión y seguridad de sus fronteras, a fin de reducir la propagación de la COVID-19 y la perpetuación de la delincuencia organizada transnacional.

C. Implicaciones del cambio climático para la seguridad ^{15/16/17/}

121. Tomar nota de las aportaciones hechas por la JID, con sus constantes presentaciones ante la CSH sobre las implicaciones del cambio climático para la seguridad, y reconocer la validez de continuar considerando el tema.

122. Reconocer las particulares vulnerabilidades a las perturbaciones externas y los singulares desafíos en materia de seguridad y desarrollo a los que se enfrentan los países del Caribe, incluidos los riesgos relacionados con el cambio climático, y reconocer que la pandemia de COVID-19 limita aún más la capacidad de muchos Estados —en particular los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas— para responder a esos desafíos.

123. Reiterar el llamamiento a la Secretaría General para que, en función de los recursos disponibles, continúe brindando asistencia técnica y administrativa para apoyar a los Estados Miembros del Caribe en sus esfuerzos encaminados a implementar las recomendaciones de la CSH para atender las implicaciones del cambio climático para la seguridad.

13. Los Estados Unidos no consideran que la Organización de los Estados Americanos y la Comisión de Seguridad Hemisférica sean los foros apropiados para abordar en forma colectiva...

14. La Delegación de Brasil considera que en una resolución sobre seguridad hemisférica no es apropiado abordar cuestiones económicas como la condonación y la reprogramación...

15. Estados Unidos señala que las referencias al cambio climático o al Acuerdo de París se entienden sin perjuicio de las posiciones de Estados Unidos. Estados Unidos hace notar que el 4 de noviembre...

16. El Gobierno de Nicaragua le otorga especial importancia a las implicaciones que generan el cambio climático a la seguridad; sin embargo, no puede apoyar la redacción de algunos de los párrafos...

17. La Delegación de Brasil no apoya el texto de este capítulo tal como aparece actualmente. Empezando por el título, la expresión “implicaciones del cambio climático para la seguridad” no...

124. Encomendar a la Secretaría General que, por conducto de la SSM, elabore y presente un informe a la CSH, durante el primer semestre de 2021, sobre las actividades de los Estados Miembros del Caribe y la Secretaría General encaminadas a atender las implicaciones del cambio climático para la seguridad.

VII. Respuesta a desastres y protección de la infraestructura crítica

125. Alentar a los Estados Miembros a que, en el marco de la CSH, redoblen sus esfuerzos por mejorar la protección de infraestructuras críticas contra las amenazas; por compartir sus respectivas estrategias, políticas, mejores prácticas y lecciones aprendidas; por lograr una terminología común básica de la protección de infraestructuras críticas y la identificación mutua de los sectores de infraestructuras críticas; por proporcionar información sobre sus respectivas metodologías para identificar, evaluar y gestionar los riesgos para infraestructuras críticas, y por compartir sus respectivos mecanismos de respuesta y recuperación.

126. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la SSM y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral (SEDI), complete la elaboración del Modelo de Estrategia Nacional sobre Protección de Infraestructuras Críticas en casos de Desastres Naturales, de acuerdo al mandato establecido en el párrafo 89 de la resolución AG/RES. 2925 (XLVIII-O/18), y que, en 2021, presente un proyecto a los Estados Miembros para su consideración y solicitarles a los Estados Miembros que, de manera voluntaria y en la medida de sus capacidades nacionales, consideren la posibilidad de proporcionar recursos o conocimiento técnico especializado y envíen los cuestionarios a la brevedad posible para terminar con la ejecución de ese mandato.

VIII. Instituciones e instrumentos interamericanos

A. Instrumentos jurídicos interamericanos

127. Solicitar a la SAJ que, por intermedio del Departamento de Derecho Internacional, preste apoyo y asistencia jurídica a las secretarías técnicas de las convenciones interamericanas en materia de seguridad.

128. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar o adherirse al Convenio de San José, como parte de los esfuerzos hemisféricos en la materia.

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)

129. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren adherirse a la CIFTA, así como a fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación, a efecto de consolidar la aplicación eficaz de esta Convención.

130. Invitar a los Estados Partes a que promuevan la implementación del “Curso de acción 2018-2022 para el funcionamiento y la aplicación de la CIFTA” y a que soliciten, de ser el caso, la asistencia técnica y cooperación de la Secretaría General.

131. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes, organizaciones internacionales y la comunidad internacional a que realicen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario dedicado a mejorar las operaciones y funcionamiento de los mecanismos establecidos en la CIFTA.

132. Convocar la vigésima reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, de conformidad con el artículo XXI de la Convención, durante el segundo semestre de 2020, y solicitar a la Secretaría Técnica de la CIFTA que apoye la preparación y seguimiento de la misma.

133. Realizar la V Conferencia de Estados Partes de la CIFTA en el primer semestre de 2021.

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC)

134. Fijar el mes de marzo de 2021 y la Sede de la Secretaría General como fecha y lugar para la celebración de la Segunda Conferencia de los Estados Partes de la CITAAC, de conformidad con su artículo VIII y la resolución AG/RES. 2809 (XLIII-O/13), y solicitar que la Secretaría General asigne los fondos necesarios en el presupuesto para la mencionada conferencia y para la realización de una sesión preparatoria, y que preste el apoyo necesario para los preparativos y seguimiento de la conferencia.

135. Tomar nota de las recomendaciones de la SSM y de la JID relativas a la creación de una secretaría técnica para la CITAAC (documento CP/CSH-1978/20) y solicitar a la CSH que las examine antes de la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la Convención.

Convención Interamericana contra el Terrorismo

136. Convocar la primera reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo para el primer semestre de 2021, en la Sede de la OEA, en Washington, D. C.

137. Invitar a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a que consideren su ratificación o adhesión, según sea el caso, a la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown (Barbados) el 3 de junio de 2002, y que apoyen su plena implementación.

B. Instituciones interamericanas, observaciones y recomendaciones a los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (artículo 91f de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)

Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)

138. Reiterar su enérgica e inequívoca condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos se cometa.

139. Reafirmar su compromiso con la labor del CICTE, como la principal entidad regional que tiene como propósito prevenir y combatir el terrorismo en las Américas, así como reconocer los importantes logros alcanzados durante más de veinte años de trabajo.

140. Continuar conmemorando, de conformidad con la declaración AG/DEC. 101 (XLIX-O/19), “La amenaza de los grupos terroristas a la seguridad internacional y el pleno goce de los derechos humanos”, el Día Interamericano contra el Terrorismo, el 3 de junio de cada año, de manera apropiada, incluyendo actividades educativas y de sensibilización pública, así como la difusión de los esfuerzos realizados para fortalecer la cooperación hemisférica en la prevención, el combate y la eliminación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

141. Promover una robusta cooperación sobre ciberseguridad de la infraestructura crítica entre representantes del Gobierno y el sector privado, incluyendo a los dueños y operadores de infraestructuras críticas, miembros de la sociedad civil y del sector académico, al igual que el público en general, enfatizando la importancia de compartir e implementar las buenas prácticas de ciberseguridad en todos los niveles.

142. Fortalecer las medidas de protección para los niños, incluso la protección contra la explotación sexual, modernizando las disposiciones del derecho penal para circunscribir, de manera más efectiva, el uso de sistemas informáticos en la comisión de delitos sexuales contra niños.

143. Subrayar la necesidad de entablar una estrecha cooperación en materia de ciberseguridad entre los Estados Miembros mientras los efectos de la pandemia de COVID-19 expanden el panorama de amenazas cibernéticas e incrementan las oportunidades para las actividades cibernéticas maliciosas, lo cual hace más vulnerables a los ciudadanos y los Gobiernos.

144. Solicitar a la Secretaría del CICTE que, a través de su Programa de Ciberseguridad, apoye a los Estados Miembros en la implementación de las 11 normas voluntarias y no vinculantes para el comportamiento responsable de los Estados, contenidas en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/237, “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

145. Expresar su agradecimiento al Gobierno de Chile, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio, por su ofrecimiento de sede para la tercera reunión del Grupo, cuando las condiciones lo permitan, y solicitar el apoyo de la Secretaría del CICTE para organizar, entretanto, diálogos informales mediante plataformas virtuales, para considerar los mandatos del referido Grupo de Trabajo.

146. Encomendar a la Secretaría del CICTE que, en el ámbito de sus competencias, apoye, según proceda, la ejecución de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre Delito Cibernético de la REMJA y que, en coordinación con el Departamento de Cooperación Jurídica de la SAJ y la Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), implemente las recomendaciones aprobadas por la CSH tendientes a mejorar la cooperación entre las tres entidades.

147. Instar a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo las acciones de cooperación, coordinación y asistencia mutua entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley para enfrentar la creciente complejidad y diversidad de los delitos cibernéticos en el Hemisferio y encomendar a la SAJ y a la Secretaría del CICTE que, en el ámbito de sus competencias, apoyen, según proceda, la ejecución de las “Recomendaciones de Quito para el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad pública en la prevención y lucha contra la delincuencia”, en coordinación con el DSP.

148. Tomar acciones para fortalecer las medidas de seguridad y protección de todos los espacios concurridos, incluso las capacidades nacionales para analizar los riesgos, gestionar crisis y mejorar la preparación, coordinación y comunicación entre agencias y Gobiernos. Reconocer que la preparación para ataques terroristas incluye prevención, protección, mitigación, respuesta y recuperación con énfasis en promover la seguridad y resiliencia, incluso a través de alianzas público-privadas, cuando sea pertinente.

149. Fomentar medidas que preparen a la región en el manejo de crisis y en la evaluación de riesgos en el sector turístico, particularmente afectado por la pandemia de COVID-19, cuyos efectos han demostrado la necesidad de ajustar los protocolos existentes en materia de bioseguridad y biocustodia en el tránsito de personas, entre otros.

150. Reconocer que la pandemia de COVID-19 representa un desafío para todos los sectores de la sociedad, incluso aquellos relacionados con seguridad fronteriza y la seguridad de la cadena de suministro, y promover una prevención sostenible, mitigación y estrategias de recuperación, como regla general sobre las operaciones de control de fronteras, y el desarrollo de directrices de salud para los oficiales desplegados en puntos de control fronterizos.

151. Tomar nota del hecho de que la pandemia de COVID-19 es un potencial catalizador para la desinformación y propagación de información errónea que puede ser utilizada por grupos terroristas en su beneficio, y reconocer también los esfuerzos realizados por el CICTE, en el marco del Programa de Prevención del Extremismo Violento, para promover debates a nivel regional sobre la importancia de prevenir y combatir el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, con la finalidad de fortalecer la cooperación y las capacidades hemisféricas para hacer frente a esta amenaza.

152. Brindar apoyo a la Secretaría del CICTE en la ejecución de los programas y actividades de su ámbito de competencia, durante el período 2020-2021, con un abordaje pragmático y sensible a la actual coyuntura mundial generada por la pandemia de COVID-19, que permita continuar con el apoyo a los Estados Miembros, con base en la experiencia acumulada durante más de dos décadas y, a la vez, apuntalar la capacidad de respuesta ante los desafíos actuales y emergentes.

153. Agradecer a la Secretaría del CICTE por las acciones tomadas y los resultados logrados para apoyar a los Estados Miembros durante la pandemia de COVID-19 en áreas prioritarias como la ciberseguridad, la bioseguridad y la biocustodia, la seguridad de fronteras, la seguridad de espacios concurridos, incluidos destinos turísticos y grandes eventos, la asistencia técnica contra el financiamiento del terrorismo y para la prevención del extremismo violento, así como en el desarrollo o fortalecimiento de las herramientas para facilitar el intercambio de información o buenas prácticas en los temas de competencia del Comité.

154. Complementar y fortalecer las medidas de cumplimiento de la ley con medidas preventivas, conforme a las capacidades presupuestarias, con el fin de detectar y prevenir el cruce transfronterizo irregular de combatientes terroristas extranjeros (CTE) y otros terroristas conocidos o presuntos terroristas, de acuerdo con las leyes nacionales, incluida la prevención de la explotación del sector del transporte para facilitar el movimiento de personas, que pretendan cometer ataques terroristas, el tráfico ilícito de armas pequeñas y sistemas de armas avanzadas como los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) y los sistemas de aeronaves no tripuladas, así como el transporte ilícito de material explosivo, químico, biológico, nuclear y radiológico, y para responder

eficazmente a las amenazas planteadas por los CTE y familiares que les acompañan, de conformidad con las resoluciones 2396 (2017) y 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, así como la implementación de protocolos de recopilación y análisis de datos de pasajeros, que mejoren la capacidad de las autoridades para detectar fraudes y otras actividades sospechosas durante el control fronterizo de la carga y el control de documentos, respetando plenamente los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de derecho, de acuerdo con la legislación de cada Estado.

155. Encomendar a los Estados Miembros que, en materia de bioseguridad y biocustodia en la región, articulen respuestas coordinadas para detectar y responder eficazmente a posibles incidentes biológicos, con un enfoque multisectorial. Para ello es fundamental la articulación de esfuerzos entre instituciones gubernamentales, el sector académico, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

156. Recalcar la importancia de designar uno o más Puntos de Contacto Nacionales al CICTE, con la recomendación de que éstos tengan competencia en materia de prevención y combate del terrorismo, con la finalidad de fortalecer la cooperación entre la región y de facilitar el intercambio de información y la cooperación estrecha entre las autoridades de los diferentes países.

157. Realizar mayores esfuerzos para desarrollar capacidades, crear resiliencia, asegurar niveles más altos de preparación en todos los sectores de la sociedad y potenciar la legislación nacional contra el terrorismo, los sistemas de investigación y de enjuiciamiento en los Estados Miembros, a fin de prevenir y mitigar el impacto de cualquier incidente terrorista, incluso a través del establecimiento de asociaciones entre el sector público y el sector privado, cuando sea apropiado.

158. Continuar dando seguimiento a las reflexiones y propuestas hechas durante el decimonoveno período ordinario de sesiones del CICTE celebrado en 2019, para mejorar el trabajo del Comité y solicitar a la Secretaría del CICTE que informe a la CSH sobre los avances al respecto, según sea necesario.

159. Continuar fortaleciendo la cooperación y el intercambio de información entre los Estados Miembros para prevenir, investigar, contrarrestar y sancionar actos terroristas, incluso impulsando el pleno funcionamiento de la Red Interamericana contra el Terrorismo, iniciativa implementada por la Secretaría del CICTE, como un mecanismo rápido y seguro para intercambiar información operacional sobre amenazas terroristas, y alentar a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen puntos focales ante la Red, para fortalecer la capacidad de respuesta rápida y fomentar mayor cooperación y coordinación para prevenir y contrarrestar el terrorismo en las Américas.

160. Agradecer la colaboración continua entre la Secretaría del CICTE, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo (ambas de la Organización de las Naciones Unidas), así como con otros organismos internacionales, regionales y agencias especializadas en la materia, con la finalidad de subrayar las importantes contribuciones de las organizaciones regionales, coordinar de forma más estrecha la cooperación hemisférica, buscar la complementariedad y evitar duplicación de los distintos esfuerzos realizados para contrarrestar el terrorismo.

161. Asegurar que el programa-presupuesto 2021 de la Organización asigne a la Secretaría del CICTE los recursos financieros necesarios para implementar los mandatos, programas y actividades contenidos en el Plan de Trabajo 2020-2021 del CICTE, adoptado en el vigésimo período ordinario de sesiones de este Comité, así como los recursos suficientes para apoyar la preparación y celebración de la reunión anual del CICTE, la participación en los diálogos políticos y técnicos sobre los temas de su competencia, el trabajo conjunto con otros organismos especializados en la materia y el funcionamiento permanente de dicha Secretaría.

162. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes y organismos internacionales a que sigan apoyando a la Secretaría del CICTE, a través de fuentes de financiamiento externo con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus funciones.

163. Convocar el vigésimo primer período ordinario de sesiones del CICTE durante el primer semestre del 2021 o con la suficiente antelación a la realización del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de ese año.

164. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de los mandatos contenidos en el Plan de Trabajo 2020-2021 del CICTE.

Junta Interamericana de Defensa (JID) ^{18/}

165. Solicitar que la JID continúe proporcionando asesoría técnica en temas de desminado humanitario al programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) y proporcionar asesores técnicos o monitores de aseguramiento de calidad a las misiones que el programa AICMA establezca en apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, con la finalidad de contribuir a la meta de convertir las Américas en una zona libre de minas antipersonal.

166. Solicitar que la JID difunda las lecciones aprendidas en materia de desminado humanitario en los países del Hemisferio, con el objetivo de mejorar el modelo y poder aplicarlo en el futuro en otros países o misiones en la región, con la finalidad de contribuir al reto de lograr “las Américas como una zona libre de minas”.

167. Solicitar que la JID continúe participando en los eventos de la OEA sobre temas técnicos de desminado humanitario y en eventos relacionados con este tema a nivel internacional y regional, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, con el objetivo de estrechar redes y relaciones, actualizar informaciones y fortalecer el asesoramiento técnico del programa AICMA en el Hemisferio.

168. Solicitar que la JID continúe trabajando con la SEDI para mantener y actualizar (1) la base de datos que complementa la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD) sobre las capacidades de respuesta de los Estados Miembros para responder a una emergencia; (2) el directorio de contactos en caso de desastres, y (3) los acuerdos bilaterales sobre normas que facilitan la labor de respuesta e ingreso de equipos y material de búsqueda y rescate en las aduanas.

18. El Gobierno de Nicaragua considera que el contexto histórico que generó las condiciones para el surgimiento de la Junta Interamericana de Defensa no tiene correspondencia con las realidades de...

169. Encomendar a la JID que establezca un conjunto de procedimientos operativos estándar para asistir a los Estados Miembros y organizaciones regionales, que participan en operaciones de asistencia humanitaria y respuesta a desastres, encaminados a mitigar la posible propagación de la COVID-19 y que pueda servir de base para la futura atención de desastres en la región.

170. Instar a los Estados Miembros a que continúen brindando su importante apoyo a la JID, designando los recursos humanos necesarios que le permitan funcionar adecuadamente a fin de que cumpla cabalmente sus tareas de asesoría técnica en beneficio de la OEA.

171. Solicitar a la JID que se coordine con la SEDI y la Secretaría Ejecutiva de la CMDA y, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, organice y lleve a cabo un ejercicio de simulación sobre gestión y respuesta a desastres y operaciones de asistencia humanitaria, a fin de integrar los esfuerzos que el Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales solicitó a la JID con los esfuerzos solicitados por la Secretaría Ejecutiva de la CMDA.

172. Solicitar que la JID analice y elabore propuestas de cambios al Plan para Mejorar la Orientación y Asesoría de la JID al sistema interamericano en casos de desastres, en consulta con la SEDI, y en apoyo a los esfuerzos de la OEA encaminados a reorientar acciones para atender desastres junto con organismos e instituciones regionales responsables de la mitigación de desastres.

173. Solicitar que la JID organice, en coordinación con la SEDI, una conferencia referente a la protección de infraestructura crítica en caso de desastres, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, tomando como base las lecciones aprendidas dentro y fuera del Hemisferio, a fin de fortalecer las acciones preventivas ante amenazas similares.

174. Solicitar que la JID, en coordinación con otros órganos, organismos y entidades, continúe fortaleciendo los mecanismos de cooperación en defensa cibernética en el Hemisferio, a través de las siguientes acciones:

- a) Promover diálogos e intercambios de alto nivel sobre retos comunes en materia de defensa y seguridad cibernéticas que contribuyan a mejorar la colaboración y el intercambio de información dentro y entre instituciones militares y Gobiernos de las Américas, en caso que fuera necesario, a través de la JID, con el apoyo de la Fundación Interamericana de Defensa (FID).
- b) Preparar programas para el desarrollo de capacidades en materia de defensa cibernética y de asistencia técnica para los Estados Miembros, en función de la disponibilidad de recursos, a través de la JID y con el apoyo de la FID, con el propósito de fortalecer las estrategias de defensa cibernética y capacidad de respuesta en el Hemisferio occidental, así como mejorar las habilidades, concienciación y conocimientos sobre amenazas a la defensa cibernética para las naciones, sistemas, infraestructura y operaciones en las instituciones militares.
- c) Apoyar a la CMDA y otras iniciativas encaminadas a apoyar y promover la colaboración en materia de defensa cibernética, a través de la JID, en colaboración con la FID. En tal sentido, reconocer al Foro Iberoamericano de Defensa Cibernética como mecanismo de cooperación y fortalecimiento de las capacidades en defensa cibernética, y procurar promover sus iniciativas.

175. Solicitar que la JID realice actividades en los siguientes rubros:

- a) brindar, de manera continua, servicios de asesoría y análisis técnico sobre amenazas y retos nuevos y persistentes;
- b) derechos humanos y derecho internacional humanitario, para fomentar y fortalecer su respeto en las Fuerzas Armadas y de seguridad del Hemisferio;
- c) integración de la perspectiva de género, a fin de difundir experiencias exitosas en el campo de la defensa y la seguridad hemisférica; y
- d) el papel cambiante de las Fuerzas Armadas y sus posibilidades para mitigar y enfrentar nuevas amenazas, a fin de difundir experiencias exitosas, buenas prácticas y lecciones aprendidas vinculadas al tema, en coordinación con la SSM.

176. Solicitar que la JID continúe participando activamente en la CMDA, Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), Conferencia Naval Interamericana (CNI), Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), MISPA, Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), CARICOM, Conferencia de Seguridad de las Naciones del Caribe (CANSEC), Conferencia de Seguridad de Centroamérica (CENTSEC), entre otras, con el propósito de difundir conclusiones, resultados, acuerdos y compromisos de dichas reuniones regionales de defensa y seguridad.

177. Establecer un fondo voluntario interamericano para apoyar al Colegio Interamericano de Defensa (CID) en sus actividades educativas para un puesto de profesor de extensión educativa, a fin de garantizar la atención a las prioridades que los Estados Miembros indiquen en defensa y seguridad a través de sus respectivas delegaciones ante la JID.

178. Felicitar a la Secretaría de la JID y a la SEDI por la firma de un acuerdo de cooperación que abre el acceso a becas y ayuda financiera ofrecidas por la OEA a los candidatos que deseen asistir a programas en el CID y alienta la cooperación continua entre el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo de la OEA y el CID, en el área de educación en defensa y seguridad.

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

179. Reiterar el compromiso de los Estados Miembros con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD (SE/CICAD), con el principio de responsabilidad común y compartida para abordar todos los asuntos relacionados con el problema mundial de las drogas, incluida la cooperación internacional como una herramienta efectiva y necesaria.

180. Fortalecer la comunicación, la colaboración, la cooperación y el intercambio de información entre los Estados Miembros y la SE/CICAD para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas con un enfoque integral, equilibrado, sostenible, multidisciplinario y basado en evidencia técnica y científica, de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en el marco de las tres convenciones internacionales sobre drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas.

181. Invitar a todos los Estados Miembros, a través de la SE/CICAD, a que participen y contribuyan al proceso de revisión y actualización de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su Plan de Acción, el cual será coordinado por la Presidencia de la CICAD, a cargo del Gobierno de los Estados Unidos de América, y que será presentado a la CICAD en su sexagésimo octavo período ordinario de sesiones, que tendrá lugar en la República de Colombia, en noviembre de 2020, teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de los instrumentos relevantes del sistema internacional de fiscalización de drogas y otros instrumentos pertinentes.

182. Tomar nota de la conclusión y aprobación del Informe Hemisférico de la séptima ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) (2014-2018) sobre la evaluación de las políticas sobre drogas, que tuvo lugar en el sexagésimo sexto período ordinario de sesiones de la CICAD, así como del informe “Políticas sobre drogas y perspectiva de género en las Américas: Hallazgos de los informes nacionales de la séptima ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)”, enfatizar el valor del MEM, incluidos sus hallazgos, como el instrumento más importante de la OEA para medir el progreso de los esfuerzos de control de drogas de los Estados Miembros y alentar a los países a que difundan los informes como parte del apoyo continuo al proceso de evaluación.

183. Recordar la convocatoria del Grupo de Trabajo Intergubernamental para revisar y actualizar el MEM para la octava ronda, y alentar a todos los Estados Miembros a que participen activamente en este grupo, el cual será coordinado por la Presidencia de éste, a cargo del Gobierno de Canadá.

184. Solicitar que la SE/CICAD continúe apoyando programas y actividades de fortalecimiento de capacidades en los ámbitos local, nacional y regional para desarrollar, implementar y fortalecer estrategias nacionales sobre drogas, planes de acción y programación asociada, recordando la Declaración Ministerial 2019 del 62.º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de nuestras medidas a nivel nacional, regional e internacional para acelerar el cumplimiento de nuestros compromisos conjuntos, a fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluidas las recomendaciones operacionales del documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 2016 (UNGASS 2016).

185. Alentar a los Estados Miembros a que continúen implementando y fortaleciendo los procesos de monitoreo y evaluación de los programas y políticas relacionadas con drogas, y solicitar a la SE/CICAD que brinde apoyo a este respecto, según se requiera.

186. Alentar a los Estados Miembros a que realicen estudios de investigación de carácter técnico y científico, revisados por pares y respaldados por la cooperación internacional, cuando corresponda, sobre todos los aspectos del problema mundial de las drogas en sus países, a fin de que la investigación obtenida sustente las políticas nacionales sobre drogas, con el propósito de incrementar su eficiencia y efectividad.

187. Invitar a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo o estableciendo, según corresponda, observatorios nacionales de drogas (u oficinas similares) y alentar a la SE/CICAD a que brinde apoyo, según se requiera, en el desarrollo de sistemas y redes nacionales de información sobre drogas e investigaciones científicas, así como fomentar la cooperación entre los observatorios

nacionales de drogas (u oficinas similares) para fortalecer el intercambio de información sobre drogas en la región.

188. Recordar a los Estados Miembros el compromiso de responder al recientemente actualizado cuestionario para los informes anuales de la UNODC, que recopila datos sobre producción, tráfico, interdicción y tendencias del consumo de drogas, considerando la importancia de mejorar la comparabilidad de los datos reportados, e invitar a la SE/CICAD a que proporcione asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud.

189. Alentar a los Estados Miembros a que desarrollen e implementen políticas basadas en evidencia científica, destinadas a mejorar la prevención, intervención temprana, atención, recuperación y rehabilitación del uso de drogas, y la reinserción social, teniendo en consideración el impacto de la pandemia de COVID-19; a que tengan en cuenta la disponibilidad de acceso y la prestación de servicios sociales y de atención a la salud para todos los individuos que usan drogas, incluso los jóvenes, y a que promuevan actitudes y lenguaje no estigmatizantes, la inclusión y la consideración de la influencia de los contextos sociales y perspectivas de género, así como grupos etarios, para promover el acceso y la disponibilidad de estas medidas de reducción de la demanda.

190. Alentar a los Estados Miembros a que diseñen e implementen estrategias basadas en la evidencia científica de prevención del uso de drogas, desde la primera infancia, con énfasis particular en la prevención del uso de drogas en adolescentes.

191. Considerar y alentar el uso de intervenciones que sean acordes con los estándares internacionales al desarrollar sistemas de garantía de calidad para programas de tratamiento de drogas.

192. Alentar a los Estados Miembros a que continúen incorporando alternativas innovadoras al encarcelamiento basadas en evidencia científica para delitos menores, no violentos, relacionados con drogas, y solicitar a la SE/CICAD que continúe aportando asistencia técnica e intercambio de buenas prácticas en este sentido con los Estados Miembros que lo requieran.

193. Alentar a los Estados Miembros a que consideren la implementación de programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, incluido, según corresponda, el desarrollo alternativo preventivo y la participación de comunidades subnacionales y organizaciones pertinentes, con el fin de incrementar el bienestar de la población afectada y vulnerable.

194. Reiterar el compromiso conjunto de los Estados Miembros de incorporar de forma apropiada la perspectiva de género y de derechos humanos en los programas y proyectos sobre drogas, y asegurar, en la medida de lo posible, la participación efectiva y significativa de las mujeres en las agencias y organizaciones encargadas del control de drogas y, en este sentido, alentar la participación de los Estados Miembros en el programa Género en el Sistema de Justicia Penal y en el Programa Interamericano para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género en los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (GENLEA), entre otros.

195. Fortalecer la coordinación y la cooperación entre los Estados Miembros y entre todos los órganos, organismos y entidades de la OEA, para contrarrestar las actividades ilícitas que facilitan la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico de narcóticos y de armas de fuego, el lavado de activos y otras actividades relacionadas con las drogas.

196. Fortalecer las capacidades de las agencias de aplicación de las leyes antidrogas de los Estados Miembros para contrarrestar de forma efectiva la producción, tráfico y distribución de drogas ilícitas de origen natural y sintético, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y las sustancias y precursores químicos utilizados en su fabricación, mediante la adopción de, por ejemplo, tecnología para monitoreo y vigilancia, identificación química y capacitación especializada que permitan judicializar comportamientos delictivos relacionados con drogas y precursores químicos, así como desarrollar y fortalecer sus capacidades, incluso mediante la cooperación internacional, para identificar y controlar modalidades emergentes, tales como el uso de Internet, incluida la red oscura (dark net), sistemas de servicio postal y las criptomonedas, para la venta y distribución de drogas ilícitas.

197. Promover la cooperación internacional para proporcionar asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros, para controlar el cultivo y la producción de las drogas ilícitas que contribuyen al problema mundial de las drogas.

198. Alentar a los Estados Miembros a que diseñen, desarrollen y fortalezcan sus sistemas de alerta temprana (SAT) nacionales sobre NSP, drogas sintéticas y otras drogas emergentes, en coordinación con los SAT existentes, en los ámbitos regional y global, y solicitar a la SE/CICAD que brinde capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a los Estados Miembros en el desarrollo de los SAT, que incluya apoyo a las entidades y agencias correspondientes, sobre cómo hacer uso de la evidencia en el desarrollo de planes nacionales de acción para contrarrestar de manera efectiva las consecuencias adversas del uso indebido y tráfico de estas sustancias.

199. Alentar a los Estados Miembros a que consideren la firma o ratificación del Convenio de San José, dado que el tráfico marítimo de drogas constituye una amenaza significativa y creciente en la región, y solicitar a la SE/CICAD que continúe aportando, según se requiera, asistencia técnica y capacitación a los Estados Miembros, sobre cooperación y control de narcotráfico marítimo.

200. Invitar a los Estados Miembros a que apoyen la implementación de la decisión del 63.º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas de continuar considerando las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre cannabis y las sustancias relacionadas con éste, teniendo en cuenta su complejidad, implicaciones, consecuencias y fundamento. Asimismo, solicitar a la CICAD que continúe promoviendo el diálogo con las organizaciones internacionales relevantes, con el objetivo de profundizar la comprensión técnica y las implicaciones de dichas recomendaciones.

201. Promover la cooperación entre las comisiones nacionales de drogas, los ministerios de salud, las instituciones educativas, la sociedad civil, actores del sector privado y otras instituciones competentes en los Estados Miembros, con el objetivo de mejorar los esfuerzos para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

202. Continuar alentando a los Estados Miembros a que apoyen el trabajo de los cuatro grupos de expertos de la CICAD (Reducción de la Demanda, Narcotráfico Marítimo, Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos y Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible) y solicitar a la SE/CICAD, según se requiera y cuando sea posible, que fomente y apoye la participación de los expertos nacionales en las reuniones anuales de los grupos de expertos.

203. Solicitar a la SE/CICAD que siga fomentando sinergias con otros organismos regionales, subregionales e internacionales, para optimizar recursos y evitar duplicación de esfuerzos para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

204. Apoyar el fortalecimiento de la SE/CICAD e invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes internacionales a que continúen realizando contribuciones voluntarias que permitan cumplir con sus metas.

205. Agradecer y aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República de Colombia para ser sede del sexagésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2020.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

206. Solicitar que la CSH revise, en el segundo semestre de 2020, la Lista de Puntos de Contacto y Autoridades Nacionales por Áreas Temáticas (documento [CP/CSH-1984/20](#)), con el fin de consolidar las autoridades/puntos de contacto nacionales que trabajan en diversos temas de seguridad, que envíe recordatorios anuales a los Estados Miembros para actualizar y validar los datos recibidos y que proporcione acceso a los Estados Miembros a dichos registros.

207. Encomendar a la SSM que presente anualmente a la CSH, al inicio de cada período, el plan de las actividades que serán realizadas, para consultas o adecuada supervisión por los Estados Miembros.

208. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

209. Agradecer a los Estados Miembros, a los observadores permanentes y a los socios colaboradores por su importante participación y sus contribuciones financieras que apoyan el diseño, la implementación y la evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de la seguridad hemisférica.

III. CALENDARIO DE REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES^{19/}

Secuencia numérica temporal	Tema	Fecha estimada	Nombre	Lugar
1	CMDA	Noviembre 2020	XIV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Virtual
2	CICAD	Diciembre 2020	Sexagésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD	Colombia
3	CIFTA	Segundo semestre 2020	Vigésima reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA	Por determinar
4	MFCs	Marzo 2021	Noveno Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad	Sede de la Secretaría
5	CITAAC	Marzo 2021	Segunda Conferencia de los Estados Partes de la Convención	Por determinar
6	Convención Interamericana contra el Terrorismo	Primer semestre 2021	Primera reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo	Sede de la Secretaría
7	RANDOT	Segundo semestre 2021	Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional	Sede de la Secretaría
8	MISPA	Segundo semestre 2021	Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII)	El Salvador
9	MISPA	Diciembre 2020	Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Subsidiario sobre Gestión de la Policía	Ecuador
10	Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios	2021	V Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias	Honduras

19. Listado provisional de reuniones.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...cibernético y la DOT, Washington, D. C., 5 de diciembre de 2019; IV Reunión de Autoridades Penitenciarias, Santo Domingo (República Dominicana), 3 y 4 de febrero de 2020; Reunión para considerar herramientas que fortalezcan las medidas legislativas y de cooperación para combatir la delincuencia organizada transnacional, Washington, D. C., 20 de febrero de 2020; Preocupaciones de Seguridad de América Central, 11 de junio de 2020 (reunión virtual); Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, 25 de junio de 2020 (reunión virtual); sexagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la CICAD, reunión virtual, 16 de julio de 2020 (reunión virtual).

4. ...del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TPN). Ningún Estado que posea armas nucleares o que dependa de dichas armas para su seguridad apoya este tratado, pues no conducirá a la eliminación de una sola arma nuclear, no mejorará la seguridad de ningún Estado y tampoco contribuirá de ninguna forma tangible a la paz y seguridad en la realidad geopolítica del siglo XXI. Más bien, este tratado restará valor a los esfuerzos legítimos por promover la causa del desarme nuclear. Este tratado ignora los actuales desafíos en materia de seguridad que hacen necesaria la disuasión nuclear y entraña el peligro de socavar los actuales esfuerzos encaminados a afrontar la proliferación global y los retos en el área de seguridad. Compartimos el deseo de lograr un entorno de seguridad que haga posible ese progreso y avanzar más y más rápido en el desarme nuclear, pero el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no es la respuesta. Las medidas eficaces y verificables de control de armamento y desarme han demostrado ser instrumentos adecuados para limitar los riesgos nucleares y prevenir una guerra nuclear. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no puede reemplazar al TPN como criterio de referencia mundial para la no proliferación de armas nucleares, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear. Reiteramos nuestro compromiso permanente con la mejor propuesta planteada en el TPN, incluidas sus disposiciones sobre desarme, y reafirmamos nuestra determinación de salvaguardar y seguir promoviendo su autoridad, universalidad y eficacia. Los Estados Unidos invitan a todos los Estados a apoyar la búsqueda por parte de los Estados Unidos de una “nueva era de control de armas”, al tiempo que buscamos la participación de Rusia y China para limitar todas las ojivas nucleares y fortalecer la verificación, así como participar en otros diálogos que faciliten el avance del desarme nuclear. En esa línea, acogemos con satisfacción la participación de los Estados de la región en la iniciativa “Creación de las condiciones para el desarme nuclear”.

5. ...el principal contribuyente de asistencia para el desminado humanitario, tanto en el mundo como en el Hemisferio. Hemos contribuido más de US\$3.7 mil millones para la destrucción de armas convencionales (actividad que incluye el desminado humanitario) desde 1993. Estados Unidos seguirá apoyando la acción de la OEA para eliminar la amenaza humanitaria de las minas restantes y declarar a los países “libres del impacto de minas”.

6. ...político destinado a promover el intercambio de ideas buenas prácticas y experiencias en temas de defensa y seguridad. La CMDA no ha sido creada para coordinar y monitorear a las conferencias militares hemisféricas especializadas, ni para desarrollar mecanismos operacionales.

7. ...en la región. Es por ello que es necesario que estas medidas se adapten a las condiciones y realidades geográficas, políticas, económicas, sociales, culturales y tecnológicas. Teniendo en cuenta este enfoque, apoya en lo general una medida de confianza encaminada al intercambio de información relacionado a la aprobación y/o adecuación de normas en las legislaciones que regulen los procesos de obtención de datos e información y el intercambio de experiencias entre los Gobiernos, relacionado con la prevención, manejo y protección de datos informáticos y el ámbito de esta medida de confianza, la participación de los proveedores de servicio y usuarios finales ha de ser voluntario y no debe de constituir una obligación para los Estados.

8. ...esfuerzos y recursos de los países, sobre todo cuando ya existen líneas y programas de apoyo dentro del marco de las reuniones de la MISPA con componentes policiales. El papel de la SSM es de darle seguimiento a estos resultados.

10. ...Américas que Nicaragua no aprueba el Compromiso de Lima “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de esta Cumbre, por no haber participado en la negociación de los mismos.

11. ...ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de combate y prevención del tráfico ilícito de armas y ha incorporado a la legislación nacional el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Rastreo de Armas, a través de la Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones Explosivos y otros Materiales Relacionados, Ley 510, que nos ha permitido desarrollar un riguroso plan de control y registro de armas de fuego en manos de los civiles y el decomiso de armas de guerra. Como nación somos conscientes del impacto humanitario y de todas las secuelas que se originan producto de este flagelo en el Hemisferio y en particular en la región centroamericana, por lo que seguimos comprometidos con el multilateralismo para combatir este desafío.

12. ...pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones y su impacto en América Latina y el Caribe” implementado por el DSP, con financiación de la Unión Europea, es una herramienta de apoyo que compila y permite el intercambio de información sobre los diversos temas relacionados con el control de APAL en el Hemisferio. La Red contiene información sobre las diversas actividades implementadas bajo el proyecto y sobre materiales y buenas prácticas en el tema.

13. ...todos los efectos socioeconómicos de la pandemia. Será importante velar por que estas cuestiones no dejen de ser el centro de atención de aquellos foros que cuentan con la mayor capacidad técnica, los conocimientos institucionales más profundos y cuyo mandato es el abordar estas cuestiones específicas.

14. ...de la deuda de los Estados del Caribe. Brasil considera que la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA no es el foro adecuado para abordar estas cuestiones. Brasil considera que, para abordarlas con mayor cuidado, tales cuestiones deberían ser consideradas en el seno de las organizaciones económicas internacionales especializadas.

15. ...de 2019 presentó a las Naciones Unidas una notificación oficial de su retiro del Acuerdo de París. Su retiro entrará en vigor un año después de la entrega de dicha notificación.

16. ...de esta sección debido a que el contenido de los mismos extralimita las funciones de la JID, al atribuirles funciones y competencias que no se corresponden con la naturaleza y la especialidad de este organismo. Es por ello que las respuestas a los desafíos en materia de seguridad originadas por el cambio climático son definidas en el ámbito de competencia de cada Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos.

17. ...está respaldada por los textos adoptados multilateralmente en el ámbito de las Naciones Unidas con respecto a este tema, el cual se limita a los potenciales “efectos adversos del cambio climático en la seguridad”, según consta en el párrafo operativo 26 de la resolución 2349 (2018) del Consejo de Seguridad.

Para Brasil, la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA no es el foro adecuado para tratar el tema del cambio climático. La instancia adecuada para tratar este tema es el ámbito negociador vinculado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Brasil sostiene que los potenciales efectos adversos del cambio climático no constituyen necesariamente una amenaza para la paz y la seguridad en el Hemisferio, razón por la cual este tema debe ser visto desde la perspectiva del desarrollo socioeconómico de los países de la región, el cual incide sustancialmente en las capacidades de las sociedades para responder y adaptarse adecuadamente a los posibles efectos adversos del cambio climático. No queda claro, por lo tanto, de qué forma este texto sobre seguridad, plasmado en este capítulo, podría contribuir al adecuado tratamiento de los posibles efectos adversos del cambio climático en la seguridad de los países de la región, con respecto a las exigencias del paradigma del desarrollo sustentable y las previsiones multilateralmente acordadas del régimen internacional del cambio climático.

18. ...nuestros países. Nicaragua no está de acuerdo en que la Junta Interamericana de Defensa intervenga en asuntos de naturaleza militar o de otra índole que impliquen un menoscabo de la soberanía, la institucionalidad y el ordenamiento jurídico del país.

AG/RES. 2951 (L-O/20)

ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO
DEL CONSEJO PERMANENTE Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO la urgente necesidad de actualizar y optimizar el funcionamiento de los órganos representativos de la Organización, a fin de evitar *impasses* de procedimiento, tales como los verificados durante la crisis de la pandemia de COVID-19, que han desafiado la eficacia de la Organización y puesto a prueba su capacidad de resiliencia;

CONSIDERANDO las resoluciones AG/RES. 2892 (XLVI-O/16), “Modernización de la gestión”; AG/RES. 2903 (XLVII-O/17), “Institucionalidad de la Organización de los Estados Americanos: revisión y fortalecimiento”, y AG/RES. 2937 (XLIX-O/19), “Informe final del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar una Propuesta de Fortalecimiento Institucional de la Organización de los Estados Americanos”, junto con otras decisiones pertinentes de la Asamblea General y las recomendaciones hechas por los grupos de trabajo instituidos por esas resoluciones;

TENIENDO PRESENTE la resolución CP/RES. 1150 (2280/20), “Sesiones virtuales del Consejo Permanente a causa de la pandemia del COVID-19”, aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria virtual celebrada el 16 de abril de 2020;

TOMANDO NOTA del documento CP/INF. 8685/20, “Propuesta de modus operandi del Consejo Permanente durante el período extraordinario de la pandemia”; y

CON FUNDAMENTO en lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Consejo Permanente y en los artículos 24 y 80(b) del Reglamento del Consejo Permanente,

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que establezca un grupo de trabajo, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, que se encargue de analizar el marco normativo vigente y documentos pertinentes sobre el funcionamiento y procedimientos del Consejo Permanente, incluidos sus comisiones permanentes, comisiones especiales, subcomisiones, grupos de trabajo y demás mecanismos, y de formular las recomendaciones correspondientes que puedan contribuir a fortalecer la resiliencia de la Organización.

2. Encomendar al grupo de trabajo que presente, a más tardar el 30 de abril de 2021, un proyecto de recomendaciones, incluida su naturaleza jurídica, para la aprobación del Consejo

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

Permanente. El documento resultante será presentado a la consideración de la Asamblea General, reunida en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones.

3. Solicitar a la Secretaría General que identifique los recursos financieros que excepcionalmente fuesen necesarios para garantizar el funcionamiento del grupo de trabajo y el cumplimiento del mandato encomendado en el párrafo anterior, considerando las limitaciones presupuestales de la Organización y las acotadas funciones del grupo de trabajo, mismo que deberá entregar un informe al final de su mandato detallando los recursos y bienes utilizados para su cumplimiento.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2952 (L-O/20)

PROMOCIÓN DE LA RESPUESTA HEMISFÉRICA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL
CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19^{1/2/3/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

EXPRESANDO su solidaridad con los pueblos y Gobiernos de las Américas que afrontan los efectos de la pandemia de COVID-19 en los seres humanos, la sociedad y la economía, visibles concretamente en la pérdida de medios de subsistencia, la pérdida desproporcionada de vidas, el impacto en las poblaciones vulnerables y una pérdida prevista en el PIB superior al 9 % en América Latina y el Caribe en su conjunto;

RECONOCIENDO que la recuperación del Hemisferio de los efectos de la pandemia de COVID-19 requerirá una mayor cooperación multilateral para satisfacer las necesidades financieras y crear resiliencia ante futuros embates para una recuperación duradera, así como respuestas de política interna que sean incluyentes y que integren una perspectiva de género para impulsar un nuevo crecimiento económico;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los desafíos y el tiempo perdido debido a la pandemia de COVID-19 en el año 2020, que marca el comienzo de la Década de Acción para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

RECONOCIENDO ADEMÁS el papel fundamental que la mujer está desempeñando en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la necesidad de que los Estados Miembros garanticen la participación plena, equitativa y significativa de la mujer en la toma de decisiones y la igualdad de acceso a puestos de liderazgo y representación en todas las esferas de la sociedad, como base para una respuesta eficaz;

TENIENDO PRESENTE que la región de las Américas es una de las más propensas a desastres en el mundo, con fenómenos tales como inundaciones, sequías, temperaturas extremas, incendios forestales y fuertes huracanes que tienen serias consecuencias para los medios de vida, la infraestructura, la economía, los sistemas de salud y las zonas costeras de los países del Hemisferio;

PREOCUPADA por el mayor número de efectos adversos relacionados con el clima en América del Norte, que en 2019 ocasionaron pérdidas económicas por US\$45 mil millones tan solo en los Estados Unidos, así como pérdidas previstas de entre US\$21 y US\$43 mil millones por año en Canadá para 2050;

-
1. Estados Unidos señala que las referencias al cambio climático o al Acuerdo de París se entienden sin perjuicio de las posturas de Estados Unidos. Estados Unidos hace notar que el 4 de noviembre...
 2. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 3. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

CONSCIENTE de la vulnerabilidad del Hemisferio al cambio climático y los desastres naturales, que ya representan una amenaza urgente con efectos potencialmente irreversibles para las poblaciones y el planeta, y subrayando la necesidad de velar por que las respuestas de emergencia a la crisis de la pandemia de COVID-19 no descarrilen ni pongan en peligro los esfuerzos de las Américas por hacer frente a los apremiantes retos climáticos, al tiempo que se considera el potencial de los enfoques por ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza⁴ para hacer frente al cambio climático y mejorar la salud ambiental y la capacidad de resiliencia de sus sociedades;

OBSERVANDO que la inversión pública, incluida la inversión extranjera, en la creación de resiliencia, la adaptación al clima y la mitigación crea nuevas oportunidades de crecimiento para las economías de las Américas, al tiempo que hace que los medios de vida sean más resilientes a futuras perturbaciones;

OBSERVANDO TAMBIÉN el hecho de que cada vez están surgiendo más instrumentos nuevos, como es el caso de los canjes de deuda por clima para complementar instrumentos de deuda contingente, los bonos verdes y azules y las cláusulas sobre desastres naturales en los acuerdos de préstamos multilaterales, en particular para —aunque no limitados a— los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas de las Américas;

RECORDANDO la aprobación y entrada en vigor del Acuerdo de París, adoptado en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y las ambiciosas aspiraciones en materia de mitigación y adaptación al clima de las Partes en el Acuerdo, expresadas en contribuciones determinadas a nivel nacional, así como sus disposiciones sobre los esfuerzos de mitigación y adaptación de las Partes que son países en desarrollo, y el apoyo a esos esfuerzos, teniendo en cuenta el proceso continuo de elaboración de contribuciones determinadas a nivel nacional nuevas o actualizadas para fijar objetivos de mitigación más ambiciosos, y la necesidad de hacer que la planificación de la adaptación sea más sólida para el logro del desarrollo sostenible;

TOMANDO NOTA de la labor del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, de la Comisión de Seguridad Hemisférica y de la Junta Interamericana de Defensa encaminada a abordar los efectos multisectoriales del cambio climático;

DESTACANDO el papel de Costa Rica, como anfitrión de la Reunión Preparatoria de la 25.ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Pre-COP 25), y de Chile, como Presidente de la COP 25, y expresando su agradecimiento por sus esfuerzos y liderazgo en la promoción de una ambiciosa agenda sobre el clima;

TENIENDO EN CUENTA la próxima COP 26, que se celebrará en Glasgow, y la oportunidad que ésta ofrece a los Estados Miembros de la OEA para poner de relieve las vulnerabilidades de la región al cambio climático;

RECONOCIENDO que el cambio climático es una preocupación común de la humanidad y que, a la hora de adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, los Estados deben respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, los derechos de los pueblos indígenas, las

4. El concepto de “enfoques por ecosistemas” se explica en detalle en la Decisión VII/11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. A la fecha, no hay una definición internacionalmente acordada...

comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con capacidades diferentes y las personas en situación vulnerable, el derecho al desarrollo, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional;

EXPRESANDO su preocupación por el hecho de que, si bien las personas y comunidades de todo el mundo sufren las consecuencias del cambio climático, los efectos adversos del cambio climático se dejarán sentir con mayor intensidad en los sectores de la población que ya se encuentran en situaciones vulnerables debido a factores como la geografía, la pobreza, el género, la edad, la condición de indígena, de afrodescendiente o de minoría y las capacidades diferentes; y

RECONOCIENDO la intrínseca relación de las medidas de lucha contra el cambio climático, el acceso equitativo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las Américas, y la necesidad de una respuesta eficaz y progresista a la urgente amenaza del cambio climático, junto con la recuperación económica como respuesta a la pandemia de COVID-19,

RESUELVE:

1. Exhortar a todos los Estados Miembros a que adopten medidas enérgicas e integradas para prevenir y afrontar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19, impulsar el crecimiento y crear resiliencia en su respuesta económica a la pandemia, haciendo al mismo tiempo que las corrientes de financiación sean coherentes con una vía hacia un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima, y respetando los derechos humanos de las personas en situaciones de vulnerabilidad.
2. Exhortar a los Estados Miembros que son parte en el Acuerdo de París sobre el cambio climático a que mantengan el ímpetu de la acción climática en las Américas.
3. Invitar a los Estados Miembros a que —según lo consideren apropiado y en consulta con la Secretaría General— establezcan contacto con observadores permanentes, y solicitar a la Secretaría General que establezca contacto con donantes con la finalidad de fomentar y promover la financiación para, entre otras cosas, la creación de capacidades, la promoción del desarrollo tecnológico y la transferencia voluntaria en condiciones mutuamente acordadas, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los Estados Miembros, a fin de ayudar a esos Estados a cumplir sus objetivos ambientales, explorar el potencial de los enfoques por ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente al cambio climático, así como apoyar sus respuestas de política interna para impulsar el crecimiento económico.
4. Solicitar a la Secretaría General que utilice sus buenos oficios para abogar por soluciones de financiamiento nuevas y aceleradas y un mejor acceso a los mecanismos de apoyo técnico y financiero existentes, cuando corresponda, con la finalidad de impulsar la respuesta hemisférica a las crisis generadas por la pandemia de COVID-19 y el cambio climático.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...de 2019 presentó a las Naciones Unidas una notificación oficial de su retiro del Acuerdo de París. Su retiro entrará en vigor un año después de la entrega de dicha notificación.

2. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

3. ...de la Asamblea General.

4. ...de “soluciones basadas en la naturaleza”.

AG/RES. 2953 (L-O/20)

PAPEL PRIORITARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN EL
DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES (CITEL)^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

La resolución AG/RES. 2938 (XLIX-O/19), “Papel prioritario de la Organización de los Estados Americanos en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación a través de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)” aprobada el 27 de junio de 2019; y

La resolución AG/RES. 2940 (XLIX-O/19), “Programa-presupuesto de la Organización para 2020”, aprobada el 27 de junio de 2019, en lo que respecta a los mandatos relacionados con la CITEL;

OBSERVANDO:

La resolución CITEL/RES. 80 (VII-18), “Fortalecimiento de la CITEL al interior de la OEA”, aprobada por la séptima reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL, en la que la CITEL invita a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a reafirmar su compromiso con la sostenibilidad financiera de la CITEL; y

CONSIDERANDO:

Que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas clave habilitadoras del desarrollo social, económico, cultural y ambiental y, en consecuencia, para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que la CITEL es la entidad especializada de la OEA en materia de telecomunicaciones y las TIC y que, como tal contribuye, de manera efectiva a la implementación de los cuatro pilares de la OEA y los mandatos e iniciativas de las Cumbres de las Américas, para lo cual ha impulsado, con los líderes políticos de la región, acciones tales como el lanzamiento de las iniciativas público-privada Alianza TIC 2030 Américas, el llamado para mayores inversiones en la infraestructura de banda ancha y la promoción del acceso a la banda ancha para la inclusión social, así como la Alianza Mujeres Rurales: Empoderando a las Mujeres Rurales a través de las TIC;

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

Que reflejando su rol único basado en su membresía y su capacidad para unir al sector académico, al sector privado, la comunidad técnica y el Gobierno, la CITELE promovi6 los intereses de todo el Hemisferio en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la Uni6n Internacional de Telecomunicaciones (UIT), mediante la adopci6n de m6s de 300 propuestas interamericanas;

Que, seg6n la UIT, a la fecha un tercio de las personas en la regi6n no tienen acceso a conectividad de banda ancha, es importante continuar fortaleciendo a la CITELE como el 6mbito fundamental para la cooperaci6n sobre comunicaciones y TIC en las Am6ricas, en especial su papel en el que se debatan y logren acuerdos sobre inclusi6n digital, desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, utilizaci6n del espectro radioel6ctrico y creaci6n de un entorno habilitador para las inversiones en las TIC;

Que los esfuerzos realizados para facilitar el proceso de transici6n de la televisi6n terrenal anal6gica a la digital (TDT) y la atribuci6n del dividendo digital, optimizando la compatibilidad mutua entre la radiodifusi6n y las estaciones m6viles en las bandas de ondas m6tricas (VHF) y de ondas decim6tricas (UHF) en Centroam6rica y el Caribe sentaron las bases para la coordinaci6n del espectro radioel6ctrico y la colaboraci6n futura en la regi6n;

Que fueron emprendidas acciones por la CITELE en coordinaci6n con la UIT, la Uni6n de Telecomunicaciones del Caribe (CTU) y la Comisi6n T6cnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) para mejorar las capacidades de comunicaci6n y respuesta para aumentar la resiliencia ante desastres y situaciones de emergencia en la regi6n; y

Que habiendo evaluado los resultados positivos de los trabajos que ha venido realizando, es necesario asegurar la sostenibilidad financiera de la CITELE para garantizar que cuente con las herramientas necesarias para continuar con su labor e implementar su Plan Estrat6gico 2018-2022, de manera acorde con el Plan Estrat6gico Integral de la Organizaci6n,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros de la Organizaci6n de los Estados Americanos (OEA) a que intensifiquen la cooperaci6n horizontal y el intercambio de informaci6n, experiencias y buenas pr6cticas entre ellos, en materia de telecomunicaciones y tecnolog6as de la informaci6n y la comunicaci6n (TIC), con el apoyo de la Secretar6a de la Comisi6n Interamericana de Telecomunicaciones (CITELE).

2. Alentar a los Estados Miembros a que implementen actividades en sus pa6ses y en la regi6n para avanzar en la conectividad y acceso a la banda ancha, como motor fundamental del desarrollo sostenible, e invitarlos a participar en las distintas actividades convocadas por la CITELE.

3. Solicitar a la Secretar6a General que en la propuesta de programa- presupuesto 2021, para la consideraci6n de la Comisi6n de Asuntos Administrativos y Presupuestarios y aprobaci6n de la Asamblea General, contin6e tomando en consideraci6n las necesidades financieras de la CITELE, de conformidad con la resoluci6n CITELE/RES. 80 (VII-18), aprobada en la s6ptima reuni6n ordinaria de la Asamblea de la CITELE y con la resoluci6n AG/RES. 2940 (XLIX-O/19) "Programa-presupuesto de la Organizaci6n para 2020", aprobada en el cuadrag6simo noveno per6odo ordinario de sesiones de la

Asamblea General, de manera que ésta pueda continuar cumpliendo con sus objetivos, misión y optimizar su funcionamiento.

4. Solicitar a la Secretaría de la CITEI que informe al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y de otros recursos.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2954 (L-O/20)

HACIA UNA CARTA EMPRESARIAL INTERAMERICANA^{1/2/3/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos señala que el desarrollo integral abarca los campos económico, social, educativo, cultural, científico y tecnológico, por medio de los cuales deben alcanzarse las metas que cada país defina para lograrlo;

RECORDANDO que la Carta Social de las Américas reconoce que el sector empresarial juega un papel clave en la creación de empleo, la expansión de oportunidades y la contribución a la reducción de la pobreza, y que las políticas públicas y los marcos regulatorios deben facilitar la creación de nuevas empresas y la incorporación del sector informal a la economía formal, incluyendo a las mujeres emprendedoras y jóvenes, así como a personas con discapacidad y otros grupos excluidos;

CONVENCIDA del rol positivo de las iniciativas y actividades empresariales, junto con la inversión, el emprendimiento y la innovación privada como impulsores que contribuyen a las economías y al progreso de los Estados Miembros hacia los Objetivos del Desarrollo Sostenible;

RECONOCIENDO que las capacidades de resiliencia de la región ante vulnerabilidades, tales como los desastres naturales y otras perturbaciones externas, podrían fortalecerse a través de la creación de alianzas público-privadas;

RECORDANDO la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo;

PONIENDO DE RELIEVE que la cooperación entre los Estados y todos los demás asociados pertinentes, en particular el sector privado, puede contribuir al desarrollo de los países mediante la incorporación de prácticas empresariales responsables, el respeto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

RECONOCIENDO en particular que el respaldo del Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 17/4, a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Naciones Unidas sirvió para establecer un marco autorizado destinado a prevenir y afrontar los efectos adversos de las actividades de las empresas en los derechos humanos sobre la base de los tres pilares del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”; y

-
1. México apoya el inicio de las discusiones de un proyecto de resolución denominado “Hacia una Carta Empresarial Interamericana” en el entendido que para México dicho documento tendrá un carácter...
 2. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 3. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

RECORDANDO que el 26 de septiembre de 2019 el Presidente de Colombia propuso la idea de que en el marco de la Organización de los Estados Americanos se cuente con una Carta Empresarial Interamericana, como herramienta para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para alcanzar sus metas de desarrollo integral, a través del fortalecimiento de las iniciativas privadas para el desarrollo incluyente y sostenible; la formalización del trabajo, el empleo y la educación; e innovación empresarial, la tecnología y economías creativas,

RESUELVE:

1. Preparar un proyecto de resolución denominado “Carta Empresarial Interamericana” para fortalecer los instrumentos de la Organización de los Estados Americanos orientados a promover el papel del sector privado en el desarrollo integral del Hemisferio, y utilizar el borrador preliminar de texto propuesto por el Gobierno de Colombia, anexo a la presente, para iniciar las discusiones lo antes posible con miras a considerar su aprobación por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.
2. Solicitar a la Secretaría General que provea el apoyo técnico y logístico necesario para llevar a cabo las discusiones relacionadas con la propuesta del Gobierno de Colombia.
3. Alentar a los Estados Miembros a que realicen consultas internas amplias e inclusivas con las partes interesadas en el contexto del proceso de las discusiones.

CARTA EMPRESARIAL INTERAMERICANA

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos señala que el desarrollo integral abarca los campos económico, social, educativo, cultural, científico y tecnológico, por medio de los cuales los países procuran alcanzar sus metas de desarrollo;

TENIENDO EN CUENTA que la Carta Democrática Interamericana reconoce que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente; y que la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad, así como a la consolidación de la democracia y el Estado de derecho en los Estados del Hemisferio;

RECORDANDO que la Carta Social de las Américas reconoce que el sector empresarial desempeña un papel importante en la creación de empleo, la expansión de oportunidades y contribuye a la reducción de la pobreza. Las políticas públicas y los marcos regulatorios deben facilitar la creación de nuevas empresas y la incorporación del sector informal en la economía formal.

REAFIRMANDO que la pobreza crítica constituye un obstáculo al desarrollo y, en particular, al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio y que su eliminación es esencial y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados americanos;

CONSIDERANDO que el desarrollo es responsabilidad primordial de cada Estado y debe constituir un proceso integral y continuo que permita y contribuya a la plena realización de la persona humana;

TOMANDO EN CUENTA que avanzar en la reducción de las desigualdades y en acciones concretas para la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la participación de todos los integrantes de la sociedad, desde las empresas privadas de cualquier tamaño, incluyendo también las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones filantrópicas, nos conducirá a lograr sociedades prósperas, pacíficas e incluyentes, sin dejar a nadie atrás;

REAFIRMANDO que el logro del ODS 1, sobre la lucha contra la pobreza en todas sus formas y dimensiones es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye un interés compartido por los Estados Americanos;

TENIENDO PRESENTE que para el cumplimiento del ODS 5, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, es preciso afianzar y ampliar la participación del sector privado, fortaleciendo las capacidades empresariales de las mujeres y promoviendo su participación [GT: y liderazgo] en campos sobresalientes de la economía como las carreras CTIM -Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, entre otras;

RECORDANDO que los esfuerzos colectivos en el logro del ODS 8, relacionado al trabajo decente y al crecimiento económico inclusivo y sostenible, contribuirán a la estabilidad de la región, la consolidación de la democracia y la prosperidad de los ciudadanos;

RECONOCIENDO que para no dejar a nadie atrás y llevar los beneficios del desarrollo a todos los integrantes de la sociedad, se requiere la construcción de infraestructura resiliente, de la promoción de la industrialización inclusiva y sostenible, y del fomento a la innovación, a los que se refiere el ODS 9;

CONVENCIDA del papel positivo de las iniciativas y actividades empresariales, junto con la inversión, el emprendimiento y la innovación privada como impulsores de la economía de los Estados, como generadoras de la riqueza e inclusión social, la generación de empleos dignos, el mayor bienestar en las sociedades y el desarrollo sostenible;

CONSCIENTES que las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES), como creadoras de la mayoría de los puestos de trabajo en nuestros Estados y regiones, en ocasiones enfrentan barreras normativas o carecen de suficiente acceso a financiación y tecnología; sumado a ello, muchas veces no cuentan con información suficiente relacionada a derechos y obligaciones para su formalización.

RECORDANDO la Declaración de Mar del Plata de 2005, adoptada al término de la Cuarta Cumbre de las Américas, en la que los Jefes de Estado de las Américas reconocieron la relevancia de crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática, así como la necesidad de mejorar la transparencia y el clima para la inversión en nuestra región, con el fin de lograr crecimiento económico sostenido, con equidad e inclusión social;

TENIENDO PRESENTE que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) resalta la importancia de que tales derechos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos en función de consolidar el régimen democrático representativo de gobierno;

RECORDANDO que en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra de 1994 los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas reafirmaron su determinación de avanzar con el desarrollo sostenible e implementar las decisiones y compromisos de la Declaración de Río y la Agenda 21, y acordaron también avanzar en el entendimiento e integración de consideraciones ambientales, sociales y económicas en la planeación y toma de decisiones;

REITERANDO los mandatos derivados de la sexta Cumbre de las Américas, respecto a la promoción del crecimiento económico con equidad e inclusión social, por medio del fortalecimiento de las cooperativas, las micro, pequeñas y medianas empresas, incluidas las industrias culturales, así como las iniciativas de economía popular y otras unidades de producción, la innovación y la competitividad en los países de las Américas;

CONSCIENTES que el respeto de la propiedad privada, junto con la estabilidad jurídica y política, son condiciones fundamentales para la promoción de la iniciativa empresarial, la formalización de la economía, la inversión extranjera, la innovación tecnológica y el aumento de la productividad;

TENIENDO PRESENTE la resolución 2840 de 2014 sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Ámbito Empresarial, en el sentido que las Empresas desempeñan un papel importante en la vida política, económica y social, y tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos en cualquier lugar en que ejerzan sus actividades y remediar en aquellos casos en los que se presente una acción de detrimento, derivada de sus actividades o por omisión de sus responsabilidades;

TENIENDO EN CUENTA que el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales requiere la adopción progresiva de medidas por parte de los Estados Miembros, así como de la acción cooperativa regional e internacional;

RECONOCIENDO que la vulnerabilidad de la región ante desastres naturales y otras perturbaciones externas, requieren del fortalecimiento de las capacidades de resiliencia a través de la creación de alianzas público-privadas;

RESUELVE aprobar la siguiente:

CARTA EMPRESARIAL INTERAMERICANA

CAPÍTULO I.

RECONOCIMIENTO DEL PAPEL DE LAS EMPRESAS COMO CATALIZADORAS DEL DESARROLLO

Artículo 1

Los Estados Miembros en seguimiento a los principios y valores interamericanos consignados en su carta fundacional y demás instrumentos procurarán por fortalecimiento de las organizaciones empresariales como actores fundamentales para el desarrollo inclusivo y sostenible, teniendo en cuenta su función social en materia de generación de empleo, reducción de la pobreza y las desigualdades y la producción de bienes y servicios básicos para el bienestar de la sociedad, así como su rol primordial en la construcción de resiliencia ante perturbaciones externas.

Artículo 2

Los Estados Miembros impulsarán política orientadas a la creación, formalización, consolidación e integración a las cadenas globales de valor, de más empresas en el Hemisferio, con especial énfasis en las MIPYMES.

Artículo 3

Los Estados Miembros, haciendo uso de los instrumentos interamericanos, propiciarán el desarrollo de un entorno favorable para el crecimiento de un sector privado competitivo, en donde los empresarios cuenten con las condiciones apropiadas y la estabilidad jurídica, para realizar inversiones de alto impacto, que propendan por el valor compartido, a la formalización y contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CAPÍTULO II. ROBUSTECIMIENTO DE LOS MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES

Artículo 4

Los Estados Miembros a la luz de sus ordenamientos internos, las obligaciones internacionales y bajo el respeto a su soberanía, reconocen la importancia de mejorar e implementar buenas prácticas en materia regulatoria, aplicables a las actividades empresariales, a fin de atraer la inversión privada al crear un ambiente de negocios estable y predecible que permite evaluar los riesgos existentes para las empresas.

Artículo 5

Los Estados Miembros, en su determinación y compromiso para el libre desarrollo empresarial se comprometen a impulsar políticas públicas y marcos regulatorios que propendan por la eliminación de las barreras administrativas, burocráticas y paraarancelarias que entorpezcan la creación de nuevas empresas o la extinción de empresas existentes.

Artículo 6

Los Estados Miembros promoverán el desarrollo de políticas y marcos normativos que faciliten y diversifiquen las opciones que tienen los emprendedores, para acceder a servicios financieros y para adoptar nuevos conocimientos y tecnologías. En especial, aquellos relacionados con mecanismos de financiación novedosos, para etapas tempranas de los negocios, que permitan a las empresas innovar, producir bienes o servicios con mayor valor agregado y faciliten su integración a las cadenas de valor nacionales, regionales e internacionales.

Artículo 7

Los Estados Miembros desarrollarán políticas de productividad y competitividad que contribuyan al desarrollo de las MIPYMES, como pieza fundamental para el desarrollo sostenible de nuestros países, facilitando su transformación digital, innovación, renovación de la producción, la internacionalización, la mejora en los procesos y el surgimiento de nuevos modelos de negocios.

CAPÍTULO III. PAPEL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Artículo 8

Los Estados Miembros impulsarán a través de mecanismos de cooperación internacional para el desarrollo, como la Asistencia Oficial al Desarrollo y la Cooperación Sur-Sur y Triangular, así como las alianzas multiactor, el fortalecimiento de la infraestructura productiva, tecnológica, logística y de transporte, para lograr un ecosistema favorable para la generación de nuevas y diversas iniciativas empresariales, en especial aquellas ubicadas en zonas más apartadas y vulnerables de cada Estado.

CAPÍTULO IV. ROL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Artículo 9

Los Estados Miembros reconocen el papel de las micro, pequeñas y medianas empresas como motores de crecimiento, y como factores clave en la reducción de la pobreza, el fomento del desarrollo sostenible, la formalización del empleo y la inclusión social.

Artículo 10

Los Estados Miembros procurarán establecer modalidades adecuadas de financiamiento que permitan incrementar el número de micro, pequeñas y medianas empresas, fomentar su desarrollo y propiciar su crecimiento.

Artículo 11

Los Estados Miembros fortalecerán las capacidades empresariales de las mujeres de la región a través de políticas de capacitación y servicios de asesoramiento en los ámbitos comercial, administrativo y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, trabajando de la mano con el sector privado para aumentar su participación en puestos de toma de decisiones al interior de las empresas.

Artículo 12

Los Estados Miembros impulsarán políticas para reforzar el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas que son propiedad de mujeres, a fin de crear un clima propicio para aumentar el número de empresarias y el tamaño de sus empresas, elevando los niveles generales de productividad de los países del Hemisferio.

Artículo 13

Los Estados Miembros impulsarán planes ambiciosos que brinden estrategias de crecimiento para los empresarios tales como zonas/centros de innovación, capacitación, incubación y aceleración de emprendimientos. Esto también incluye la vinculación del emprendimiento con la educación.

CAPÍTULO V. COMPROMISOS CON LA FORMALIZACIÓN, EL EMPLEO Y LA EDUCACIÓN

Artículo 14

Los Estados Miembros promoverán el diseño y la implementación de políticas adecuadas que contribuyan a la formalización empresarial, como medida para combatir la desigualdad y mejorar la productividad, el recaudo fiscal y el crecimiento económico. Apoyarán el papel del sector privado para contribuir a una mayor calidad del empleo, conscientes que a través de la formalización es posible generar mayores salarios, menor inseguridad laboral y mejores condiciones de trabajo en comparación con la economía informal.

Artículo 15

Es prioridad de los estados miembros promover la iniciativa empresarial y la educación emprendedora. Consolidando los esfuerzos para lograr incentivar el emprendimiento, con enfoque diferencial.

Artículo 16

Los Estados Miembros alentarán la adopción de medidas para brindar una educación para el trabajo y desarrollo humano, que se articulen con las necesidades de la sociedad y del mercado laboral actual, y que permitan acceder al trabajo decente y al emprendimiento. En particular, apoyarán las acciones que impulsen alianzas estratégicas con el sector privado y la academia, así como aquellas que incorporen un enfoque de género. Así lograremos hacer más relevantes las habilidades de los trabajadores en el mercado laboral, con especial énfasis en los campos de ciencia, tecnología, robótica e ingeniería.

CAPÍTULO VI.

INNOVACIÓN EMPRESARIAL, ADOPCIÓN TECNOLÓGICA Y ECONOMÍAS CREATIVAS

Artículo 17

Los Estados Miembros construirán iniciativas de fomento a la innovación abierta, que promuevan la colaboración y la interconexión entre grandes compañías, empresas de reciente creación y MIPYMES.

Artículo 18

Los Estados Miembros impulsarán políticas públicas donde se incorpore la innovación como motor de la transformación estructural, la modernización, la eficacia, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas, y de este modo, contribuir al fortalecimiento de los sistemas democráticos y alcanzar el desarrollo inclusivo y sostenible.

Artículo 19

Los Estados Miembros impulsarán la cooperación hemisférica para promover ecosistemas de innovación, donde las mejoras en las actividades, procesos y tecnologías generen valor económico, social y ambiental, para todos los actores de la sociedad, bajo principios de colaboración, producción sostenible y acceso asequible a productos y servicios esenciales.

Artículo 20

Los Estados Miembros promoverán la cooperación y la transferencia tecnológica, para lograr la diversificación productiva, en especial buscando que las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) adopten tecnologías disruptivas para innovar, realizar negocios o crear nuevos servicios, con el propósito de acelerar su adaptación a los cambios tecnológicos propios de revolución industrial 4.0 y su integración a las cadenas internacionales de valor.

Artículo 21

Los Estados Miembros implementarán acciones estratégicas para establecer, desarrollar y fortalecer el Mercado de Contenidos Originales de nuestras industrias culturales y creativas, en especial a nivel de las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de consolidar la economía creativa o Economía Naranja en nuestro Hemisferio como fuente de crecimiento económico sostenible.

Artículo 22

Los Estados Miembros se comprometen a impulsar y apoyar a emprendedores sociales, organizaciones híbridas y modelos de empresas con propósito, que aspiren a alcanzar la rentabilidad financiera, de manera simultánea con el beneficio social y ambiental.

CAPÍTULO VII.

FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CONSTRUCCIÓN DE RESILIENCIA

Artículo 23

Los Estados Miembros promoverán, la adopción temprana de prácticas empresariales sostenibles ambiental y socialmente, como pilar para el impulso al desarrollo empresarial.

Artículo 24

Para superar las vulnerabilidades de la población rural y para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional del Hemisferio, los Estados Miembros impulsarán políticas encaminadas a la formalización de la propiedad rural, a la implementación de prácticas de agricultura sostenible, al aumento de la inversión en el campo, a promover las iniciativas del sector privado en beneficio de los agricultores, a la adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo agroindustrial y a la inclusión de nuevos actores en las cadenas productivas.

Artículo 25

Los Estados Miembros impulsarán el desarrollo de planes conjuntos y articulados con el sector privado encaminados al fortalecimiento de las políticas y programas de construcción de resiliencia, adaptación y recuperación social y económica ante desastres naturales y otras perturbaciones externas.

Artículo 26

Los Estados Miembros se comprometen a gestionar acuerdos y programas con la banca internacional con el objetivo de que las empresas privadas puedan acceder a préstamos flexibles para fomentar la construcción de resiliencia y la rápida recuperación económica ante desastres naturales y otras perturbaciones externas.

Artículo 27

Los Estados Miembros fomentarán el desarrollo de proyectos innovadores del sector privado para la transición hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima, de manera inclusiva, reconociendo el papel catalizador del sector privado para el logro de este objetivo.

CAPÍTULO VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS BAJO EL DERECHO INTERNACIONAL

Artículo 28

Los Estados Miembros harán esfuerzos para fortalecer los mecanismos que garanticen el respeto de los derechos humanos y el medio ambiente por parte de las empresas, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables y en apego a las legislaciones nacionales.

Artículo 29

Los Estados Miembros reafirman sus obligaciones en materia de lucha contra la corrupción, particularmente aquéllas contenidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Las empresas combatirán la corrupción en todas sus modalidades, adoptando planes de contención, colaborando con las autoridades e implementando buenas prácticas internacionales aplicables, entre otros.

Artículo 30

Los Estados Miembros procurarán que las empresas con actividades bajo su jurisdicción fortalezcan sus políticas para garantizar el respeto de los derechos laborales fundamentales reconocidos por la Declaración de la OIT de 1998, y otros instrumentos internacionales aplicables y las legislaciones nacionales correspondientes.

Artículo 31

El Consejo Permanente realizará en lo posible dos sesiones extraordinarias al año, donde los Estados Miembros tendrán la oportunidad de compartir su experiencia en la implementación de la Carta Empresarial Interamericana. Como resultado de dichas sesiones, la Secretaría General presentará un informe sobre lo expuesto por los Estados, así como las observaciones que los Estados Miembros acuerden incluir en el informe para ser presentado ante la Asamblea General cada año.

Como mecanismo facilitador en la preparación del informe a la Asamblea General, el Presidente del Consejo Permanente podrá constituir un Grupo de Trabajo para que, con el apoyo técnico de la Secretaría General elaboren el informe, que será puesto a consideración del Consejo Permanente, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

Artículo 32

Los Estados Miembros promoverán la creación de un mecanismo en el que participen además de las representaciones gubernamentales, representantes del sector empresarial a fin de dar seguimiento a la presente carta, los cuales podrán reunirse en espacios como la Cumbre de las Américas o la Asamblea General de la OEA, entre otros.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...jurídicamente no vinculante y su discusión debe darse en el marco del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral, CIDI.

2. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

3. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2955 (L-O/20)

IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL:
PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO la importancia de fomentar el desarrollo integral, incluida la creación de resiliencia, como uno de los propósitos esenciales de la Organización contenidos en los instrumentos del sistema interamericano, tales como la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana y la Carta Social de las Américas, así como los mandatos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las iniciativas emanadas de las Cumbres de las Américas;

CONSCIENTE de que los Estados Miembros de la OEA, han resentido significativamente los impactos sociales, económicos y ambientales de la pandemia de COVID-19, incluso aquellos que son más vulnerables a las conmociones externas, tales como los pequeños Estados insulares y de litoral bajo en desarrollo; y reconociendo que estos efectos no son iguales para las poblaciones de nuestro Hemisferio, lo que aumenta la vulnerabilidad de los trabajadores informales y aquellos que han perdido sus fuentes de trabajo, así como a las demás poblaciones vulnerables;

RECONOCIENDO que la pandemia de COVID-19 amenaza el avance global hacia la erradicación de la pobreza, incluida la pobreza extrema, en todas sus formas y dimensiones, lo cual es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible;

TENIENDO PRESENTE que la pandemia refuerza la necesidad de que los Estados Miembros de la OEA formulen e implementen con urgencia políticas, estrategias y programas encaminados a reducir su vulnerabilidad y fomentar su resiliencia ante perturbaciones externas, incluso los efectos adversos del cambio climático^{3/}, acordes con sus obligaciones nacionales e internacionales;

RECONOCIENDO que los desafíos sanitarios, sociales, económicos, ambientales y financieros provocados por la pandemia de COVID-19 impactan en la implementación de políticas orientadas al desarrollo sostenible y que algunos Estados requieren apoyo técnico y financiero, cuando corresponda, ofrecidos, entre otros, por organismos financieros internacionales e instituciones de desarrollo, teniendo en cuenta las capacidades individuales y los desafíos de cada país, para abordar esta crisis y lograr un desarrollo socioeconómico sostenible más sólido y resistente al clima;

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...
 3. Estados Unidos señala que las referencias al cambio climático o al Acuerdo de París se entienden sin perjuicio de las posiciones de Estados Unidos. Estados Unidos hace notar que el 4 de noviembre de 2019...

RECORDANDO que la labor de la OEA en el pilar de desarrollo se rige por el Plan Estratégico Integral de la Organización [[AG/RES. 1 \(LI-E/16 rev. 1\)](#)] para el período 2016 a 2020 y la Compilación del Plan Estratégico Integral OEA 2019 ([CP/doc.5469/19 rev. 1](#)), los cuales están alineados y contribuyen a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como marco general de su actuación;

ACOGIENDO los resultados de las reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en las áreas de educación, cultura, y energía, así como los procesos sectoriales sobre trabajo, puertos, cooperación, ciencia y tecnología, turismo, competitividad y micro, pequeñas y medianas empresas;

DANDO CONTINUIDAD a lo dispuesto en la resolución [AG/RES. 2939 \(XLIX-O/19\)](#), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”, aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones;

TOMANDO NOTA de los avances alcanzados por la Secretaría Ejecutiva para Desarrollo Integral en el marco del Plan Estratégico Integral de la Organización [AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1] para el período 2016 a 2020, según sus siete líneas estratégicas y sus objetivos para el pilar de desarrollo integral, y como lo indica el Informe Anual de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) ([CIDI/doc.283/20 rev. 1](#)); y

TENIENDO EN CUENTA que el CIDI aprobó la resolución CIDI/RES. 342 (CII-O/20), “Modificaciones al Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) y al Estatuto de la Comisión del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”,

RESUELVE:

1. Agradecer a los Gobiernos de los siguientes Estados Miembros que presidieron y fueron sede para reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y los procesos sectoriales celebrados desde el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, por su hospitalidad, liderazgo y compromiso:

- Antigua y Barbuda, por presidir la X Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI, celebrada en Washington, D. C., los días 8 y 9 de julio de 2019;
- Honduras, por ser sede de la XX Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP), celebrada en la isla Roatán, el 17 de julio de 2019;
- Barbados, por ser sede de la VIII Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI, celebrada los días 19 y 20 de septiembre de 2019;
- Chile, por el XII Intercambio para la Competitividad de las Américas (ACE), realizado del 6 al 10 de octubre de 2019;
- Perú, por ser sede del Primer Seminario Internacional sobre Prospectiva Tecnológica para la Américas (Prospecta Américas), celebrado en Lima, los días 24 y 25 de octubre de 2019;

- Ecuador, por ser sede de la Reunión de los Grupos de Trabajo de la XX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, celebrada en Quito, del 3 al 5 de diciembre de 2019;
- Jamaica, por ser sede de la IV Reunión Ministerial de la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA), celebrada los días 27 y 28 de febrero de 2020; y
- México, por presidir la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR) celebrada, de manera virtual, el 14 de agosto de 2020.

2. Aceptar con satisfacción los amables ofrecimientos de los siguientes Estados Miembros para ser sede de las próximas reuniones sectoriales de nivel ministerial y de los correspondientes procesos que se realizarán en el ámbito del CIDI, conscientes de que tal vez deban ser reprogramados en virtud de la actual pandemia, e instar a las autoridades de todos los Estados Miembros a que participen en estas reuniones:

- Costa Rica: IV Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, prevista para julio de 2020, postergada para el segundo semestre de 2021;
- Argentina: XII Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), que se realizará en Buenos Aires, del 19 al 21 mayo de 2021;
- México: Segundo Seminario Internacional sobre Prospectiva Tecnológica para la Américas (Prospecta Américas), a celebrarse en dos sesiones. La primera, en modalidad virtual, en noviembre de 2020, y la segunda presencial, durante el primer cuatrimestre de 2021;
- Jamaica: VI Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI, en 2021;
- Argentina: XXI Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), prevista para los días del 22 al 24 de septiembre de 2021;
- Ecuador: XI Foro de Competitividad de las Américas, en marzo 2021;
- Paraguay: XXV Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, previsto para 2021;
- Chile: VII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de Mipymes, previsto para 2021;
- Estados Unidos: XIII y XIV Intercambios para la Competitividad de las Américas (ACE), previstos para agosto y noviembre de 2021, respectivamente;
- República Dominicana: V Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, prevista para 2022; y
- Guatemala: IX Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI, programada para 2022.

I. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER ECONOMÍAS INCLUYENTES Y COMPETITIVAS”

3. Instar a los Estados Miembros a que, a través del intercambio de buenas prácticas, experiencias, oportunidades de capacitación y asistencia técnica, fortalezcan el Grupo Virtual de Expertos en el marco de Prospecta Américas, de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCyT), con el propósito de abordar los imperativos del desarrollo en las Américas, incluidos

aquellos que surjan como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Asimismo, se alienta a los Estados Miembros con interés y capacidades existentes en tecnologías transformadoras a que se unan a la red de centros interamericanos de excelencia en prospectiva tecnológica de la COMCyT, con el fin de complementar recursos y capacidades regionales, realizar estudios, desarrollar líneas de investigación y otras actividades de colaboración para abordar los desafíos estratégicos en las Américas, y apoyar la recuperación económica, llevando tecnologías, conocimientos, empleos y crecimiento a los países de la región. Los aportes no deben ser interpretados como mandatos que presupongan o promuevan desembolsos financieros como condición de participación.

4. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) a que continúe apoyando el trabajo de la COMCyT, incluso la segunda edición del Seminario Prospecta Américas en Hidalgo (México), así como a la Red Interamericana de Competitividad (RIAC) y a los Intercambios para la Competitividad de las Américas, y que aliente la participación plena de los Estados Miembros al más alto nivel posible.

5. Instruir a la SEDI para que continúe apoyando a todos los Estados Miembros durante el trienio 2019-2022 en la implementación del Programa de Digitalización de Mipymes, de la OEA, el cual está diseñado para permitir que las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) se digitalicen a través de procesos de capacitación y apoyo técnico, lo que les permite crear sitios web gratuitos y acceder a otras herramientas tecnológicas, que son necesarias para su supervivencia y exitoso desarrollo económico. Los resultados preliminares serán compartidos en el VII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de Mipymes, que se realizará en Chile en 2021. Adicionalmente, la SEDI continuará impulsando y apoyando, en la medida que los recursos lo permitan, el fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico para el Programa de Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas en la región, para ayudar a los Estados Miembros a mejorar la resiliencia, competitividad e internacionalización de las mipymes y responder adecuadamente a las necesidades de las economías locales luego de la pandemia de COVID-19.

6. Encomendar a la SEDI que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR), siguiendo las disposiciones de las Declaraciones de Lima y de Georgetown, así como del Plan de Trabajo de la CITUR, y tomando en consideración el contexto de cada país, continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, en el marco de la CITUR, para fortalecer la recuperación del sector turismo del impacto de la pandemia de COVID-19 y continuar trabajando en la creación de un modelo de gestión de desarrollo turístico rural comunitario sostenible para las Américas, tomando en consideración los modelos e iniciativas nacionales e internacionales existentes, como las recomendaciones emanadas de la Organización Mundial de Turismo, en el marco del año 2020, cuya temática declarada es “Turismo y desarrollo rural”.

7. Encomendar a la SEDI que, en su calidad de Secretaría Técnica de la CITUR, continúe apoyando las acciones e iniciativas para enfrentar el desafío de la pandemia de COVID-19, y que aliente a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de la CITUR en la conceptualización de una agenda turística con visión a 2050 en las Américas.

8. Encomendar a la SEDI que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) y siguiendo las disposiciones de la Declaración de Bridgetown y el Plan de Trabajo de la CIC, continúe apoyando al Grupo de Trabajo sobre Cuentas Satélite de Cultura en su intercambio de experiencias sobre el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para medir la contribución de la cultura y la economía creativa, y solicitar a la SEDI que, con el apoyo

de la CIC, comparta las experiencias de país en materia de esfuerzos para sostener y promover la cultura y la economía creativa en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias.

II. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PIDS) 2016-2021”

9. Alentar a los Estados Miembros a que en sus planes de desarrollo y estrategias financieras incorporen planes de preparación, recuperación y reconstrucción en el marco de la gestión de reducción del riesgo de desastres.

10. Encomendar a la SEDI que continúe facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados Miembros en la preparación y respuesta comunitaria a emergencias.

11. Encomendar a la SEDI que continúe desarrollando y presentado capacitaciones dirigidas a brindar conocimiento y herramientas a los jóvenes en el área de comunidades sostenibles bajo un enfoque integral, incluso a través del Portal Educativo de las Américas.

12. Encomendar a la SEDI que continúe asistiendo a la ECPA en sus esfuerzos para apoyar a los Estados Miembros para desarrollar energía renovable y gas natural, así como posibles opciones para construir infraestructura energética transfronteriza e intersectorial y servicios energéticos, diversificando las fuentes y la distribución geográfica de generación de energía y protegiendo a las comunidades contra fallas en la red eléctrica causadas por desastres.

13. Encomendar a la SEDI que continúe brindando apoyo a la promoción o al desarrollo, según corresponda, de políticas en materia de gestión integral de recursos hídricos, así como en materia de seguridad hídrica, que incluyan disposiciones para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático^{4/}, tales como las sequías e inundaciones severas, en especial para países que sufren escasez de agua y regiones en riesgo.

14. Encomendar a la Secretaría de la CIP que continúe trabajando en la implementación de programas que promueven la sostenibilidad ambiental en los Estados Miembros, incluida la reducción de la contaminación, en el marco del Programa de Incentivos Portuarios para reducir los gases de efecto invernadero emitidos por buques de carga.

15. Reiterar su apoyo a la Iniciativa Cascos Blancos como uno de los mecanismos valiosos en el Hemisferio para la prevención, reducción y respuesta en casos de desastre y en la lucha contra el hambre y la pobreza.

16. Alentar a la Iniciativa Cascos Blancos a que continúe fomentando la creciente colaboración humanitaria regional y, en ese contexto, que prosiga compartiendo su experiencia y mejores prácticas en prevención, preparación y respuesta ante desastres, más aún en el contexto internacional de la pandemia de COVID-19.

4. Ídem

17. Tomar nota del trabajo de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo sobre el análisis del Estudio sobre Herramientas y Entidades del Sistema Interamericano para la Atención de Desastres Naturales.

18. Hacer suyas las recomendaciones del CIDI, contenidas en el documento CIDI/CPD/doc.200/20 rev. 3, sobre las herramientas y entidades del sistema interamericano para abordar la respuesta a desastres naturales, y encomendar al CIDI, en coordinación con la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), la supervisión de la implementación de aquellos mandatos encomendados a la Secretaría General.

19. Aprobar las enmiendas al Estatuto del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN), el cual aparece como anexo a esta resolución.

III. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO EN LAS AMÉRICAS”

20. Hacer suyo el Plan de Acción de Antigua y Barbuda 2019, “Agenda Educativa Interamericana: construyendo alianzas sostenibles a través de la cooperación, con un renovado enfoque en la educación y el desarrollo de habilidades para una mejor ciudadanía”, adoptado en la X Reunión Interamericana de Ministros de Educación, celebrada en Washington, D. C., los días 8 y 9 de julio de 2019 (CIDI/RME/doc.6/19).

21. Encomendar a la SEDI que continúe apoyando el Plan de Trabajo 2019-2022 de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) y su objetivo de compartir iniciativas concretas para la implementación de la Agenda Educativa Interamericana; que profundice sinergias entre las iniciativas globales, hemisféricas y subregionales de educación y promueva la cooperación intersectorial y con otros actores sociales con la finalidad de contribuir a alcanzar los objetivos planteados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y reducir las desigualdades exacerbadas por la pandemia de COVID-19.

22. Encomendar a la SEDI que apoye a los ministerios e instituciones encargadas de educación en la región para impulsar la Propuesta Hemisférica de Acción para la Continuidad de la Educación en el contexto de la pandemia de COVID-19 (PHACE).

23. Encomendar a la SEDI que, a través de la coordinación que realiza como Secretaría Técnica de la CIE, fomente y promueva espacios de diálogo entre las autoridades de los grupos de trabajo y demás Estados Miembros interesados en la implementación de programas que coadyuven a la consecución de los mandatos incluidos en el Plan de Acción de Antigua y Barbuda 2019.

24. Encomendar a la SEDI que, en cumplimiento de los mandatos emanados de la Décima Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el marco del CIDI y de la Vigésima Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo y en consulta con los Estados Miembros, considere la posibilidad de convocar una reunión conjunta de ambos sectores, en un plazo por determinar.

25. Alentar a los Estados Miembros a que continúen robusteciendo los aportes y compromisos establecidos bajo el liderazgo de las autoridades de los respectivos grupos de trabajo a fin de lograr este abordaje sistémico e integrado del proceso de diálogo político, cuyo impacto se ve

reflejado en el fortalecimiento de las políticas públicas de la región y en programas e iniciativas locales y regionales.

26. Instruir a la SEDI para que, como Secretaría Técnica de la CIE, comience la planificación de la segunda fase de la Agenda Educativa Interamericana, proponiendo los lineamientos para el próximo quinquenio 2022-2027.

27. Apoyar a los Estados Miembros en la consecución de sus metas de desarrollo y consolidación del capital humano a través del fortalecimiento de los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, que incluyan alianzas estratégicas con instituciones académicas, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de apoyar a los Estados Miembros en la consecución de sus metas de desarrollo integral, incluso a través de la contribución al desarrollo de habilidades relevantes para acceder y permanecer en el empleo en el contexto post-COVID-19; e instruir a la SEDI que promueva y apoye al Portal Educativo de las Américas y la Red Interamericana de Educación Docente (RIED), como herramientas para la formación y el desarrollo humano, estimulando la continuidad de los esfuerzos para asegurar la eficiencia, impacto y sostenibilidad de estos programas en la región, con atención a la innovación tecnológica, educación o formación virtual.

28. Reiterar la instrucción a la SEDI de que promueva y amplíe el Consorcio de Universidades de la OEA, enfocándose en universidades nacionales/estatales, instituciones técnicas y vocacionales e instituciones educativas de América Latina y el Caribe.

29. Encomendar a la Secretaría de la CIP que continúe trabajando, en consonancia con el Plan de Acción de la Ciudad de México 2018-2020 de la CIP y en colaboración con sus miembros y socios estratégicos, para ofrecer oportunidades de desarrollo profesional y creación de capacidades, en los cuatro idiomas oficiales de la OEA, cuando sea posible, para funcionarios del sector portuario en las Américas, coadyuvando así al fortalecimiento de las alianzas existentes en el sector.

IV. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER EL TRABAJO DECENTE, DIGNO Y PRODUCTIVO PARA TODOS”

30. Tomar nota de las actualizaciones hechas al Plan de Trabajo 2018-2020 de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), en febrero y mayo de 2020 ([CIMT-20/GT1-GT2/doc.12/20](#)), a la luz de la actual pandemia de COVID-19.

31. Encomendar a la SEDI que continúe apoyando el Plan de Trabajo 2018-2020 de la CIMT y su objetivo de lograr empleo decente, digno y productivo para todos, a través de iniciativas de cooperación regionales y bilaterales, incluido el fortalecimiento institucional de los ministerios de trabajo, y que continúe brindando asesoramiento técnico en los temas prioritarios identificados por sus grupos de trabajo y los impactos en el mercado laboral generados por la pandemia de COVID-19.

32. Encomendar a la SEDI que apoye a los Estados Miembros, a través de la Red Interamericana para la Administración Laboral, para que compartan experiencias sobre medidas para promover el trabajo decente y el empleo productivo, incluso en temas tales como el empleo juvenil, el fortalecimiento de los sistemas de protección social y la promoción del envejecimiento digno.

33. Alentar a los Estados Miembros a que desarrollen políticas y programas que permitan la recuperación económica y la promoción del trabajo decente y el empleo productivo, en particular para los trabajadores que perdieron su trabajo como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

V. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, INCLUIDOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INTERAMERICANO EN LA MATERIA, PARA POTENCIAR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO”

34. Reconocer la importancia de una migración segura, ordenada y regular, y la necesidad de que los Estados Miembros promuevan políticas públicas con base empírica, para atender las causas estructurales de la migración y reducir los riesgos asociados a la migración irregular.

35. Alentar a los países de la región a que establezcan o implementen, según sea necesario, acuerdos de cooperación y protocolos de asistencia y protección de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, promoviendo el interés superior del niño, respetando y protegiendo sus derechos, y teniendo en cuenta las obligaciones relevantes de los países conforme al derecho internacional de derechos humanos. Asimismo, instar a los Estados Miembros a que garanticen que las niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados reciban asistencia especializada y protección en cualquier situación que les afecte.

36. Instar a todos los Estados Miembros a que, en consonancia con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de derechos humanos, fortalezcan sus políticas públicas contra la discriminación, el racismo, la xenofobia, la intolerancia y las expresiones de superioridad racial, con el fin de facilitar la integración socioeconómica de las personas migrantes.

37. Asimismo, instar a los Estados Miembros a que fortalezcan sus políticas públicas para combatir el delito de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

38. Reconocer la necesidad de eliminar las barreras que dificultan el acceso de las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, a las políticas de atención de la salud y prevención de enfermedades, de conformidad con las legislaciones nacionales y obligaciones internacionales, teniendo en cuenta los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en todo el Continente, en especial para grupos en situación de vulnerabilidad.

39. Alentar a los Estados Miembros a que, con un enfoque integral de derechos humanos, tomen en cuenta a las personas migrantes y a sus familias al momento de formular y aplicar políticas de respuesta a la pandemia de COVID-19, tomando en consideración los impactos particulares en mujeres y en niñas, niños y adolescentes, sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación, de conformidad con la legislación interna de cada Estado y sus obligaciones internacionales.

40. Reconocer el trabajo de los mecanismos regionales existentes, tales como la Conferencia Regional sobre Migración, la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, las Consultas Migratorias del Caribe y el Proceso de Quito, según corresponda, y continuar promoviendo el diálogo y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino para abordar de manera integral la migración internacional, así como sus múltiples causas, a través del intercambio de información,

experiencias y buenas prácticas, incluso aquellas relacionadas al impacto de la pandemia de COVID-19 en los migrantes y aquellas políticas adoptadas por los países de la región en el actual contexto.

41. Impulsar iniciativas de cooperación internacional para apoyar a los países de origen, tránsito y destino de las personas migrantes y refugiadas, especialmente aquellas provenientes de Venezuela, y facilitar, según corresponda, la provisión de asistencia humanitaria, que sea humana, neutral, imparcial e independiente, así como su integración socioeconómica conforme a la legislación nacional e internacional aplicable.

42. Destacar la importancia del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional para las Américas (SICREMI), como instrumento regional para generar y analizar información sobre flujos migratorios, marcos normativos y políticas públicas sobre migración en el Hemisferio. Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con la disponibilidad de recursos y articulando espacios de coordinación con otras entidades del sistema interamericano y otros actores estratégicos, disponga la elaboración de la próxima edición del informe SICREMI. Asimismo, alentar a los Estados Miembros a que se incorporen al SICREMI y a éstos y a los Estados observadores a que consideren realizar contribuciones voluntarias para su sostenibilidad financiera.

43. Alentar a los Estados Miembros a que promuevan envíos de remesas más rápidos, seguros y económicos, con el fin de reducir el costo promedio de las transacciones a menos del 3 % de la suma transferida para 2030, desarrollando los entornos normativos y reglamentarios que posibiliten la competencia, regulación e innovación en el mercado de remesas, ofreciendo programas e instrumentos con perspectiva de género, con miras a mejorar la inclusión financiera de los migrantes y sus familias.

44. Reafirmar la importancia de continuar fortaleciendo y fomentando el diálogo constructivo y la cooperación regional y bilateral en temas migratorios, según corresponda, al afrontar los desafíos de la migración en el Hemisferio, en especial en el Consejo Permanente y el CIDI y sus órganos subsidiarios, como la Comisión de Asuntos Migratorios, en concordancia con lo establecido en la resolución AG/RES. 2910 (XLVII-O/17), “Migración en las Américas”, y en la declaración CP/DEC.68 (2099/16), “Cooperación interamericana para atender los retos y oportunidades de la migración”, aprobada por el Consejo Permanente el 15 de diciembre de 2016.

45. Destacar las iniciativas generadas a nivel multilateral para el diálogo y cooperación en materia migratoria y protección internacional y tomar nota de aquellas iniciativas en las que participan parte de los Estados Miembros de la OEA, como el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados^{5/}.

VI. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “FOMENTAR LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CREACIÓN DE ALIANZAS”

46. Encomendar a la SEDI que continúe trabajando y apoyando a la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) en la implementación de las prioridades contenidas en el Plan de Trabajo de la AICD 2020-2021.

5. Como se señaló en la Declaración nacional de los Estados Unidos de América, del 7 de diciembre de 2018, sobre la adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y...

47. Alentar a los Estados Miembros a que, en el marco del CIDI, dialoguen sobre el acceso al financiamiento internacional^{6/} y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional para favorecer la agenda de desarrollo sostenible, con especial atención a los desafíos específicos que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y los de baja altitud en desarrollo y los países de ingresos bajos y medianos de la región, considerando criterios adicionales, cuando corresponda, para evaluar la pobreza y el desarrollo de los países, incluso la vulnerabilidad, además de los indicadores de estado de ingresos, con el fin de mantener e implementar los programas y políticas de protección social necesarios para el bienestar de los ciudadanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables, así como para la reconstrucción y el desarrollo socioeconómicos, resilientes al clima y de bajas emisiones de carbono^{7/} más sostenibles.

48. Aprobar con efecto retroactivo a la fecha de su aprobación en la reunión ordinaria del CIDI del 30 de junio de 2020, mediante la resolución CIDI/RES. 342 (CII-O/20), las modificaciones al Estatuto de la AICD.

49. Tomar nota de las modificaciones al Estatuto de la Comisión del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, aprobadas en la reunión ordinaria del CIDI del 30 de junio de 2020, mediante la resolución CIDI/RES. 342 (CII-O/20).

VII. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS AMÉRICAS”

50. Reafirmar la importancia de que se haya adoptado por primera vez a nivel interamericano, en el ámbito del desarrollo social, el Plan de Acción de Guatemala 2019 “Superando la pobreza multidimensional y cerrando las brechas de equidad social: hacia una agenda interamericana de desarrollo social” (CIDI/REMDES/doc.6/19 rev. 3), como una hoja de ruta que define acciones concretas para favorecer la promoción del desarrollo social en la región; e instar a los Estados Miembros a que participen activamente en los grupos de trabajo y en las discusiones de un plan de trabajo, así como en las actividades organizadas por la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad para la implementación del Plan de Acción.

51. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que contribuyan al Fondo para la implementación del Plan de Acción de Guatemala 2019, en la medida de sus posibilidades, a fin de asegurar la financiación de las actividades del mencionado Plan.

52. Alentar a los Estados Miembros a que fortalezcan sus sistemas de protección social y a que tomen en consideración las necesidades de las poblaciones pobres y vulnerables que han sido afectadas por la pandemia de COVID-19. De igual forma, a que optimicen y actualicen sus bases de datos de protección social, según corresponda, para lograr una inclusión social acorde a la nueva realidad.

6. Estados Unidos cree que la financiación en condiciones más favorables debería ser canalizada hacia los países más necesitados y con menos capacidad de conseguir financiación de otras fuentes.

7. Estados Unidos señala que las referencias al cambio climático o al Acuerdo de París se entienden sin perjuicio de las posiciones de Estados Unidos.

53. Reconocer la importancia estratégica de la cooperación solidaria como herramienta para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para superar la pobreza y la desigualdad y hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19, en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible. En ese sentido, instar a los Estados Miembros a que apoyen y refuercen el trabajo de la Red Interamericana de Protección Social como mecanismo hemisférico de cooperación en materia de desarrollo social, para fortalecer a las instituciones y agencias encargadas de las políticas sociales en los Estados Miembros, a través del intercambio de conocimientos, lecciones aprendidas y experiencias, asistencia técnica, aprendizaje mutuo y cooperación técnica entre países.

54. Continuar brindando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para la formulación e implementación de políticas que garanticen a todos los niños, niñas y adolescentes su desarrollo integral pleno, en el marco de la transversalidad otorgada al tema en el Plan Estratégico Integral de la Organización vigente; y alentar a los Estados Miembros, que así lo consideren, a que continúen invirtiendo en la materia, de acuerdo con su legislación, prioridades nacionales y recursos disponibles.

VIII. CON RESPECTO A LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS SECTORIALES EN EL ÁMBITO DEL CIDI

55. Adoptar el siguiente calendario para las reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDI, tomando en cuenta las dificultades derivadas del contexto de la pandemia de COVID-19, así como el número máximo de reuniones que se pueden llevar a cabo en función de los recursos asignados del Fondo Regular de la Organización, y encomendar a la Secretaría General que continúe implementando los lineamientos acordados en el ciclo ministerial trienal, en coordinación con las autoridades competentes en cada sector:

Proceso sectorial	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Turismo	II Reunión Ordinaria de la CITUR (virtual, 19-20 de noviembre)	XXV Ministerial de Turismo (Paraguay)		III Reunión de la CITUR	XXVI Ministerial de Turismo (anfitrión por definirse)	
2. Puertos		XII Reunión de la CIP (Argentina, 19-21 de mayo)		XIII Reunión de la CIP (anfitrión por definirse)		XIV Reunión de la CIP (anfitrión por definirse)
3. Educación		IX Reunión de la CIE	XI Ministerial de Educación (anfitrión por definirse)		X Reunión de la CIE	XII Ministerial de Educación (anfitrión por definirse)
4. Cooperación		III Ministerial de Cooperación (anfitrión por definirse)			IV Ministerial de Cooperación (anfitrión por definirse)	
5. Desarrollo social	V Reunión de la CIDES		V Ministerial de Desarrollo Social (República Dominicana)		VI Reunión de la CIDES	VI Ministerial de Desarrollo Social (anfitrión por definirse)
6. Cultura		VI Reunión de la CIC	IX Ministerial de Cultura (Guatemala)		VII Reunión de la CIC	X Ministerial de Cultura (anfitrión por definirse)
7. Desarrollo sostenible		IV Ministerial de Desarrollo Sostenible (Costa Rica, segundo semestre)		VI Reunión de la CIDS	V Ministerial de Desarrollo Sostenible (anfitrión por definirse)	
8. Ciencia y tecnología		VI Ministerial de Ciencia y Tecnología (Jamaica)		X Reunión de la COMCyT	VII Ministerial de Ciencia y Tecnología (anfitrión por definirse)	
9. Trabajo		XXI Ministerial de Trabajo (Argentina, 22-24 de septiembre)		Reunión GT de Trabajo	XXII Ministerial de Trabajo (anfitrión por definirse)	
Otras reuniones* (solamente como referencia)	Prospecta Américas (México, noviembre)	XI Foro de Competitividad de las Américas (Ecuador, marzo) VII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de Mipymes (Chile) Prospecta Américas (México, primer cuatrimestre) XIII Intercambio para la Competitividad de las Américas (Estados Unidos, agosto) XIV Intercambio para la	Prospecta Américas (Colombia) XV y XVI Intercambios para la Competitividad de las Américas (anfitriones por definirse)	XII Foro de Competitividad de las Américas (anfitrión por definirse) VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de Mipymes (anfitrión por definirse) XVII y XVIII Intercambios para la Competitividad de las Américas (anfitriones por definirse)	XIX y XX Intercambios para la Competitividad de las Américas (anfitriones por definirse)	IX Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de Mipymes (anfitrión por definirse) XXI y XXII Intercambios para la Competitividad de las Américas (anfitriones por definirse)

		Competitividad de las Américas (<i>Estados Unidos, noviembre</i>)				
--	--	---	--	--	--	--

*Otras reuniones de procesos sectoriales que apoyan las prioridades del CIDI pero que al momento de la aprobación de esta resolución no se consideran como procesos ministeriales oficiales sujetos al ciclo ministerial trienal y no reciben financiamiento del Fondo Regular de la OEA.

Siglas y acrónimos:

CIC: Comisión Interamericana de Cultura
CIDES: Comisión Interamericana de Desarrollo Social
CIDS: Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible
CIE: Comisión Interamericana de Educación
CIP: Comisión Interamericana de Puertos
CITUR: Comisión Interamericana de Turismo
COMCyT: Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología
ECPA: Alianza de Energía y Clima de las Américas
RIAC: Red Interamericana de Competitividad
mipymes: micro, pequeñas y medianas empresas

IX. CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE AVANCES, CONTRIBUCIONES Y RECURSOS

56. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

57. Agradecer a los Estados Miembros y a los observadores permanentes que han contribuido con recursos financieros, logísticos y humanos para apoyar los programas y actividades de la SEDI; y solicitar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo alianzas existentes y desarrollando nuevas alianzas con actores pertinentes, incluso el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

58. Reiterar que la ejecución de las iniciativas previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

ESTATUTO DEL COMITÉ INTERAMERICANO
PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES (CIRDN)

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y LOS PROPÓSITOS

Artículo 1

El Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (en adelante “el CIRDN”), es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (en adelante “la OEA” o “la Organización”), establecida por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1682 (XXIX-O/99).

Artículo 2

El CIRDN es el foro principal del sistema interamericano para el análisis de temas vinculados con los desastres naturales y otros desastres, incluyendo la prevención y mitigación de sus efectos, en coordinación con los Gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes, así como organizaciones no gubernamentales.

El CIRDN busca también armonizar esfuerzos y facilitar el intercambio de información sobre las acciones emprendidas y en curso, así como los planes de respuesta de las instituciones del sistema interamericano, asociados subregionales e internacionales, Estados Miembros y observadores permanentes, en respuesta a desastres naturales y de otra índole.

EL CIRDN se orienta al fortalecimiento de las acciones hemisféricas para lograr la máxima cooperación internacional en apoyo a los esfuerzos nacionales y/o regionales para la oportuna prevención, la preparación, el alerta temprano, la respuesta, la reducción de vulnerabilidad, la atención de emergencias, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción.

El CIRDN brindará servicios de asesoramiento al Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM) en todas las cuestiones vinculadas a la ayuda de emergencia, incluida la asistencia social, humanitaria, material, técnica y financiera a los Estados Miembros, de conformidad con los Estatutos de dicho Fondo.

El CIRDN brindará servicios de asesoramiento y coordinación en el marco de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

Artículo 3

El CIRDN se rige de acuerdo con este Estatuto. Sus actividades serán realizadas de conformidad con la Carta de la OEA y los mandatos emanados de la Asamblea General de la OEA y el Consejo Permanente.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA

Artículo 4: Composición

El CIRDN está integrado por el Presidente del Consejo Permanente de la OEA, el Secretario General de la OEA, el Secretario General Adjunto de la OEA, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Director General de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Secretario General de Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), el Presidente de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD), el Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Director General de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), el Presidente de la Junta Interamericana de Defensa (JID) y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

Artículo 5: De la Presidencia y sus funciones

El Secretario General de la OEA o, en su ausencia, su representante es el Presidente del CIRDN y, en esta capacidad, tiene las siguientes funciones:

- a. Convocar al CIRDN;
- b. Representar al CIRDN ante los demás órganos y organismos de la OEA;
- c. Dirigir y coordinar las reuniones que el CIRDN realice con otras entidades encargadas o vinculadas a asuntos relacionados con la prevención y mitigación de los efectos de los desastres naturales;
- d. Coordinar el cumplimiento de las funciones del CIRDN;
- e. Invitar a los Estados Miembros con voz pero sin voto y, según sea necesario, invitar a los observadores permanentes y representantes de organizaciones y mecanismos nacionales, subregionales, regionales e internacionales a participar en las reuniones del CIRDN con voz pero sin voto^{8/}.
- f. Presentar un informe anual sobre sus actividades al Consejo Permanente.
- g. Ayudar a coordinar la cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, cuando los inviten a hacerlo las partes interesadas, y asistir a los Estados afectados por un desastre natural para notificar a la OCAH.
- h. Desempeñar las funciones requeridas por el Artículo VII del Estatuto del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM).
- i. Gestionar contribuciones voluntarias para los fines previstos en este Estatuto y de conformidad con el Artículo 13.

8. Entre dichas organizaciones podrían incluirse las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja...

CAPÍTULO III DE LAS REUNIONES

Artículo 6

El CIRDN se reunirá por lo menos dos veces al año. A discreción de su Presidente, se convocarán reuniones con mayor frecuencia.

Artículo 7

El quórum necesario para la celebración de una reunión del CIRDN estará constituido por más de la mitad de sus miembros.

Artículo 8

En caso de ausencia del Secretario General de la OEA en parte o en la totalidad de una reunión del CIRDN, los demás miembros presentes decidirán por mayoría de votos quién lo sustituirá en la conducción de las deliberaciones durante el lapso de su ausencia.

Artículo 9

En circunstancias especiales, un miembro del CIRDN podrá delegar la representación en algún otro funcionario de alto nivel de la entidad a la que pertenece para que asista a aquellas reuniones cuando al miembro no le sea posible asistir.

Artículo 10

Cada miembro del CIRDN tendrá derecho a un voto. El Comité hará todo lo posible por adoptar sus decisiones y recomendaciones por consenso. Si no fuera posible adoptar decisiones y recomendaciones por consenso, el Comité las adoptará por la mayoría de votos de los miembros.

Artículo 11

El CIRDN se reunirá en la Sede de la OEA, salvo cuando decida un lugar de reunión o un formato alternativo para sus reuniones, que podrían ser virtuales.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA

Artículo 12

La Secretaría General de la OEA prestará servicios de secretaría al CIRDN, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto del Fondo Regular de la Organización y otros recursos.

CAPÍTULO V DE LAS FINANZAS

Artículo 13

El CIRDN, por conducto del Secretario General y sin perjuicio de las competencias individuales de sus miembros, solicitará contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, los Estados observadores permanentes ante la Organización y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y/o buscará establecer los fondos específicos y fiduciarios necesarios, conforme a las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización para asistir a los Estados Miembros de la OEA de conformidad con el artículo 2.

Aparte de las contribuciones financieras que se obtengan de conformidad con el párrafo anterior, a los efectos de la asistencia para emergencias prevista en el Artículo V del Estatuto del FONDEM, se pondrán a disposición recursos financieros en el marco del Artículo IV (b) del Estatuto del FONDEM para tales efectos.

CAPÍTULO VI DE LAS MODIFICACIONES Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 14

Este Estatuto podrá ser modificado por la Asamblea General por su propia iniciativa o a solicitud del CIRDN.

Artículo 15

El presente Estatuto entrará en vigor en la fecha de su adopción por la Asamblea General de la OEA.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...presentó a las Naciones Unidas una notificación oficial de su retiro del Acuerdo de París. Su retiro entrará en vigor un año después de la entrega de dicha notificación.

5. ...Regular, Estados Unidos se opone a este Pacto y procesos afines. Desafortunadamente, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) ha servido en los últimos años como un vehículo para promover los objetivos de dicho Pacto. En consecuencia, Estados Unidos suspendió en 2018 su participación y contribuciones al FMMD.

8. ...y de la Media Luna Roja, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ([CEPAL](#)), el Banco Interamericano de Desarrollo ([BID](#)), la Corporación Andina de Fomento ([CAF](#)), el Banco de Desarrollo del Caribe ([BDC](#)), el Banco Centroamericano de Integración Económica ([BCIE](#)), la Organización Internacional para las Migraciones ([OIM](#)), la Organización Internacional del Trabajo ([OIT](#)), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ([PNUD](#)), la Iniciativa Cascos Blancos, la Agencia Caribeña para la Gestión de Actividades Relacionadas con Emergencias (CDEMA), el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) y la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres del MERCOSUR (RMAGIR).

AG/RES. 2956 (L-O/20)

LOS DESAFÍOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LAS
AMÉRICAS FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MARCO DEL PLAN DE
ACCIÓN DE GUATEMALA 2019^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

EXPRESANDO su solidaridad con y sus condolencias a las personas de las Américas que sufren las consecuencias adversas de la pandemia de COVID-19, especialmente las personas que han contraído la enfermedad, aquellas cuyos medios de vida se han visto afectados por la crisis, así como aquellas que han sufrido la pérdida de miembros de sus familias;

EXPRESANDO TAMBIÉN el sincero agradecimiento y apoyo por la dedicación, los esfuerzos y los sacrificios, más allá del deber, de los profesionales de la salud, los trabajadores sanitarios y otros trabajadores de primera línea pertinentes, por su respuesta a la pandemia de COVID-19;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19 que atenta contra la seguridad alimentaria y nutricional de los países de las Américas, incluso su impacto desproporcionado sobre las mujeres y las niñas y su acceso a la atención sanitaria, la educación, los servicios públicos básicos y los servicios sociales y financieros, lo que está profundizando las desigualdades ya existentes, así como la pobreza, la pobreza extrema, la malnutrición y el hambre, particularmente entre los más vulnerables;

CONSIDERANDO que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estima que en la región un número aún mayor de personas caerá en la pobreza, que el número de afectados por la COVID-19 aumentará y que podría ascender el número de las personas que viven en la pobreza extrema, lo que provocaría un retroceso en los avances logrados en la última década en materia de crecimiento económico y desarrollo sostenible, en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la desigualdad, en acceso a educación y salud, entre otros ámbitos. También, consciente de que el Informe Mundial sobre las Crisis Alimentarias 2020 estima que la inseguridad alimentaria aguda y la crisis alimentaria han afectado a más de 18,5 millones de personas en las Américas, y consciente también de que el Programa Mundial de Alimentos alertó que debido a los efectos de la pandemia de COVID-19 y las medidas de contención, el número de personas que sufren de inseguridad alimentaria a nivel mundial podría duplicarse si no se toma acción;

RECONOCIENDO que la región ha sido caracterizada como la más desigual del mundo, donde la incidencia de la pobreza y la pobreza extrema es mayor entre mujeres, adultos mayores, jóvenes y niños, así como entre todas las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad y en comunidades marginadas, tanto rurales como urbanas, cuya situación de vulnerabilidad se exacerba

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y sus efectos multidimensionales y sin precedentes, incluida la grave disrupción de las sociedades, las economías, el mercado laboral, el comercio a nivel mundial, la educación y su impacto devastador en los medios de vida de las personas y su bienestar;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA porque si bien las mujeres rurales representan un alto porcentaje en la agricultura y producción de alimentos de la región y desempeñan un papel importante para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, ellas continúan viviendo en condiciones de desigualdad social y económica, con desafíos en el acceso a títulos de propiedad de la tierra, crédito y asistencia técnica;

TENIENDO EN CUENTA los respectivos compromisos asumidos por los Estados Miembros en los instrumentos internacionales e interamericanos relevantes de que sean parte, como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, así como los mecanismos y otras instancias existentes en el sistema interamericano, como el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador y la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que a través de la elaboración de indicadores de progreso, informes y otras actividades aportan herramientas a los Estados Miembros en el camino hacia la seguridad alimentaria y nutricional;

RECORDANDO los compromisos emanados de los mandatos de las Cumbres de las Américas dirigidos a fortalecer el sector agroalimentario de manera sostenible, integral, incluyente y competitiva que contribuya a alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional, combatir la malnutrición y, en particular, la desnutrición crónica y promover políticas de nutrición basadas en la ciencia y culturalmente adecuadas para nuestros pueblos;

REAFIRMANDO el apoyo a la cooperación técnica internacional en materia de agricultura a través del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, así como la determinación para complementar nuestros esfuerzos de creación de capacidad, innovación, inclusión y sostenibilidad en el sector agrícola y alimentario en todo el Hemisferio;

REITERANDO la importancia de la agricultura familiar, especialmente de las mujeres y juventud rurales, en los países en desarrollo para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional, reducir la pobreza y mitigar los efectos ocasionados por la pandemia de COVID-19 en la alimentación y la agricultura;

RECONOCIENDO que la ubicación geográfica y las condiciones climáticas de algunos países, incluso la susceptibilidad a los desastres naturales, las zonas limitadas de tierra cultivable y el deficiente suministro de agua natural, entre otras, afecta negativamente cualquier aumento significativo en la producción agrícola y el alcance de la seguridad alimentaria y nutricional, particularmente, aunque no solo, en los pequeños Estados insulares y de litoral bajo en desarrollo. Esta situación puede mejorar con medidas que introduzcan nuevas tecnologías agrícolas y emergentes, incluidas la agricultura climáticamente inteligente en apoyo al desarrollo de capacidades para las reformas y políticas internas, que requieran el apoyo técnico y financiero por parte de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, cuando se considere apropiado;

TENIENDO EN CUENTA la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y de todas las partes interesadas con el objetivo final de alcanzar la visión y los objetivos de la Agenda 2030, en especial el Objetivo de Desarrollo Sostenible #2 de “[p]oner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible”, el cual considera que el hambre y la malnutrición representan grandes obstáculos para el desarrollo sostenible y que los Gobiernos puedan diseñar políticas públicas para consolidar medidas, estrategias, y políticas para eliminar el hambre y todas las formas de malnutrición y lograr la seguridad alimentaria y nutricional como prioridad, y cumplir con el compromiso de no dejar a nadie atrás y llegar primero a los más rezagados;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que, aunque el mundo está en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), los países todavía se enfrentan a grandes desafíos para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional, especialmente en el contexto de los efectos de la pandemia de COVID-19;

RECONOCIENDO que en el contexto de la pandemia de COVID-19, la adopción de medidas de protección social es esencial para enfrentar el doble desafío de mitigar el impacto económico inmediato de la pandemia y reconstruir los medios de vida de las poblaciones, especialmente de los más vulnerables y que mediante alianzas público-privadas y el sector privado, entre otros, se podría llevar alivio a gran cantidad de personas, cuya seguridad alimentaria y nutricional se encuentra en riesgo;

RECORDANDO que en la Declaración Interamericana de Prioridades en Materia de Desarrollo Social “Equidad e Inclusión Social: Superando la pobreza multidimensional y cerrando las brechas de equidad social: hacia una Agenda Interamericana de Desarrollo Social” y en la hoja de ruta que constituye el Plan de Acción de Guatemala 2019 “Superando la pobreza multidimensional y cerrando las brechas de equidad social: hacia una Agenda Interamericana de Desarrollo Social”, los ministros y altas autoridades de desarrollo social de las Américas reconocieron el valor de los programas de protección social en la erradicación del hambre y la desnutrición infantil en las Américas y el compromiso de continuar apoyando estos esfuerzos a través de la cooperación interamericana y el fortalecimiento institucional de las agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales, responsables de la implementación de estos programas;

CONSIDERANDO las iniciativas regionales y subregionales recientes que abordan los problemas de seguridad alimentaria y nutricional, de desarrollo incluyente y los relacionados con la atención de la pandemia de COVID-19, para el fortalecimiento de la resiliencia de la seguridad alimentaria y nutricional, a través de mecanismos de protección social; el funcionamiento ininterrumpido de la cadena de valor, la producción y el acceso a los alimentos por parte de la población a través del comercio internacional transparente, de acuerdo a las normas de la Organización Mundial del Comercio y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles dentro de la región, que satisfagan las necesidades de la población, protejan el ambiente y respeten los hábitos y culturas alimentarias del Hemisferio;

RECONOCIENDO los trabajos basados en evidencia científica de los Estados Miembros por la inocuidad alimentaria para proteger y preservar la salud de todas las personas a lo largo de la cadena de suministro y consumo de productos agrícolas. Además, es importante reconocer el servicio esencial de los trabajadores en la agricultura y las cadenas de suministro de alimentos y apoyarlos para que continúen su labor esencial de manera segura;

RECORDANDO que en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, en su sesión del 26 de noviembre del 2019, dedicada al tema de la desnutrición infantil en las Américas, se compartieron políticas públicas, programas e iniciativas para disminuir la malnutrición, en particular, la desnutrición crónica en diferentes contextos de la región, se abordaron los principales retos que enfrentan los países y las instituciones, y se identificaron las líneas de cooperación regional y entre países para facilitar la transmisión de conocimientos, lecciones aprendidas y mejores prácticas, así como políticas exitosas;

RECONOCIENDO los esfuerzos que los Estados Miembros han realizado hasta la fecha para hacer frente a la emergencia generada por la COVID-19 y para atender las necesidades más apremiantes de alimentación y de seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; y convencida de que la pandemia de COVID-19 ofrece a los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, el sector académico y otros actores sociales la oportunidad de colaborar en políticas, planes y programas de asistencia y de protección social, en la erradicación del hambre y la desnutrición crónica, para preparar mejor a nuestras sociedades para enfrentar futuras crisis y alcanzar los objetivos planteados en esta resolución;

TOMANDO NOTA de que la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura declararon conjuntamente que, hasta la fecha, no hay evidencia científica de que el virus SARS-CoV-2 pueda transmitirse a través de los alimentos o sus embalajes y que es muy poco probable que las personas puedan contraer la COVID-19 a través éstos;

TENIENDO EN CUENTA que en muchos Estados Miembros, en particular en América Central y el Caribe, incluso antes de la pandemia de COVID-19, la producción agrícola ya estaba afectada negativamente por los desastres naturales y el cambio climático^{3/}, lo cual afecta la seguridad alimentaria y nutricional, incrementa el desempleo y la pobreza y el desplazamiento de personas, y que la COVID-19 ha empeorado sus condiciones; y

TOMANDO EN CUENTA la importancia de las micro, pequeñas y medianas empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas agrícolas familiares en la seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo económico,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE) que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y haciendo uso de la Red Interamericana de Protección Social, fomente la cooperación en favor del fortalecimiento de las instituciones nacionales de desarrollo social, en colaboración con organizaciones internacionales, expertos en crecimiento, desarrollo y prosperidad, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el sector académico, encargados del combate a la pobreza, la reducción de la desigualdad con enfoque integral, la ampliación de la protección social y de los programas sociales para la erradicación del hambre y la malnutrición, en la lucha contra la inseguridad alimentaria y nutricional, mediante acciones orientadas al diálogo, desarrollo de capacidades y al intercambio de conocimientos y lecciones aprendidas, así como la asistencia técnica y al seguimiento de los indicadores relacionados con estos temas.

3. Estados Unidos señala que las referencias al cambio climático o al Acuerdo de París se entienden sin perjuicio de las posiciones de Estados Unidos. Estados Unidos hace notar que el 4 de noviembre...

2. Alentar a los Estados Miembros a que participen activamente en los tres grupos de trabajo incluidos en el Plan de Acción de Guatemala 2019 y en las actividades organizadas por la SADyE para la implementación de dicho plan, priorizando en las agendas de los grupos de trabajo los temas sobre seguridad alimentaria y nutricional, la reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros.

3. Alentar a los Estados Miembros a que mantengan abiertas y conectadas las cadenas de valor, a fin de que los mercados internacionales puedan mantenerse en funcionamiento, apoyando el movimiento de productos e insumos agrícolas que juegan un rol clave para evitar la escasez de alimentos y así alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional a nivel mundial, y a que las medidas de emergencia relacionadas con la agricultura y los productos agroalimentarios, diseñadas para enfrentar la pandemia de COVID-19, sean específicas, proporcionadas, transparentes y temporales y no creen barreras innecesarias al comercio o interrumpen las cadenas de suministro para la agricultura y los productos agroalimentarios. Resolvemos limitar toda medida restrictiva injustificada sobre los productos agrícolas o el suministro de alimentos.

4. Invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que contribuyan al Fondo para la implementación del Plan de Acción de Guatemala 2019, en la medida de sus capacidades, con el objetivo de asegurar recursos al más corto plazo para la financiación de actividades de cooperación y asistencia técnica en apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros, para dar respuesta a las serias consecuencias del hambre y la malnutrición en las Américas, ahora agravadas por la pandemia de COVID-19.

5. Alentar a la Secretaría General a que apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares y de litoral bajo en desarrollo, entre otros, para solicitar asistencia técnica y, cuando se considere apropiado, asistencia financiera de las instituciones financieras internacionales y las agencias de desarrollo, combinado con reformas y políticas internas para nuevas tecnologías agrícolas y emergentes, incluida la agricultura climáticamente inteligente y el apoyo al desarrollo de capacidades. Esto, a la luz de sus zonas limitadas de tierra cultivable, el deficiente suministro de agua en algunos países y la importancia de mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las pequeñas y medianas empresas agrícolas familiares, la agricultura escolar, la agricultura de subsistencia y la agricultura por parte de las mujeres y los jóvenes en las zonas rurales.

6. Solicitar a la SADyE que, con la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES) y en colaboración con la SEDI y otras Secretarías relevantes, implemente esta resolución con el propósito de facilitar y fortalecer el diálogo, la cooperación, el intercambio de experiencias, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica a favor de los Estados Miembros, en el contexto sin precedentes de la pandemia de COVID-19.

7. Alentar a la Secretaría General a que, a través de la SADyE y en colaboración con la SEDI y otras Secretarías relevantes y en coordinación con el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, así como el Instituto de Investigación y Desarrollo Agrícola del Caribe, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, entre otros, desarrolle y fortalezca los proyectos de cooperación hemisférica para enfrentar los efectos de la pandemia de COVID-19, sobre los temas mencionados en esta resolución.

8. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la SADyE y en colaboración con la SEDI y otras Secretarías relevantes, elabore y presente, en una sesión conjunta del Consejo

Interamericano para el Desarrollo Integral y del Consejo Permanente, un informe de seguimiento de buenas prácticas y lecciones aprendidas de los Estados Miembros, y que recomiende líneas de acción en el ámbito de esta resolución.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...de 2019 presentó a las Naciones Unidas una notificación oficial de su retiro del Acuerdo de París. Su retiro entrará en vigor un año después de la entrega de dicha notificación.

AG/RES. 2957 (L-O/20)

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2021^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA:

Que, de conformidad con los artículos 54(e) y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que la Asamblea General, en su trigésimo período ordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), aprobó las medidas destinadas a fomentar el pago oportuno de las cuotas, y que desde entonces ha modificado estas medidas de conformidad con las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1;

Que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, mediante la resolución [AG/RES. 1 \(XXXIV-E/07\)](#) rev. 1, aprobó la Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para el Financiamiento del Fondo Regular de la Organización;

Que mediante la resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), “Programa-Presupuesto de la Organización para 2019”, la Asamblea General aprobó la resolución [CP/RES. 1103 \(2168/18\) rev. 1](#), “Modificaciones a la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización 2019-2023”, así como la resolución [CP/RES. 1104 \(2168/18\) rev. 1](#), “Realización de un estudio técnico para el análisis de la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización”;

Que conforme a la metodología acordada mediante la resolución [CP/RES. 1103 \(2168/18\) rev. 1](#), se han asignado las cuotas porcentuales de los Estados Miembros correspondientes a los años 2019-2023;

Que mediante la resolución AG/RES. 2940 (XLIX-O/19), “Programa-presupuesto de la Organización para 2020”, la Asamblea General aprobó los niveles de apropiación del Fondo Regular, por capítulo, y encomendó a la Secretaría General la presentación al Consejo Permanente de una propuesta de distribución de recursos por subprograma basado en dichos totales, por capítulo;

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

Que el Consejo Permanente aprobó la resolución CP/RES. 1138 (2247/19), “Aprobación de la distribución de recursos por subprograma para 2020, de conformidad con la resolución AG/RES. 2940 (XLIX-O/19), titulada ‘Programa-presupuesto de la Organización para 2020’”;

Que, conforme a la resolución AG/RES. 2940 (XLIX-O/19), la Asamblea General encomendó a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2021, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2022, de conformidad con las normas vigentes, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, cuando proceda;

Que mediante la resolución AG/RES. 2942 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la ética, la supervisión y la transparencia de la Organización de los Estados Americanos”, la Asamblea General aprobó medidas en relación con la ética, auditorías externas y transparencia, así como modificaciones a las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales), y resolvió comprometerse a seguir implementando las medidas de reforma aprobadas a la fecha con el fin de fortalecer y mejorar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la Organización de los Estados Americanos hasta la fecha y seguir ocupándose de ésta y otras iniciativas similares en el futuro;

Que de conformidad con el artículo 86 de las Normas Generales, la Secretaría General deberá presentar al Consejo Permanente una propuesta de presupuesto para el uso de la recuperación de costos indirectos (RCI), que se basará en el ingreso proyectado equivalente al 90 % del promedio de la RCI obtenido en los tres años anteriores al año en que se apruebe el programa-presupuesto, y que dicho presupuesto de RCI será aprobado por la Asamblea General;

Que el financiamiento del programa-presupuesto incluye los ingresos por concepto de cuotas, ingresos por concepto de intereses y reembolsos, y otros ingresos, de conformidad con el capítulo IV de las Normas Generales;

Que en lo referente a la Junta de Auditores Externos, en el artículo 141 de las Normas Generales se dispone que “[l]a Junta someterá su informe al Consejo Permanente dentro de los primeros cuatro meses del año” y que “[e]l Consejo Permanente hará las observaciones y recomendaciones que considere necesarias”; y

Que la Asamblea General, mediante la resolución AG/RES. 2942 (XLIX-O/19) exhorta a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) a que, en colaboración con la Secretaría General, prepare un informe de progreso sobre el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la Junta de Auditores Externos, el cual será transmitido al Consejo Permanente a más tardar el 1 de noviembre, y que incluya información sobre la situación actual, las medidas adoptadas, los próximos pasos, así como la identificación de aquellos que tienen responsabilidad de dirección;

VISTO el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2021 ([CP/doc. 5633/20](#)) presentado por la Secretaría General el 28 de septiembre de 2020 y el informe anual de la Junta de Auditores Externos ([CP/doc.5642/20](#)) presentado al Consejo Permanente el 16 de octubre de 2020;

TENIENDO PRESENTE:

Que, sin perjuicio del Fondo Regular, los fondos específicos constituyen una importante fuente complementaria de financiamiento para las actividades de la Organización y que, por lo tanto, deben respetar la naturaleza, los propósitos y los principios de la Organización previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

El “Informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2021” (CP/CAAP-3702/20), presentado conforme al artículo 60(b) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Que la Asamblea General, mediante la resolución [AG/RES. 1 \(LI-E/16\) rev. 1](#), “Plan Estratégico Integral de la Organización”, aprobó las líneas estratégicas y los objetivos del Plan Estratégico Integral para cada uno de los pilares de la Organización, así como para las áreas de fortalecimiento institucional y la gestión administrativa descritas en el anexo I de la mencionada resolución, disponiendo que todas las contribuciones voluntarias deberán estar acordes con las líneas estratégicas de este Plan;

Que el Consejo Permanente aprobó la resolución [CP/RES. 1121 \(2209/19\)](#), “Planeación Estratégica de la Organización”, la cual, entre otras cosas, aprobó la incorporación de la información complementaria ([CP/doc.5469/19](#)) en el Plan Estratégico Integral de la Organización. Dicha resolución encomienda a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) un informe de desempeño al 30 de septiembre 2019;

Además de que, en función de lo estipulado oportunamente en el sentido de que antes del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría General debería presentar al Consejo Permanente y al CIDI un informe detallado sobre el funcionamiento y el cumplimiento del Plan Estratégico Integral para 2019-2020, y de que éste deberá someterse a la consideración de los Estados Miembros y posteriormente ser remitido a la Asamblea General, para que sirva como base para la elaboración del Plan Estratégico Integral de la Organización para el período 2021-2024;

La resolución AG/RES. 2923 (XLVIII-O/18), “Avance en la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia y los resultados en la Secretaría General de la OEA”;

Que mediante la resolución [AG/RES. 2892 \(XLVI-O/16\)](#), “Modernización de la gestión”, la Asamblea General resolvió continuar apoyando la implementación de la visión estratégica y la iniciativa para la modernización de la gestión, como un marco integral;

Que de conformidad con la política de paridad de sueldos con las Naciones Unidas, establecida en la resolución [AG/RES. 1319 \(XXV-O/95\)](#) y el artículo 40 de las Normas Generales, en 2020 el Secretario General realizó ajustes en las escalas de sueldos básicos de la Secretaría General e implementó los ajustes por lugar de destino promulgados por la Comisión de Administración Pública Internacional;

Que, de acuerdo con el artículo 78(b) de las Normas Generales, con el fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento financiero de la Secretaría General, el Subfondo de Reserva del Fondo Regular debe corresponder al 30 % del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros; y

Que dicho fondo no cuenta con recursos suficientes para cumplir su propósito y que, por lo tanto, es recomendable que se realicen esfuerzos para aumentar dichas reservas; como por ejemplo, establecer, a priori, el límite de gastos del Fondo Regular en un nivel inferior al total bruto de las cuotas;

RECONOCIENDO las limitaciones financieras a las que se enfrenta la Organización, y recordando los artículos 36 y 37 del Reglamento del Consejo Permanente;

TENIENDO PRESENTE:

Que el Consejo Permanente puede continuar estudiando, a través de la CAAP, medidas para fomentar el pago oportuno de cuotas y aumentar la liquidez;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 120, 123, 128 y 130 de las Normas Generales, relativas a la asignación de tareas del Inspector General, cabe recordar que a éste le compete la observancia del cumplimiento de las Normas Generales y, en particular, el establecimiento de procedimientos adecuados de auditoría interna que reflejen las mejores prácticas internacionales, así como la presentación de informes trimestrales y anuales al Consejo Permanente y que, cuando sea necesario, se reúna con la CAAP y con el CIDI;

Que de conformidad con el artículo 123 de las Normas Generales, “[l]a Oficina del Inspector General es la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General de los objetivos de los diversos programas, la eficiencia, economía y transparencia con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General”; y

Que la resolución AG/RES. 2942 (XLIX-O/19), párrafo resolutivo 1(b), encomienda “a la Oficina del Inspector General y a la Oficina de la Ombudsperson que presenten a los Estados Miembros un informe sobre la cantidad anual de casos de acoso gestionados, el tiempo utilizado para las investigaciones realizadas en cada caso y las medidas tomadas para responsabilizar a los acosadores, así como sobre la identificación de alguna brecha observada en la política sobre acoso”;

TENIENDO EN CUENTA:

La decisión adoptada por el Consejo Permanente, contenida en el documento CP/CAAP-3658/20 rev. 1, por el que informa que los Estados Miembros decidieron, de manera consensuada, detener el proyecto de bienes inmuebles que fuera encomendado mediante la resolución AG/RES. 2911 (XLVII-O/17), “Avance en la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia y los resultados en la Secretaría General de la OEA”, y la resolución CP/RES. 1100 (2160/18), “Apropiación extraordinaria destinada al fondo de tecnología”;

La resolución AG/RES. 2940 (XLIX-O/19) establece con referencia a las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros: “a) Recordar la presentación de la Secretaría General realizada el 16 de octubre de 2018 acerca de la estrategia para las Oficinas en los Estados Miembros, la cual será la base para la adopción, por los Estados Miembros, de un plan estratégico integral sostenible sobre el tema, que deberá ser aprobado por el Consejo Permanente a través de la CAAP, a más tardar en septiembre de 2019” y “b) Solicitar al Secretario General que le encomiende a la Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros que

continúe optimizando e implementando su actual estrategia hasta que se llegue a un acuerdo sobre el análisis integral y el consecuente plan estratégico para su ejecución”;

Que, en la ejecución del programa-presupuesto, el Secretario General asegurará que las obligaciones durante el año no sobrepasen el nivel de los ingresos estimados por cuotas y otros ingresos, y que los gastos no sobrepasen el nivel de los ingresos y otros recursos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de las Normas Generales;

El artículo 110 de las Normas Generales que rigen las transferencias de recursos del Fondo Regular de un capítulo a otro del programa-presupuesto; y

Que es importante mantener una cultura y práctica de austeridad, eficacia, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia y prudencia en el uso, ejecución y gestión de los recursos de la Organización, y asegurar la asignación financiera adecuada y sostenible para realizar su labor; y

RECONOCIENDO la importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo integral—, expresa la necesidad de que a todos ellos se les asigne el financiamiento adecuado para su correcto desempeño, dotándolos de una asignación equitativa que apunte al estricto cumplimiento de los mandatos acordados por los órganos políticos de la Organización,

RESUELVE:

I. FINANCIAMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Fijar las cuotas con las que los Estados Miembros financiarán el Fondo Regular de la Organización para 2021 y la contribución para el reembolso de impuestos sobre la renta, de conformidad con la metodología adoptada mediante las resoluciones AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, AG/RES. 41 (I-O/71) y CP/RES. 1103 (2168/18) aprobada por el Consejo Permanente y por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), utilizando la escala y las cantidades que figuran en el anexo I, “Asignación de cuotas para el Fondo Regular 2021”.

2. Establecer el nivel global presupuestario del programa-presupuesto del Fondo Regular para 2021, incluyendo el ajuste por costo de vida e inflación, en US\$84.968.407, y financiarlo de la siguiente manera:

- a) Contribuciones netas de los Estados Miembros por US\$84.470.107, por concepto de pagos de cuotas al Fondo Regular, asignadas como sigue:
 - i. Un total bruto de cuotas de US\$84.929.800, asignadas de conformidad con la metodología para el cálculo de la escala de cuotas vigente.
 - ii. Una reducción de US\$459.693 proveniente de los descuentos por pago oportuno, conforme a las medidas destinadas a fomentar el pago oportuno de las cuotas, previstas en la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) y modificadas en las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1.

- b) Contribución de US\$0 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) al Fondo Regular por dirección técnica y apoyo administrativo, de conformidad con el artículo 86 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales); y
 - c) Ingresos de US\$498.300 por concepto de intereses y reembolsos y otros ingresos, de conformidad con el artículo 78 de las Normas Generales.
3. Establecer el nivel de gastos para 2021 en US\$79.000.000.
4. Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que presenten semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria al Consejo Permanente y oportunamente un plan detallado de gastos correspondientes a su presupuesto.
5. Encomendar al Secretario General que haga los ajustes, reducciones y reorganizaciones que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes.
6. Autorizar a la Secretaría General a que en el ejercicio fiscal 2021 utilice, en calidad de préstamo interno, hasta un equivalente del 30 % de las cuotas anuales (US\$25,4 millones) del Fondo de Tesorería, que le permita hacer frente a los gastos corrientes ya presupuestados del Fondo Regular, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. No se originarán intereses por el uso temporal de estos recursos. La Secretaría General deberá reembolsar, sin demora, el saldo del préstamo interno de los recursos utilizados del Fondo de Tesorería en el ejercicio fiscal 2021, tan pronto se vayan recibiendo en el Fondo Regular las cuotas de los Estados Miembros. La Secretaría General comunicará por escrito al Consejo Permanente cada vez que se haga uso de los recursos del Fondo de Tesorería y presentará a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) informes mensuales sobre el estado de dicho fondo.
7. Fijar el límite general de gastos de la cuenta del Fondo de Recuperación de Costos Indirectos en US\$7.219.300, de conformidad con las Normas Generales.
8. Establecer como cifra tentativa del nivel global presupuestario para 2022 en US\$84.968.407.

II. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, financiado por los fondos y sin exceder los montos que se indican a continuación:

a)	Fondo Regular (FR)	US\$79.000.000
b)	Recuperación de costos indirectos (RCI)	US\$7.219.300

2. Aprobar los niveles de apropiación del Fondo Regular, por capítulo, con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

		FR (en US\$1.000)	RCI
1. SECRETARIO GENERAL		2.363,6	250,0
2. SECRETARIO GENERAL ADJUNTO		11.274,2	61,0
3. ORGANISMOS PRINCIPALES Y ESPECIALIZADOS		19.778,7	222,2
34A	Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	5.024,0	-
34B	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	10.081,9	-
34C	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)	1.573,8	41,7
34D	Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)	968,3	29,3
34E	Comité Jurídico Interamericano (CJI)	327,4	77,5
34F	Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)	593,6	25,7
34G	Reuniones de la Asamblea de la CITEL	49,6	0,7
34H	Junta Interamericana de Defensa (JID))	745,4	28,3
34I	Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD)	66,1	0,9
34J	Fundación para las Américas	216,9	-
34K	JID - Mantenimiento de la Casa del Soldado	131,7	18,1
4. CONSEJERÍA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA GESTIÓN POR RESULTADOS		2.423,4	695,0
5. SECRETARÍA DE ACCESO A DERECHOS Y EQUIDAD		1.644,5	61,0
6. SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA		3.383,7	780,1
7. SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL		7.534,3	297,1
8. SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL		3.831,5	797,0
9. SECRETARÍA DE ASUNTOS HEMISFÉRICOS		2.180,4	120,0

		FR	RCI
		(en US\$1.000)	
10. SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS		3.671,4	210,6
11. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9.210,7	1.093,4
12. INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COSTOS COMUNES		10.451,6	2.351,4
13. ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN		1.252,0	280,5
133A	Secretaría del Tribunal Administrativo (TRIBAD)	209,6	26,9
134B	Oficina del Inspector General	773,4	86,0
134C	Junta de Auditores Externos	74,8	82,1
134D	Oficina del Ombudsperson	194,2	85,5
TOTAL		79.000,0	7.219,3

3. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente una propuesta de distribución de recursos por subprograma basada en los totales por capítulo aprobados en esta resolución, a más tardar el 13 de noviembre de 2020.

4. Esta distribución por subprogramas será considerada por la CAAP y se presentará al Consejo Permanente para su aprobación a más tardar el 18 de noviembre 2020. La distribución a nivel de subprogramas deberá ser equilibrada y reflejar las siguientes áreas específicas prioritarias de los Estados Miembros:

- 24F Reuniones del Consejo Permanente (capítulo 2)
- 44B Departamento de Planificación y Evaluación (capítulo 4)
- 44E Departamento de Relaciones Externas e Institucionales (capítulo 4)
- 54B Departamento de Inclusión Social (capítulo 5)
- 64C Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (capítulo 6)
- 84G Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (capítulo 8)
- 94E Secretaría de Cumbres (capítulo 9)
- 104F Departamento de Cooperación Jurídica (MESICIC) (capítulo 10)

5. Encomendar a la Secretaría General que los recursos de la Organización sean utilizados para dar cumplimiento a los mandatos de los órganos políticos, de conformidad con el artículo 107 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

6. Recordar el artículo 36 del Reglamento del Consejo Permanente que establece que las sesiones ordinarias deben realizarse el primer y tercer miércoles de cada mes, e instar a la Presidencia del Consejo Permanente a que racionalice la programación de reuniones y la elaboración de sus agendas, teniendo en cuenta la necesidad de respetar estrictamente las asignaciones presupuestarias.

7. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US\$174.475, además de la partida asignada para tal fin en el programa-presupuesto para 2021, provenientes de ahorros obtenidos durante la ejecución presupuestaria de 2021, en caso de que el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General se lleve a cabo en la Sede, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

8. En caso de que sea necesario utilizar estos recursos, deberá presentarse previamente al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, un estimado detallado de los gastos previstos de hasta \$174.475. La Secretaría General también deberá rendir cuentas del uso de los recursos dentro de un plazo de 90 días a partir de la eventual realización del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General en la Sede.

9. Autorizar a la Secretaría General a que utilice hasta US\$30.000 provenientes de ahorros obtenidos durante la ejecución del presupuesto de 2021, en caso de que la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se lleve a cabo en la Sede en 2021.

10. En caso de que sea necesario utilizar estos recursos, deberá presentarse previamente al Consejo Permanente, por conducto de la CAAP, un estimado detallado de los gastos previstos de hasta US\$30.000. La Secretaría General también deberá rendir cuentas del uso de esos recursos dentro de un plazo de 45 días posteriores a la conclusión de la mencionada Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

11. Encomendar a la Secretaría General que identifique ahorros por un monto de US\$20.000 durante el primer semestre de 2021, a fin de que canalice dicha cantidad al financiamiento de los trabajos del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador, constituido mediante la resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17), en el subprograma 54B del capítulo 5. Esta instrucción será aplicable solo para el año fiscal 2021.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Encomendar a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar 30 días después de la aprobación del programa-presupuesto de la Organización, un calendario con fechas específicas para la presentación de informes, estrategias y planes mencionados en la presente resolución, de tal manera que los Estados Miembros puedan corroborar oportunamente la información que se les proporcione y den el debido seguimiento al cumplimiento de los mandatos, a la ejecución presupuestaria del Fondo Regular, de los fondos voluntarios, específicos, fiduciarios y de servicio, incluida la RCI.

IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO

1. Programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2022

- a) Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2022, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2023, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, cuando proceda, de conformidad con las normas vigentes.

- b) Los gastos totales para el rubro de personal (rubro 1, artículo 91 de las Normas Generales) no deberán exceder el 64,38 % de la cifra tentativa del nivel global presupuestario del Fondo Regular para 2022, incluido cualquier incremento reglamentario que sea necesario.
- c) El Consejo Permanente estará autorizado, de forma excepcional, para proceder a ajustar, de acuerdo con su criterio y con el debido asesoramiento de la CAAP, el porcentaje contenido en el párrafo anterior, en respuesta a cambios en los factores económicos o financieros que pudieren incidir en la ejecución del Fondo Regular.
- d) Solicitar a la Secretaría General que, una vez que sea presentado el programa-presupuesto para 2022 ante el Consejo Permanente, comunique por escrito a la CAAP aquellos movimientos específicos que se produjeron entre capítulos, tanto de personal como de no personal, de manera que las deliberaciones del programa-presupuesto cuenten con información debidamente actualizada, con el fin de posibilitar y facilitar la adopción de decisiones con una base real e informada.

2. Informes semestrales sobre la gestión de los recursos y el desempeño

Solicitar a la Secretaría General que continúe presentando semestralmente sus informes sobre la gestión de los recursos y el desempeño a la CAAP, incluido un resumen ejecutivo, de conformidad con el anexo I de la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1 y la resolución AG/RES. 2940 (XLIX-O/19).

3. Movilización de recursos externos

- a) Encomendar al Secretario General que continúe con sus esfuerzos para que se movilicen recursos externos en la implementación de los mandatos de la Asamblea General y que se mantenga la transparencia y gestión responsable en el uso y elaboración de informes relativos a esos fondos, a ser presentados en el marco de los informes semestrales sobre la gestión de los recursos y el desempeño.
- b) Encomendar a la Secretaría General que, en el cumplimiento del mandato relativo a la movilización de recursos externos, enfatice por igual la importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad multidimensional— y que vele por que las actividades de promoción emprendidas para cumplir ese mandato incluyan la búsqueda de recursos regidos por los principios de equilibrio, proporcionalidad y equidad de los pilares, y que reflejen los mandatos acordados por los órganos representativos de la Organización.
- c) Encomendar al Secretario General que, en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño, en el capítulo de Proyectos presentados por el Comité de Evaluación de Proyectos, incluya información

adicional sobre todos los proyectos que se encuentran aprobados y en ejecución, incluida información sobre su alcance, mandatos que los sustentan, periodicidad, estado de ejecución y fuente de financiamiento, con la finalidad de contar con un documento consolidado sobre la utilización de los recursos de fondos específicos.

- d) Encomendar al Secretario General que, en consulta con el Consejo Permanente, continúe la implementación de un plan estratégico para lograr obtener el apoyo y financiamiento externos necesarios para la implementación de los mandatos de los Estados Miembros y las prioridades de la Organización; e instruir a la Secretaría General que informe sobre el progreso de dicha implementación en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño.
- e) Encomendar a la Secretaría General que, de conformidad con esta resolución y la resolución [AG/RES. 2 \(LI-E/16\)](#) rev. 4, realice un análisis de las distintas opciones adicionales de financiamiento que aseguren la sostenibilidad en el largo plazo de la CIDH y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observando que se dé cumplimiento a la sección xvi de la resolución [AG/RES. 2908 \(XLVII-O/17\)](#) y a la resolución [AG/RES. 2912 \(XLVII-O/17\)](#). Dicho análisis deberá ser presentado al Consejo Permanente para su consideración a más tardar el 15 de marzo de 2021.
- f) Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con la resolución [AG/RES. 617 \(XII-O/82\)](#):
 - i. En el caso de proyectos no incluidos en el programa-presupuesto de la Organización que cuenten con aportes de Estados no miembros de la Organización que tengan el carácter de observadores permanentes, informe acerca de éstos cada seis meses a los órganos competentes, según la materia de que se trate.
 - ii. Cuando se trate de proyectos cuyo aporte externo provenga de Estados no miembros que no tengan el carácter de observadores permanentes de la Organización, haga una consulta previa acerca de éstos al Consejo que sea competente según la materia.
 - iii. En el caso de convenios globales de cooperación, tanto con países observadores permanentes como con otros Estados no miembros, solicite la aprobación previa del Consejo Permanente.
- g) Informar a los Estados Miembros sobre los acuerdos, contratos y/o memorandos de entendimiento en proceso de discusión o acordados para los casos descritos en el inciso f(i) de este párrafo y presentar informes semestralmente a la CAAP y a los órganos competentes de la Organización, según la materia de que se trate.

4. Recuperación de costos directos e indirectos

- a) Solicitar a la Secretaría General que, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la aprobación de la presente resolución, presente para consideración de la CAAP una metodología para la recuperación de costos directos asociados al desarrollo de proyectos financiados con cargo a fondos específicos. La metodología entrará en vigor una vez sea aprobada por el Consejo Permanente.
- b) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, continúe con el análisis del estudio sobre la revisión de la política de recuperación de costos indirectos, en lo concerniente a la posible reducción de la tasa del 13 % aplicable a todos los proyectos y programas financiados con fondos específicos. El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas que sean necesarias, incluso la posibilidad de dejar sin efecto la instrucción prevista en la resolución AG/RES. 2892 (XLVI-O/16) relativa a la aplicación de dicha tasa.
- c) Encomendar a la Secretaría General que considere opciones para distribuir los recursos de la RCI en el presupuesto de 2022, de acuerdo con una fórmula que será determinada por los Estados Miembros, que incluya un porcentaje a desembolsar en costos diferidos de todos los bienes inmuebles de la Organización, otro a distribuirse entre costos indirectos de la Organización y otro a distribuirse a los capítulos por costos indirectos en proporción al monto de contribución de fondos específicos.

5. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA

- a) Reiterar el párrafo 22 de la resolución AG/RES. 2916 (XLVIII-O/18), en el cual se respaldan las recomendaciones provisionales e integrales emanadas del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar y Revisar el Funcionamiento de todos los Programas de Becas y Capacitación de la OEA y aprobadas por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) ([CIDI/doc.239/17](#) y [CIDI/doc.256/18](#)), y se encomienda al CIDI la supervisión de la implementación de estos mandatos.
- b) Reconocer la resolución CIDI/RES. 337 (LXXXVIII-O/19), “Asignación de recursos en 2019 para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA”, aprobada por el CIDI, el 9 de abril de 2019, la cual hizo suya la decisión de la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), adoptada para facilitar la transición hacia un programa de becas más sostenible y eficiente en costos.
- c) Autorizar a la Secretaría General a que utilice en 2021 hasta US\$1.740.000 del Fondo Regular para los programas de becas y capacitación de la OEA para financiar las actividades de los siguientes programas: Programa de Alianzas

para la Educación y la Capacitación (PAEC), Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP) y Programa para Estudios Académicos de la OEA, de la forma que lo establezca la Junta Directiva de la AICD.

- d) Encomendar a la Secretaría General que busque opciones para fortalecer las alianzas, incluida la incorporación de capacitación en idiomas, cuando sea posible.
- e) Encomendar a la Secretaría General que prepare y/o actualice un plan o política de recapitalización e inversión del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para la consideración de la Junta Directiva de la AICD, a fin de contribuir con la sostenibilidad de los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, a más tardar el 15 de marzo de 2021.
- f) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la AICD, deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 106 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI, a través de la Junta Directiva de la AICD, y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP.

6. Fundaciones apoyadas por la OEA

Solicitar a aquellas fundaciones apoyadas por la OEA, la Fundación Panamericana de Desarrollo y la Fundación para las Américas, que mantengan una cultura y práctica de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, prudencia y rendición de cuentas en el uso, ejecución y gestión de los recursos asignados por la Organización.

7. Establecimiento de un proceso estructurado de preparación y presentación del presupuesto

- a) Encomendar a la Secretaría General que confíe a la Secretaría de Administración y Finanzas el análisis y preparación del programa-presupuesto de la Organización, con los suficientes recursos humanos que cuenten con la experiencia pertinente en asuntos presupuestarios y en coordinación con todas las áreas y entidades de la Organización.
- b) Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración directa de las diferentes Secretarías de la Organización, adopte un enfoque riguroso para desarrollar, presentar en forma clara, ejecutar y evaluar el programa-presupuesto, de conformidad con los capítulos IV al VIII de las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto deberá incluir una fundamentación lógica, explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y sobre los requisitos de recursos humanos y financieros acordes con los resultados esperados. La Secretaría General también incluirá

previsiones de gastos para dos años adicionales en la preparación de cada programa-presupuesto anual propuesto.

- c) Encomendar a la Secretaría General que continúe utilizando la plantilla aprobada por los Estados Miembros ([CP/CAAP-3664/20 rev. 1](#)) cuando las Secretarías presenten información a la CAAP sobre los efectos de las propuestas presupuestarias preparadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus áreas. Las plantillas completas con información de las Secretarías deberán ser revisadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, antes de presentarse a la CAAP junto con la presentación del proyecto de programa-presupuesto de la Organización. A su vez, las Secretarías deberán conocer las versiones finales de las plantillas remitidas a la CAAP. La plantilla deberá incluir, entre otros:
 - i. Un cuadro que indique el presupuesto aprobado del año anterior, el monto asignado, el nivel de ejecución, el nivel del nuevo presupuesto propuesto.
 - ii. Incluir puntos destacados para señalar los efectos principales del nivel de financiamiento propuesto.
- d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP y con apoyo de la Secretaría General, continúe analizando opciones para establecer un proceso presupuestario separado e independiente para los mecanismos de control de la OEA, entre ellos, la Oficina del Ombudsperson, el Inspector General y el Tribunal Administrativo (TRIBAD). El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas sobre esta materia.
- e) Encomendar a la Secretaría General que tome en consideración, cuando las circunstancias lo permitan, la necesidad de equidad entre los cuatro pilares programáticos en el proceso de elaboración del presupuesto, con miras a asegurar que las asignaciones propuestas permitan el cumplimiento de los mandatos acordados por la órganos políticos de la Organización, y adicionalmente instruir a la Secretaría General que presente a la CAAP, a más tardar el 28 de febrero de 2021, consideraciones sobre la factibilidad de lograr equidad en la asignación de recursos del programa- presupuesto 2022 entre los pilares.

8. Realización de un estudio técnico para el análisis de la Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para el Financiamiento del Fondo Regular de la Organización

Tomar nota de la presentación realizada por la Secretaría General al Grupo de Trabajo de la CAAP, el 28 de septiembre de 2020, sobre el avance del mandato establecido por la resolución CP/RES. 1104 (2168/18) rev. 1, aprobada por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), e instruir a la CAAP que considere y coordine la realización de un estudio técnico por un grupo independiente de expertos sobre la Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para el Financiamiento del Fondo Regular, sin presiones sobre los Fondos Regular, de la RCI y sus respectivos

subfondos de reserva, cuyos hallazgos podrá utilizar para presentar recomendaciones al Consejo Permanente y, en su caso, una propuesta de Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para Financiar la Organización, para su consideración y aprobación por la Asamblea General en un período ordinario de sesiones posterior.

9) Revisión de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

- a) Reiterar el mandato contenido en la resolución [AG/RES. 1 \(XLVIII-E/14\) rev. 1](#), en la que se encomienda al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, lleve a cabo una revisión integral de las Normas Generales, en particular de los capítulos VII y VIII, y encomendar a la CAAP que examine dichos capítulos y que presente los resultados de dicho examen y análisis y/o, en su caso, las recomendaciones que de éste puedan resultar al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Dicha propuesta contendrá las reglas de estabilidad y disciplina financiera y presupuestaria que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la Organización.
- b) Encomendar al Secretario General que a todas las solicitudes de transferencia de fondos que requieran la aprobación del Consejo Permanente adjunte opciones basadas en los ahorros y eficiencia del capítulo del programa-presupuesto de donde se habrán de obtener los fondos y una justificación de cada opción.

10. Viajes oficiales

- a) Encomendar al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a los Secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos especializados y entidades, que presenten trimestralmente al Consejo Permanente un informe detallado sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede, que incluya, entre otros, la siguiente información: fechas de los viajes, destino, delegación y objetivo del viaje, con una mención sobre cuál es el mandato aprobado por los Estados Miembros que justifica el viaje.
- b) Encomendar a la Secretaría General que publique en su página web los informes solicitados en el párrafo anterior.

11. Viáticos

Solicitar a la Secretaría General que presente una propuesta sobre nuevas reglas y procedimientos, incluso sanciones, para viajes oficiales en la OEA, sustituyendo el actual sistema de pagos automáticos basados en una escala predeterminada por otro que contemple un reconocimiento pecuniario del período de misión oficial, y que adopte como criterios:

- a) La presentación de comprobante de gasto de alojamiento; en caso de no existir éste, el monto máximo será de US\$50.
- b) Metodología para el reembolso de transporte local de y hacia el aeropuerto.

- c) En relación a otros estipendios, según corresponda, en base al horario establecido para la misión oficial.
- d) La conciliación de los gastos de viaje adelantados deberá ser presentada en el plazo de un mes posterior al viaje.

12. Recursos humanos

- a) Encomendar a la Secretaría General que continúe desarrollando la Estrategia Integral de Recursos Humanos para la Organización, y que presente a la CAAP, a más tardar el 30 de abril de 2021, un informe sobre los logros alcanzados a la fecha, que incluya su alineación con las actuales normas y reglamentos, así como con la implementación del nuevo sistema de planificación de recursos institucionales (ERP).
- b) Solicitar a la Oficina del Inspector General que continúe la elaboración de sus informes semestrales en relación con las transferencias de personal realizadas, concursos internos y externos concluidos, así como las reclasificaciones que se incluyen en este programa-presupuesto, y que compruebe que se hubieren efectuado con estricto apego a la normativa aplicable.
- c) La Secretaría General le enviará un informe detallado a la CAAP sobre el estado de todos los puestos vacantes financiados por el Fondo Regular. Si un puesto vacante no ha sido anunciado públicamente, la Secretaría General proporcionará una explicación detallada del motivo de la demora, con la salvedad de que el flujo de efectivo no podrá ser una justificación adecuada para el retraso del anuncio. El informe sobre el proceso de contratación con cargo al Fondo Regular deberá ser presentado mensualmente.
- d) Los Estados Miembros reconocen que, para hacer frente a los recortes presupuestarios significativos contemplados en esta resolución, los Secretarios y Secretarios Ejecutivos deben rendir cuentas y estar facultados para realizar los cambios necesarios: reorganizar, consolidar y recortar. En consecuencia, en reconocimiento de este principio, la Secretaría General:
 - (i) permitirá la contratación del personal necesario según los planes de reorganización y no implementará un alto en las contrataciones hasta que se complete la reorganización; y
 - (ii) permitirá la reclasificación de puestos solamente cuando la eliminación de puestos debido al presupuesto requiera la reasignación de responsabilidades.
 - (iii) presentará el informe del Secretario General al Consejo Permanente, a más tardar en enero de 2021, sobre la reorganización de la Secretaría, en particular los planes de contratación y reclasificación.

13. Políticas de equidad e igualdad de género

Instar a la Secretaría General a que continúe con la labor de implementar y ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y en un marco de paridad se favorezca el acceso de mujeres a las categorías en las que están actualmente subrepresentadas en la Organización, asegurando la rendición de cuentas sobre la aplicación de dichas políticas y el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [CP/RES. 1149 \(2278/20\)](#), “Representación y participación de las mujeres en la OEA”.

14. Representación geográfica

Tomar nota de la Estrategia de Representación Geográfica presentada al Consejo Permanente el 13 de marzo de 2019, e instruir a la Secretaría General que establezca objetivos e indicadores para dicha estrategia, a fin de implementar el plan de acción y lograr una representación geográfica equitativa del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que incluya, además, a consultores y pasantes.

15. Honorarios

Los honorarios de los miembros de la CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, TRIBAD, Junta de Auditores Externos y CJI se pagarán a razón de US\$300 diarios. El costo de estos honorarios será cubierto con los recursos asignados en este programa-presupuesto.

16. Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Mantener la autorización presupuestaria de la CIDH para cubrir pagos a los miembros de la Comisión por concepto de servicios especiales, hasta un máximo de US\$4.000 por mes, por miembro. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de esta resolución.

17. Corte Interamericana de Derechos Humanos

Mantener la autorización presupuestaria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para cubrir el pago de emolumentos otorgados a los jueces de la Corte, hasta un máximo de US\$4.000 por mes, por juez. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del artículo 26 del Estatuto de la Corte y sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo IV.15 de esta resolución.

18. Límite respecto a los puestos de trabajo financiados por el Fondo Regular

- a) El número de puestos de trabajo financiados por el Fondo Regular que se aprueba para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 no excederá 395. Este número podrá ser modificado, en caso de que sea considerado necesario por la Secretaría General, siempre y cuando esté de acuerdo con el porcentaje mencionado en el siguiente párrafo. La Secretaría General presentará, en su informe semestral a la CAAP sobre la gestión de los

recursos y el desempeño, los cambios en el número de puestos establecido en este párrafo.

- b) Los gastos totales para el rubro de personal (rubro 1, artículo 91 de las Normas Generales) no deberán exceder el 64,38% del nivel global presupuestario del Fondo Regular para 2021.
- c) El Consejo Permanente estará autorizado para ajustar de manera excepcional, a su criterio y con el debido asesoramiento de la CAAP, el porcentaje contenido en el párrafo anterior, en respuesta a cambios en los factores económicos o financieros que incidan en la ejecución del Fondo Regular.

19. Eficiencias en costos

Encomendar a la Secretaría General que, en su informe semestral a la CAAP sobre la gestión de los recursos y el desempeño, incluya los ahorros que se generen de y como resultado de la eficiencia en las operaciones de la Secretaría General, incluidos aquellos relativos a los costos comunes.

20. Departamento de Prensa y Comunicación

Solicitar al Secretario General que instruya al Departamento de Prensa y Comunicación que presente informes sobre los avances en la implementación de la Estrategia de Comunicación y que sean incluidos en el Informe Semestral sobre la Gestión de los Recursos y el Desempeño.

21. Personal de confianza

- a) Exceptuar la aplicación del artículo 21(b)(v) de las Normas Generales, a fin de autorizar el financiamiento de 21 puestos de confianza financiados con el Fondo Regular con respecto a la ejecución del programa-presupuesto para 2020. Los cargos de confianza para 2020 serán los que constan en el anexo II.
- b) No se podrán financiar puestos de confianza con fondos diferentes al Fondo Regular, con la excepción de puestos que ya vienen siendo financiados por fondos distintos al Fondo Regular al momento de la entrada en vigor de la presente resolución.
- c) El personal que haya sido contratado con un nombramiento de confianza no deberá ser elegible para el pago de licencia anual acumulada no utilizada al separarse de la Organización. Se exceptúa del alcance de esta disposición al personal del Servicio de Carrera, contrato continuo, Serie A y Serie B que hayan aceptado un nombramiento de confianza.

22. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

Solicitar al Secretario General que le encomiende a la Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros que continúe optimizando e

implementando su actual estrategia hasta que se llegue a un acuerdo sobre el análisis integral y el consecuente plan estratégico para su ejecución.

23. Ética e integridad

Encomendar al Secretario General que actualice las Declaraciones de Lealtad y de Ética de Conducta y Conflictos de Interés de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que requiere que el personal sea seleccionado teniendo en cuenta los criterios de eficiencia, competencia e integridad. El concepto de integridad incluye, sin limitarse a, probidad, imparcialidad, justicia, honestidad y veracidad en todos los asuntos que afecten su trabajo, estatus y relaciones con los demás. Las Declaraciones de Lealtad y de Ética de Conducta y Conflictos de Interés cambiarán sus nombres por el de “Declaración de Conflicto de Intereses y Reconocimiento de Conducta Aceptable”, y deberá ser firmada (en formato físico o electrónico) por todo el personal, a más tardar el 1 de diciembre de 2020, y por todo el personal nuevo antes del comienzo de su empleo. En lo sucesivo, la Declaración deberá ser firmada por todo el personal una vez por año.

24. Biblioteca Colón

Solicitar a la Biblioteca Colón que informe a la CAAP semestralmente sobre el estado de sus actividades.

25. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Instruir al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, identifique las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en la Secretaría General, una vez que el nuevo sistema ERP haya sido implementado, y dentro de un plazo razonable.

26. Eficacia y eficiencia

- a) Solicitar a la Secretaría General que, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, informe sobre los costos de los mandatos contenidos en las resoluciones aprobadas, así como sus efectos en el programa-presupuesto.
- b) Solicitar a la Secretaría General que alinee los recursos de la Organización y su estructura organizativa a los mandatos.

27. Creación de nuevos mandatos

- a) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, considere establecer un proceso y una práctica en un marco regulatorio para que las comisiones del Consejo Permanente y el CIDI examinen los efectos de los nuevos mandatos en el programa-presupuesto, y que dicho marco se complete a más tardar en junio de 2021.

- b) Encomendar a la Secretaría General que, previa consideración de la CAAP y aprobación del Consejo Permanente, presente a todas las comisiones una plantilla que deberá adjuntarse a cualquier proyecto de resolución que incluya nuevos mandatos a ser considerados para la aprobación de la Asamblea General. Las consultas con los departamentos pertinentes y la CAAP podrán responder a lo siguiente:
- (1) ¿Cómo cuadra el mandato en el marco del Plan Estratégico Integral de la Organización? ¿Qué indicadores se utilizarán para medir los resultados?
 - (2) ¿Cuál es el plazo (fecha de inicio/fecha de finalización estimadas) para alcanzar las metas y objetivos del nuevo mandato?
 - (3) ¿Requerirá el mandato recursos del Fondo Regular o de personal? Si la respuesta es afirmativa:
 - (4) ¿Cuáles son las posibles repercusiones presupuestarias del mandato?
 - ¿Qué grado de apoyo de profesionales (personal y CPR) se necesitaría para lograr el mandato?
 - ¿Se necesitarían recursos del Fondo Regular o de fondos específicos para lograr el mandato? Si así fuera, ¿cuál es el monto estimado?
 - De ser posible, sírvase proporcionar detalles sobre la fuente de financiamiento propuesta para el mandato.

28. Rendición de cuentas y transparencia

- a) La Secretaría General seguirá publicando la siguiente información actualizada en el sitio web de la Organización, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Organización:
- (1) Estructura orgánica de cada unidad organizacional.
 - (2) Los planes operativos de las unidades organizacionales de la Secretaría General, establecidos con base en las líneas estratégicas y objetivos del Plan Estratégico Integral de la Organización, aprobado mediante las resoluciones AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1 y CP/RES. 1121 (2209/19).
 - (3) Los resultados de evaluaciones, monitoreo y auditorías a programas y operaciones.
 - (4) La estructura de personal por unidad organizacional, e incluirá además la escala salarial y otros beneficios, así como los puestos vacantes.

- (5) Las contrataciones por resultados hechas, tanto de consultores como de bienes y servicios, en los términos de la normativa aplicable.

29. Recomendaciones de la Junta de Auditores Externos

- a) Después de la presentación del Informe Anual de la Junta de Auditores Externos, la CAAP deberá preparar una respuesta formal por escrito a las recomendaciones de la Junta, las cuales remitirá al Consejo Permanente a más tardar el 1 de marzo. El Consejo Permanente le remitirá la respuesta aprobada a la Junta de Auditores Externos a más tardar el 31 de marzo.
- b) La respuesta será preparada en colaboración con la Secretaría General e incluirá la situación actual, las medidas adoptadas y los próximos pasos, además de identificar a los responsables principales.

30. Recomendaciones del Inspector General

- a) Encomendar al Inspector General que continúe presentando a la CAAP trimestralmente un análisis del estado de implementación de las recomendaciones hechas.
- b) Encomendar a la Secretaría General que presente para la consideración de la CAAP, como parte de los preparativos para las deliberaciones del programa-presupuesto 2022, un panorama general de los cambios organizacionales propuestos para fortalecer la Oficina del Inspector General y los requerimientos de recursos asociados con estos cambios propuestos.
- c) Encomendar a la Secretaría General que, junto con la Junta de Auditores Externos, desarrolle opciones para establecer un Comité de Auditoría como lo ha propuesto el Inspector General, que incluya su estructura y los costos conexos, para la consideración de la CAAP como parte de los preparativos para las deliberaciones del programa-presupuesto 2022.

31. Ética/acoso

Encomendar a la Oficina del Inspector General y a la Oficina de la Ombudsperson que presenten a los Estados Miembros un informe que cuente con detalle el número anual de casos, entre ellos, los de fraude, acoso y denunciantes, que fueran atendidos, el tiempo dedicado a cada procedimiento de esas investigaciones, las medidas adoptadas en general, así como la identificación de posibles deficiencias e incumplimientos observados en la implementación de las políticas de la Organización sobre fraude, acoso y denunciantes y protección a denunciantes.

32. Estrategia de bienes inmuebles

- a) Confirmar la decisión que tomara el Consejo Permanente en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2020, relativa a la suspensión del proyecto de bienes inmuebles encomendado por la resolución AG/RES. 2911 (XLVII-

O/17), que contemplaba la venta del Edificio de la Secretaría General, ubicado en F Street NW, Washington, D. C., la construcción de un edificio nuevo en el terreno que se encuentra al lado y forma parte del Edificio Principal (17th Street y C Street), y el reacondicionamiento del Edificio Administrativo ubicado en Constitution Avenue NW.

- b) Encomendar a la Secretaría General que, en estrecha colaboración con la CAAP y en el marco de la estrategia de bienes inmuebles, explore alternativas para lograr el óptimo empleo de los bienes inmuebles de la Organización y, para tal fin, analizar las posibilidades de obtener los recursos necesarios para su mantenimiento.

33. Implementación del sistema de planificación de recursos institucionales (ERP)

Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación del sistema ERP, en cumplimiento de la resolución [CP/RES. 1155 \(2290/20\)](#), y que presente mensualmente a la CAAP los informes sobre su progreso.



ANEXO I
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
FONDO REGULAR
ASIGNACIÓN DE CUOTAS PARA EL FONDO REGULAR 2021
(US\$)

Estados Miembros	Porcentaje asignado	Cuota asignada	Reembolso de impuestos	^a Crédito	Total
Antigua y Barbuda	0,029%	24.700			24.700
Argentina	3,229%	2.755.700			2.755.700
Bahamas	0,051%	43.500			43.500
Barbados	0,032%	27.300			27.300
Belize	0,029%	24.700			24.700
Bolivia	0,075%	64.000			64.000
Brasil	13,408%	11.442.500			11.442.500
Canadá	10,549%	9.002.600		250.920	8.751.680
Chile	1,523%	1.299.700		36.225	1.263.475
Colombia	1,763%	1.504.600			1.504.600
Costa Rica	0,276%	235.500		4.370	231.130
Dominica	0,029%	24.700			24.700
Ecuador	0,433%	369.500			369.500
El Salvador	0,082%	70.000			70.000
Estados Unidos	56,310%	48.055.600	5.300.000 ^b		53.355.600
Grenada	0,029%	24.700			24.700
Guatemala	0,184%	157.000			157.000
Guyana	0,029%	24.700			24.700
Haití	0,029%	24.700			24.700
Honduras	0,046%	39.300			39.300
Jamaica	0,057%	48.600		1.356	47.244
México	6,964%	5.943.200		165.642	5.777.558
Nicaragua	0,029%	24.700		382	24.318
Panamá	0,206%	175.800			175.800
Paraguay	0,094%	80.200		798	79.402
Perú	1,082%	923.400			923.400
República Dominicana	0,288%	245.800			245.800
San Kitts y Nevis	0,029%	24.700			24.700
Santa Lucía	0,029%	24.700			24.700
San Vicente y las Granadinas	0,029%	24.700			24.700
Suriname	0,029%	24.700			24.700
Trinidad y Tobago	0,139%	118.600			118.600
Uruguay	0,321%	273.900			273.900
Venezuela	2,088%	1.781.900			1.781.900
Subtotal	99,519%	84.929.900	5.300.000	459.693	89.770.207
Cuba ^c	0,480%	409.600			409.600
TOTAL	99,999%	85.339.500	5.300.000	459.693	90.179.807

a. Representa el 1% de la cuota del año 2020 si el total de esta cuota fue pagada completamente antes del 31 de marzo de 2020, más 2% del pago antes del 28 de febrero de 2020 y 3 % si recibido al 31 de enero de 2020.

b. La cantidad que se muestra es un estimado y puede diferir del monto total a cobrar.

c. Se muestra únicamente para establecer el porcentaje correspondiente a cada Estado Miembro.

ANEXO II

PUESTOS	DESCRIPCIÓN	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Jefe de Gabinete del Secretario General	D01	Fondo Regular
1	Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto	D01	Fondo Regular
1	Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados	D02	Fondo Regular
7	Secretarios • Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral • Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad • Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia • Secretario de Seguridad Multidimensional • Secretario de Asuntos Hemisféricos • Secretario de Asuntos Jurídicos • Secretario de Administración y Finanzas	D02	Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
			Fondo Regular
2	Asesores del Secretario General	D01	Fondo Regular
		P05	Fondo Regular
1	Asesor del Secretario General Adjunto	P04	Fondo Regular
1	Asistente Ejecutivo del Secretario General	G07	Fondo Regular
1	Asesor Junior del Secretario General Adjunto	P02	Fondo Regular
1	Oficina de Protocolo	P05	Fondo Regular
1	Director de la CICAD ^{3/}	P05	Fondo Regular
1	Director del CICTE ^{4/}	P05	Fondo Regular

PUESTOS DE CONFIANZA ADICIONALES

1	Asesor del Secretario General	P05	Fondo Regular
2	Asesor del Secretario General Adjunto	P05	Fondo Regular

FONDOS ESPECÍFICOS (No son parte de los puestos regulados)

1	Secretario-Tesorero del Fondo de Pensiones	D01	Fondos Específicos
---	--	-----	--------------------

-
3. Estos puestos continuarán siendo de confianza hasta en tanto la Asamblea General apruebe las modificaciones necesarias a los correspondientes estatutos para seleccionar al Secretario Ejecutivo...
 4. Ídem.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...mediante un proceso de concurso.

AG/RES. 2958 (L-O/20)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General julio 2019-octubre 2020” (AG/doc.5691/20 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así como la cooperación, el apoyo y la asistencia mutua; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario para tales efectos.

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

i. Fortalecimiento e innovación de la gestión pública en las Américas

CONSIDERANDO que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas y que la gestión pública efectiva, la promoción de la transparencia, la apertura, la inclusión digital y el combate a la corrupción son componentes fundamentales para el ejercicio pleno de la democracia;

DESTACANDO la importancia de que las instituciones públicas sean transparentes y efectivas y que cuenten con mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas;

REAFIRMANDO los compromisos acordados en el Compromiso de Lima^{3/} aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Octava Cumbre de las Américas, celebrada en Lima (Perú) en abril de 2018, en particular los que se refieren al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promoción de políticas de integridad y transparencia, gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, contrataciones públicas, equidad e igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres e incluyendo a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción [párrafos 1, 7, 8, 14, 17, 20, 27, 33 y 50 del Compromiso de Lima (CA-VIII.doc.1/18 rev. 1)]; y reconociendo la importancia de generar sinergias entre los diferentes foros internacionales en la materia;

RECONOCIENDO la importancia de que las actividades del Departamento para la Gestión Pública Efectiva sean desarrolladas, cuando resulte pertinente, en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres, a la luz de la promoción y protección de los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de género;

REAFIRMANDO la importancia de la transparencia en la gestión pública y una cultura de legalidad como requisitos indispensables en la lucha contra la corrupción, así como el compromiso de los Estados Miembros de continuar promoviendo su fortalecimiento mediante medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción;

CONSCIENTE de los impactos adversos de la pandemia de COVID-19 en la ciudadanía de nuestra región, en especial mujeres y niñas; y considerando que las tecnologías de la información y la comunicación son una herramienta esencial para hacer efectiva la respuesta de los Gobiernos frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, facilitando la atención y accesibilidad a la ciudadanía y el funcionamiento de las administraciones públicas de manera remota; y

CONSIDERANDO que los principios del gobierno abierto —transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación en el ámbito público— son fundamentales para fortalecer la confianza ciudadana en los Gobiernos y fortalecer la democracia,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que promuevan códigos de conducta con altos estándares en ética, probidad, transparencia e integridad en el sector público, apoyando esfuerzos de concientización y capacitación en estos temas y tomando como referencia las recomendaciones

3. El Gobierno de la República de Nicaragua hizo del conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la VIII Cumbre de las Américas que Nicaragua no aprueba el Compromiso de Lima:...

contenidas en los “Lineamientos para la gestión de las políticas de integridad en las administraciones públicas de las Américas”.

2. Instruir a la Secretaría General a que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, que así lo soliciten, incluso a través de su Escuela de Gobierno, para el fortalecimiento institucional de la administración pública, nacional y local, mediante programas de capacitación y formación dirigidos al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática e inclusiva, las prácticas de transparencia institucional, acceso a la justicia, participación ciudadana y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe apoyando a los Estados Miembros, que así lo soliciten, en la implementación de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, transparencia fiscal, simplificación administrativa, presupuestos abiertos, sistemas electrónicos de compras y contrataciones públicas y registro público de proveedores del Estado, tomando en cuenta que estos temas son fundamentales para la respuesta y recuperación ante la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y que requieren la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

4. Solicitar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados al fortalecimiento de la gestión pública efectiva, mediante el intercambio de experiencias a través del Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP).

5. Solicitar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica del MECIGEP, que, en coordinación con la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolle medidas para facilitar la identificación de oportunidades y el ofrecimiento de cooperación técnica entre los Estados Parte del MESICIC que así lo soliciten, por medio del aprovechamiento de las capacidades del MECIGEP.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que refuercen sus acciones para fortalecer la transparencia e inclusividad en sus respuestas ante la pandemia de COVID-19, mediante la apertura de datos prioritarios desglosados, según se considere pertinente, por cada uno de los Estados Miembros, y la participación de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en el diseño e implementación y evaluación o ponderación de las respuestas a la pandemia.

7. Instruir a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en la implementación de los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación ciudadana en la región.

8. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, continúe promoviendo las políticas necesarias para establecer las contrataciones públicas como un área estratégica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030, a la luz de las circunstancias y capacidades nacionales.

9. Instruir a la Secretaría General a que continúe apoyando los esfuerzos que realizan los Estados Miembros en el fortalecimiento de las capacidades de los compradores públicos, como agentes fundamentales en el diseño e implementación de políticas de compras públicas y en la utilización de sistemas o herramientas tecnológicas de apoyo a las compras públicas, que les permitan cumplir sus funciones con mayor integridad, transparencia, eficiencia e innovación.

10. Reconocer que las compras y contrataciones gubernamentales constituyen un área crítica de apoyo para la prevención y lucha contra la corrupción, y comprometerse a realizar las acciones necesarias para implementar y/o fortalecer el uso de analítica de datos y/o de nuevas tecnologías como herramientas complementarias, que permitan vigorizar los mecanismos de transparencia y eficacia en sus sistemas nacionales de contratación pública.

ii. Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas frente a la COVID-19

CONSIDERANDO las secciones de “Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas” de las resoluciones AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18) y AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la democracia”, en las que se encomienda a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, que así lo soliciten, para el fortalecimiento de su gestión catastral y de registro de la propiedad, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas que promuevan la agenda regional en esta materia;

TOMANDO CONOCIMIENTO de los efectos multidimensionales de la pandemia de COVID-19, entre otros, sus efectos en la economía local disminuida, y los retos que se deben afrontar en la prestación de servicios a los ciudadanos por parte de la administración pública, entre ellos, el catastro y el registro de la propiedad;

TOMANDO NOTA del informe de actividades de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) de 2019, presentado en el marco de su V Conferencia y Asamblea, el día 9 de octubre de 2019, en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) y en la sesión de la CAJP del 5 de diciembre de 2019 en Washington D.C.; y

AGRADECIENDO al Gobierno de Argentina con ocasión de la realización de la V Conferencia y Asamblea de la RICRP, organizada con la colaboración del Banco Mundial y la Secretaría General, así como a Perú como país Presidente y a Chile, Costa Rica, Ecuador y República Dominicana como países representantes ante el Comité Ejecutivo de la RICRP para 2020,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, por medio del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe su apoyo como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP), promoviendo la organización de actividades, programas y proyectos que permitan el fortalecimiento de la gestión del catastro y el registro de la propiedad frente a la COVID-19, y la generación de alianzas y cooperación para su realización, incluida la capacitación para las agencias de catastro y registro de la propiedad de la región, y el intercambio de experiencias y conocimiento entre estas, así como el intercambio de experiencias sobre la temática de la atención remota a la ciudadanía y la virtualización de los catastros y registros.

2. Reafirmar la importancia de ahondar en los esfuerzos y la promoción del intercambio de experiencias entre agencias nacionales de catastro y registro para el avance de la gestión catastral y registral. Conjuntamente al esfuerzo de perfeccionamiento de la base de datos territorial catastral-registral, considerando el mantenimiento y actualización constante, tanto del catastro como del registro en la región; y exhortando a los Estados Miembros a contribuir en la generación de una guía regional de lineamientos para apoyar a dichas agencias nacionales sobre formalización predial y catastro urbano, así como el Departamento para la Gestión Pública Efectiva brinde su apoyo en la realización de esta guía.

3. Exhortar la participación de las instituciones catastrales y registrales de los Estados Miembros en la formulación de iniciativas que atiendan los objetivos planteados en esta resolución, mediante el intercambio de experiencias que fortalezcan la gestión de catastro y registro frente a la COVID-19; y encomendar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva que realice la encuesta bianual de catastro y registro de la propiedad e informe sobre los resultados de ésta a la CAJP.

4. Reiterar la invitación a todos los Estados Miembros para que asistan a la VI Conferencia y Asamblea de la RICRP, que se realizará de forma virtual del 1 al 4 de diciembre de 2020, con el apoyo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) de Perú, como Presidente de la RICRP.

iii. Derechos del niño, la niña y adolescentes ^{4/}

REAFIRMANDO que los principios de participación activa de los niños, las niñas y adolescentes, de no discriminación y de su interés superior y su derecho a la vida, a su supervivencia y al desarrollo, así como el ejercicio de emitir opinión sobre las decisiones que les conciernen y la experiencia de ser escuchados por parte de los adultos, están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y son componentes básicos en la construcción de una ciudadanía responsable; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de los avances que en este sentido el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) ha concretado, entre los que se destaca la realización del III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (Cartagena, 2019) y la coordinación que se viene realizando con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para mejorar la comunicación de estos organismos con la niñez y la adolescencia,

RESUELVE:

1. Reconocer la contribución del trabajo que viene desarrollando el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) en la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio de su libertad para buscar, recibir y difundir información y mantener instancias de diálogo intergeneracional ejercitando una convivencia basada en valores democráticos respetuosos de la diversidad de opiniones, alentar la igualdad, equidad y no violencia, libertad, justicia y orientado hacia la solución pacífica de controversias.

4. Estados Unidos protege y promueve los derechos del niño, la niña y adolescentes. Sin embargo, Estados Unidos se permite hacer notar que los países cuentan con una amplia gama de políticas y...

2. Reafirmar la necesidad de establecer un entorno de respeto, diversidad e inclusión de la identidad étnica y cultural de todos los niños y niñas y adolescentes, que constituye la condición para la existencia y reproducción de una dimensión pluralista de la sociedad democrática.

3. Acoger con satisfacción los avances logrados en el mandato de ampliar y consolidar en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA) instancias en que participen niños, niñas y adolescentes y alentar a que se continúe trabajando en ese sentido.

iv. Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas

TENIENDO PRESENTE que la cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia es una de las áreas prioritarias de la OEA y que la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de la REMJA y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las “Conclusiones y recomendaciones de la REMJA X” aprobadas por consenso en la sesión plenaria celebrada el 16 de octubre de 2015, en el marco de la última Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-X), en Bogotá (Colombia), los días 15 y 16 de octubre de 2015; y

RECORDANDO que la REMJA X acordó enmendar la disposición 5 del Documento de Washington de la siguiente forma: “[l]as REMJA se llevarán a cabo cada dos años, salvo que se presenten circunstancias excepcionales”,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los avances obtenidos con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica, en su carácter de Secretaría Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA), en la ejecución de los mandatos contenidos en las “Conclusiones y recomendaciones de la REMJA X” (REMJA-X/doc.2/15 rev. 2), incluida la realización de los talleres regionales de capacitación para jueces y fiscales en materia de delito cibernético.

2. Disponer que la REMJA XI se convoque oportunamente, teniendo en cuenta que la REMJA X se realizó hace cinco años y que, como lo prevé la disposición 5 del Documento de Washington, debido a circunstancias excepcionales la REMJA XI no se ha llevado a cabo, en función de la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos y de las circunstancias que se deriven de la pandemia de COVID-19.

3. Recomendar a la Presidencia de la REMJA que, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de conformidad con las disposiciones 6, 7(c) y 8 del Documento de Washington que gobierna el proceso REMJA, convoque, con suficiente anticipación, la primera reunión preparatoria de REMJA XI, de tal manera que expertos de los ministerios de justicia u otros ministerios u oficinas del fiscal

general de las Américas elaboren recomendaciones para fortalecer el proceso REMJA, así como posibles temas relacionados con la justicia, de importancia hemisférica, que puedan ser discutidos en REMJA XI.

4. Encomendar a la Secretaría Técnica de la REMJA que continúe prestando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA, sus grupos de trabajo y reuniones técnicas; elaborando documentos y estudios para apoyar el seguimiento e implementación de sus recomendaciones; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo creadas en el ámbito de la REMJA; realizando gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de que se ocupa la REMJA, y considerar el cumplimiento de las demás funciones que le asigna el Documento de Washington.

v. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

COMPARTIENDO la convicción de que la democracia es una de las más preciadas conquistas de nuestra región y que la transmisión pacífica del poder por vías constitucionales y con apego a los preceptos constitucionales de cada uno de nuestros Estados es producto de un proceso continuo e irreversible, sobre el que la región no admite interrupciones ni retrocesos;

TENIENDO PRESENTE que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos de la OEA es “[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

REAFIRMANDO que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos”;

RECONOCIENDO que la democracia, el orden constitucional y el Estado de derecho son condiciones necesarias para lograr el respeto irrestricto de las libertades fundamentales y la plena vigencia de los derechos humanos durante la emergencia causada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, y que el fortalecimiento de la institucionalidad democrática es clave para dar una respuesta efectiva y oportuna a la ciudadanía durante la pandemia de COVID-19;

CONVENCIDA de que una respuesta integral a los enormes desafíos que representa para nuestros Estados la pandemia de COVID-19 debería necesariamente ejecutarse en estricto respeto de los compromisos y principios democráticos consagrados en la Carta Democrática Interamericana, incluso con la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus países;

TOMANDO NOTA del documento “Carta Democrática Interamericana: Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19”, publicado por la Secretaría General;

DESTACANDO que en el año 2021 se conmemora el 20 aniversario de la adopción por aclamación de la Carta Democrática Interamericana, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado el 11 de septiembre de 2001; y

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

RESUELVE:

1. Reafirmar la obligación de los Estados Miembros de promover y defender la democracia en la región, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de América.

2. Continuar promoviendo el fortalecimiento de las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, la lucha contra la corrupción, la consolidación del Estado de derecho, el logro del pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos, así como la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, a través de acciones de cooperación en estos campos entre los Estados Miembros.

3. Solicitar a la Secretaría General que continúe realizando programas de capacitación para la promoción de los principios, valores y prácticas de la cultura democrática, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana, así como para mejorar el conocimiento y promover la práctica de este instrumento interamericano en los países del Hemisferio que así lo soliciten.

4. Reafirmar la vigencia de la Carta Democrática Interamericana como instrumento para la promoción y defensa de los valores y principios de la democracia representativa en la región; y encomendar al Consejo Permanente que promueva la celebración de una sesión extraordinaria para preparar la conmemoración del 20 aniversario de la adopción de la Carta Democrática Interamericana, con énfasis en una reflexión sobre este instrumento frente a los nuevos retos, y que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones sobre los resultados de esa sesión extraordinaria.

5. Solicitar que la CAJP, en coordinación con la Secretaría de Cumbres, colabore con la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) en la organización de una sesión conjunta especial, en el primer trimestre de 2021, con el tema “Resiliencia democrática, el papel de la Carta Democrática Interamericana y el proceso de Cumbres”, con el objetivo de compartir posibles recomendaciones para la consideración del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), antes de la Novena Cumbre de las Américas.

6. Promover la participación política de la mujer, incluso como lideresas electas, expertas técnicas en elecciones, lideresas comprometidas de la sociedad civil y votantes informadas.

vi. Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción

TENIENDO EN CUENTA el compromiso de los Estados Miembros con la prevención y el combate a la corrupción, plasmado en el Plan Estratégico Integral de la Organización y en los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas, en especial los contenidos en el Compromiso de Lima “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”⁵, adoptado en Lima (Perú), en abril de 2018, relacionados con la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC), así como el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07) y las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1),

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros para prevenir y enfrentar la corrupción de manera decidida y promover la transparencia en la gestión pública y en la relación público-privada, la rendición de cuentas, así como seguir avanzando en la implementación efectiva de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).

2. Expresar su satisfacción por la culminación exitosa de la Quinta Ronda de Análisis del Comité de Expertos del MESICIC, en su trigésima cuarta reunión realizada en la Sede de la OEA (Washington, D. C.), el mes de marzo del presente año, al igual que por la adopción por parte del mismo, en dicha reunión, del Informe Hemisférico de la Quinta Ronda de Análisis del Comité de Expertos del MESICIC y de las decisiones necesarias para dar inicio a su Sexta Ronda de Análisis.

3. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Secretaría Técnica del MESICIC, que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC”, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

4. Encomendar también a la Secretaría Técnica del MESICIC que continúe, en el ámbito de sus competencias, entre otras actividades, brindando apoyo técnico y asesoría jurídica a la Conferencia de los Estados Parte y su Comité de Expertos y facilitando el intercambio de buenas prácticas y la cooperación, con miras a la consecución de los objetivos de la Convención Interamericana contra la Corrupción; asimismo, que continúe prestando apoyo técnico, según sea necesario, al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, manteniendo el Portal Anticorrupción de las Américas y realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación regional, incluida la cooperación jurídica contra la corrupción.

5. Instar igualmente a la Secretaría Técnica del MESICIC a que continúe fortaleciendo la coordinación y la colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en dicha materia, promoviendo sinergias y una cultura de anticorrupción y cumpliendo con las demás funciones que se le asignan en el Documento de Buenos Aires y los reglamentos de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de su Comité de Expertos.

5. Véase nota a pie de página 2.

6. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESICIC que, en coordinación con el Departamento para la Gestión Pública Efectiva, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúe desarrollando medidas para facilitar la identificación de oportunidades y el ofrecimiento de cooperación técnica entre los Estados Parte que así lo soliciten, por medio del aprovechamiento de las capacidades del MECIGEP.

7. Tomar nota de los aportes efectuados por la Secretaría Técnica del MESICIC, en coordinación con el Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que tiene a su cargo la Secretaría Técnica del MECIGEP, en la identificación de oportunidades para el ofrecimiento de cooperación técnica a los Estados Parte del MESICIC, en materia de transparencia en la contratación pública y de ofrecimiento de programas de capacitación en prevención y combate a la corrupción.

8. Solicitar que el MESICIC, en el marco de sus competencias y de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, continúe implementando los mandatos que se le asignan en el Compromiso de Lima “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”^{6/}, emanado de la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima (Perú) en abril de 2018, e informe al Consejo Permanente, a través de la Presidencia del Comité de Expertos del MESICIC, sobre los avances en dicha implementación, antes del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

9. Reconocer los avances efectuados por el MESICIC en la implementación de los mandatos mencionados en el párrafo 8, en particular la consideración de una propuesta de indicadores para abatir la impunidad en los actos de corrupción y el incremento de actividades de promoción de sinergias con otros mecanismos internacionales anticorrupción, como los de Naciones Unidas, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

10. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas efectivas para la recuperación de activos robados y contra la elusión tributaria, así como combatir la evasión fiscal, el lavado de activos y los flujos financieros ilícitos producto de la corrupción y para la identificación de beneficiarios finales.

11. Alentar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que cooperen y apoyen el financiamiento del MESICIC, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos, reconociendo las dificultades que puede suponer para la labor del MESICIC un déficit presupuestario en la OEA.

vii. Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES)

TENIENDO EN CUENTA el significativo aporte de las distintas misiones especiales de la OEA desplegadas en diversos Estados Miembros de la Organización, sobre todo en tiempos de pandemia;

RESCATANDO la importancia de la lucha contra la corrupción en el Hemisferio y los diversos esfuerzos que los países están llevando a cabo para erradicar este flagelo de nuestras sociedades;

6. Véase nota a pie de página 2.

CONSIDERANDO que en el artículo II.1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción se establece el propósito de “[p]romover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción”;

DESTACANDO la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES), producto del acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría General, de fecha 20 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar el completo y adecuado funcionamiento de la CICIES, con carácter autónomo, independiente, neutral y transparente, para alcanzar los objetivos de acompañar y fortalecer las capacidades del Gobierno de El Salvador y sus instituciones, en su lucha contra la corrupción,

RESUELVE:

1. Reconocer el desempeño de las diversas misiones especiales de la OEA y el rol decisivo que han cumplido en sus propósitos de contribuir al logro de la estabilidad, la paz, la seguridad, el diálogo y el desarrollo de los pueblos de las Américas.
2. Apoyar e impulsar el trabajo que viene realizando la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES), tendiente a apoyar técnicamente al Gobierno salvadoreño y sus instituciones, en sus esfuerzos por luchar contra los casos de corrupción en el país.
3. Invitar a los Estados Miembros y a los Estados observadores a que apoyen económicamente el trabajo realizado por la CICIES, asegurando el financiamiento que le permita cumplir sus metas y objetivos.
4. Encargar a la Secretaría General que continúe apoyando las labores de la CICIES hasta el logro de las metas planteadas en el acuerdo celebrado con la República de El Salvador.

viii. Gobierno digital, abierto y transparente

RECONOCIENDO el Compromiso de Buenos Aires de la XIII Asamblea Anual de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) —reconocida como Red Interamericana de Gobierno Digital, según la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19)— celebrada el 30 de octubre del 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina), en particular en lo referente a “fomentar la participación de todos los Estados Miembros de la OEA” en la Red GEALC;

TENIENDO EN CUENTA que fortalecer la democracia es una tarea permanente con la que nuestros Estados se comprometen diariamente y que los datos abiertos son una herramienta fundamental para promover la transparencia y combatir la corrupción, desde una perspectiva del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas, que ayudan a los ciudadanos a tener un mayor conocimiento sobre los asuntos públicos que les permita participar de manera informada en el

diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas, y que mediante la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) se aprobó el Programa Interamericano de Datos Abiertos para combatir la corrupción^{7/};

RECONOCIENDO que la pandemia de COVID-19 ha venido a trastocar muchas de las certezas de nuestras sociedades, y aceptando que toda crisis conlleva una excepcionalidad que se instaure con el objetivo de restablecer un orden que brinde seguridad pública, respuestas y cuidados a la ciudadanía, siendo ese el riesgo y la oportunidad de las democracias. Reconociendo asimismo que la prevención y atención de la COVID-19 requiere de los Estados respuestas integrales que materialicen la transparencia, la colaboración y la rendición de cuentas, en un entorno de gobernanza digital acelerada;

AFIRMANDO que en momentos de crisis la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales para generar confianza, y que el acceso a información, complementado con la apertura de datos públicos en torno a procesos y políticas de atención a la pandemia de COVID-19, casos afectados y pruebas realizadas, presupuestos, compras y contrataciones son acciones clave para fortalecer la confianza y la relación Estado-ciudadanía, combatir la corrupción y producir evidencia que dé lugar a intervenciones públicas más efectivas hacia una recuperación integral;

CONVENCIDA de que la digitalización y simplificación de trámites y servicios vinculados directa e indirectamente a la pandemia de COVID-19 deviene así un imperativo para aprovechar las herramientas del Estado, promover la innovación en la gestión y facilitar la colaboración multisectorial. Todo ello, con el fin de asegurar prestaciones efectivas mediante procedimientos seguros y transparentes que garanticen el ejercicio de derechos ciudadanos; y

TENIENDO EN CUENTA que la pandemia de COVID-19 que enfrenta el mundo en 2020 no solamente desató una crisis sanitaria con fuertes impactos económicos, sociales y culturales, sino que replanteó el papel del Estado en su conjunto en las sociedades democráticas y generó la oportunidad de hacer del gobierno abierto y del gobierno digital herramientas para la verdadera inclusión y para el fortalecimiento de la democracia,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a que participen en la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC), como una Red Interamericana de Gobierno Digital.

2. Instruir a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, fortalezca la Red GEALC, como mecanismo de cooperación técnica horizontal sistemática, por cuyo medio se promueven, multiplican, fortalecen y dinamizan los intercambios destinados a desarrollar, difundir e implementar las mejores prácticas de gobierno electrónico en las Américas, y que promueva las políticas y el uso de las tecnologías digitales para impulsar la transparencia, la participación y rendición de cuentas, la accesibilidad, los servicios digitales centrados en la ciudadanía, la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites.

3. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, promueva, entre otras iniciativas, la capacitación e intercambios regionales en materia de gobierno abierto, gobierno digital e innovación en la gestión pública, y que brinde apoyo técnico a los

7. Estados Unidos se permite hacer notar que el derecho internacional de los derechos humanos no dispone el derecho de acceso a la información. El derecho a la libertad de expresión incluye la...

países que lo soliciten, con el objeto de implementar soluciones de participación digital ciudadana (e-participation) que conduzcan a una gobernanza digital más transparente, efectiva, creativa, innovadora, responsable y que atienda a las necesidades de la sociedad.

4. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, brinde asesoría, acompañamiento, apoyo técnico y, en su caso, gestión de fondos destinados a combatir la corrupción a los países que lo soliciten, para la implementación gradual del Programa Interamericano de Datos Abiertos, aprobado mediante la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), que tiene como propósito fortalecer las políticas de apertura de información e incrementar la capacidad de los Gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción con datos abiertos.

5. Fortalecer, en la estructura de la OEA, el Departamento para la Gestión Pública Efectiva y alentar otras iniciativas sobre la misma temática como, por ejemplo, la Alianza para el Gobierno Abierto, que constituyen espacios valiosos de coordinación y diálogo regional en materia de gobierno abierto, para la identificación de oportunidades de colaboración futura en proyectos de fortalecimiento de la democracia.

6. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica de la Red GEALC, impulse acciones tendientes a promover el acceso a la información pública, la transformación digital y la participación digital ciudadana (e-participation) en los Estados Miembros frente a los efectos de la pandemia de COVID-19.

7. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que trabajen para establecer un estándar de datos regional sobre las diferentes dimensiones de política pública afectadas, directa e indirectamente, por la pandemia de COVID-19, a fin de generar evidencia pública, sistematizable y comparable entre los países de la región, que apoye desarrollos nacionales y proyectos de colaboración interestatal, considerando los diferentes marcos jurídicos de los países participantes; y continuar generando oportunidades de diálogo e intercambio de prácticas óptimas y experiencias, incluso aquellas que integren una perspectiva de género y requieran una participación igualitaria de la mujer en los procesos de toma de decisiones, en respuesta a la pandemia de COVID-19, y aprovechar al máximo los principios del gobierno abierto^{8/}.

ix. Fortalecimiento de las actividades del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

CONSIDERANDO que los servicios de los facilitadores judiciales impulsados por el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) son mecanismos de participación ciudadana para la prevención y resolución de conflictos, que amplían el acceso a la justicia para la población en condición de vulnerabilidad en Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay, incluso bajo circunstancias excepcionales de crisis; y

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), que reconoce el importante papel que juega el PIFJ para acercar la justicia a las poblaciones más vulnerables del Hemisferio,

8. Estados Unidos considera que los Estados cuentan con diferentes medios para promover la participación plena y significativa de la mujer en los procesos de toma de decisiones, y que...

RESUELVE:

1. Reconocer la labor de las personas facilitadoras judiciales quienes, durante la pandemia de COVID-19, han continuado sus labores de facilitación y reducción de las conflictividades dentro de sus comunidades, así como el trabajo realizado por el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) para la promoción a nivel nacional y regional del rol de la figura de la persona facilitadora judicial para empoderar, informar y acompañar a los miembros de sus comunidades durante estados de emergencia.

2. Tomar nota de los compromisos alcanzados en la Declaración de San José, suscrita el 24 de septiembre de 2019 por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá, en el marco del Primer Encuentro Interamericano del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.

3. Fortalecer el PIFJ con miras a encontrar mecanismos que aseguren la institucionalización de la figura de las personas facilitadoras judiciales en los países pertinentes y su sostenibilidad, incluido el establecimiento de alianzas estratégicas con las instituciones académicas, entidades nacionales y locales, entre otros, con el fin de lograr el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de las aptitudes de las personas facilitadoras judiciales en los Estados beneficiarios.

4. Instar a la Secretaría General a que continúe apoyando a los Estados Miembros beneficiarios del PIFJ en el fortalecimiento de la provisión del servicio de facilitadores judiciales durante la pandemia de COVID-19 y en su etapa posterior, y a que continúe apoyando a los Estados Miembros que soliciten establecer el servicio y formar a los operadores a través del PIFJ, procurando la consecución de fondos específicos y apoyando los esfuerzos de recaudación de contribuciones voluntarias para consolidar y expandir los servicios del PIFJ.

x. Cooperación técnica y misiones de observación electoral

DESTACANDO la contribución fundamental de la OEA en el fortalecimiento y desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros, a través de las misiones de observación electoral y la cooperación técnica en materia electoral, a solicitud de un Estado Miembro y de conformidad con la Carta Democrática Interamericana, la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones;

RECONOCIENDO al personal del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, cuyo profesionalismo y dedicación permitió a la OEA mantener los despliegues de misiones de observación electoral durante la pandemia de COVID-19;

TOMANDO NOTA del documento “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, publicado por la Secretaría General;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), “Fortalecimiento de la democracia”, que levanta las restricciones que impiden que el Fondo Regular de la Organización pueda ser utilizado para cubrir costos relacionados con misiones de observación electoral; y

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la sección xi, “Cooperación técnica y misiones de observación electoral”, de la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la democracia”,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que continúe socializando las medidas contenidas en la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia” entre los Estados Miembros que así lo soliciten.
2. Invitar a los donantes a que continúen apoyando el despliegue de las misiones de observación electoral y para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de dichas misiones.
3. Instruir a la Secretaría General que continúe con los esfuerzos de recaudar fondos para asegurar la sostenibilidad financiera de las misiones de observación electoral y que continúe fortaleciendo, en ese contexto, los principios de racionalidad, transparencia, austeridad y rendición de cuentas.

xi. Acceso a la información pública y protección de datos personales

RECORDANDO los mandatos de las resoluciones anteriores de la Asamblea General de la OEA sobre acceso a la información pública y protección de datos personales, y en particular aquellos emanados de la resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), “Fortalecimiento de la democracia”;

CONSIDERANDO que la Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), reunida el 12 de noviembre de 2019 en la Ciudad de México, declaró en su XVIII Encuentro que “la garantía del acceso a la información pública es un eje fundamental en un Estado democrático, que propicia la contraloría social, la rendición de cuentas responsable y el fomento a la participación ciudadana para el ejercicio de la buena gobernanza”. Con ello, destacó que “es fundamental que los Estados cuenten con organismos garantes del acceso a la información pública y promotores de la transparencia, dotados de independencia y recursos que faciliten la apertura de la gestión pública, a fin de reforzar la confianza ciudadana en las instituciones”;

CONSIDERANDO que en 2017 la Asamblea General, mediante resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), solicitó al Departamento de Derecho Internacional que, en consulta con los puntos focales del Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública de los Estados Miembros, y tomando en cuenta las contribuciones de la sociedad civil, identifique las áreas temáticas en las que se estimaba necesario la actualización o ampliación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública y que remita los resultados al Comité Jurídico Interamericano (CJI) para su desarrollo; y

TENIENDO EN CUENTA que el Departamento de Derecho Internacional, tras realizar las referidas consultas, elaboró y remitió al CJI un anteproyecto de ley modelo 2.0 y que el Comité Jurídico Interamericano, luego de considerar dicho anteproyecto, decidió, mediante resolución CJI/RES. 255 (XCVI-O/20), de 6 de marzo de 2020, aprobar la “Propuesta de Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública” (CJI/doc.607/20) y transmitirla a la Asamblea General para su debido conocimiento, consideración y aprobación,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos de la región a que apoyen a los órganos especializados del acceso a la información y la transparencia y a que consoliden las políticas públicas que fomentan la democracia participativa mediante el ejercicio eficaz de este derecho ciudadano.

2. Instar a los Gobiernos nacionales de la región a que trabajen en conjunto con los Gobiernos locales a fin de que los principios básicos que dan contenido al derecho de acceso a la información pública sean uniformes en todo el territorio, más allá de donde el derecho sea ejercido, sin que ello implique una vulneración de las autonomías locales (provinciales, estatales o municipales), dado que el acceso a la información pública es un derecho humano tal como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3. Instar a los Gobiernos de la región a que, si bien se tiene la necesidad de tomar medidas para contener la actual emergencia sanitaria, debe considerarse el carácter de derecho humano que reviste el acceso a la información pública, a fin de que no se implementen medidas que en la práctica anulen absolutamente el ejercicio de este derecho, sino que atendiendo al interés y orden público, se promuevan acciones de transparencia en materia de acceso a la información pública durante la emergencia sanitaria y en particular aquellas que estén relacionadas con la pandemia de COVID-19 y la protección de otros derechos, como son los vinculados a la salud, trabajo, educación, entre otros.

4. Aprobar la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública y solicitar al Comité Jurídico Interamericano y al Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de Secretaría Técnica de dicho Órgano, que le dé a esta ley la mayor difusión entre los diversos actores interesados y que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten en la adopción o adecuación apropiada de legislación que garantice el acceso a la información pública, tomando como referencia la Ley Modelo Interamericana 2.0^{9/}.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

RESUELVE:

1. Instruir a la Secretaría General que, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades en relación con el objeto de la presente resolución, presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2020-2021, para consultas o adecuada supervisión de los Estados Miembros.

2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

9. Estados Unidos se permite recordar que la transparencia es fundamental para la eficacia del Gobierno y la democracia, y que las leyes que garantizan un acceso público adecuado a la información...

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...“Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de esta Cumbre, por no haber participado en la negociación de los mismos.

4. ...medidas que pueden ser apropiadas para promover el logro progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño no crea el derecho a la “supervivencia y al desarrollo”, sino más bien se refiere a la obligación de los Estados Partes de garantizar “en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.

7. ...libertad de buscar, recibir y distribuir información.

8. ...Estados Unidos lo hace promoviendo la igualdad de oportunidades para todos.

9. ...gubernamental constituyen un elemento esencial de la transparencia, cuya importancia no puede exagerarse. Sin embargo, no existe un derecho de acceso a la información en las normas internacionales de derechos humanos. Además, a Estados Unidos le preocupan ciertos detalles de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, entre otras cosas porque parece subestimar considerablemente las cargas prácticas que entraña la aplicación de un programa de acceso a la información, de manera que podrían sobrecargarse tanto los sistemas administrativos que se perdería de vista el objetivo de promover la transparencia; que las disposiciones más bien vagas que proponen la aplicación de la Ley Modelo 2.0 no solo a las entidades gubernamentales, sino también a las privadas —incluidos los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales, al menos en cuanto que reciben fondos públicos— deberían constituir un motivo de reflexión importante en una región en la que hay varios países con un historial cuestionable en lo que respecta a la capacidad de actuación de la sociedad civil, y en los que la aplicación de dicha ley daría lugar a preocupaciones sobre la privacidad y la libertad de expresión, entre otras cuestiones; y que tal vez se justifiquen diversos ajustes en otros aspectos de la Ley Modelo 2.0, por ejemplo, en lo que respecta al ámbito de autoridad del Órgano Garante, y en lo que respecta a lo que puede quedar exento de publicación, para lograr un equilibrio adecuado entre la transparencia y la protección de los intereses legítimos del Gobierno y de terceros.

AG/RES. 2959 (L-O/20)

DERECHO INTERNACIONAL^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2930 (XLIX-O/19) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema; y

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General julio 2019-octubre 2020” (AG/doc.5691/20 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP),

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones, y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos.

i. Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional

TENIENDO EN CUENTA el informe que el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el marco del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, adoptado mediante la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97) y actualizado mediante la resolución AG/RES. 2660 (XLI-O/11), presentó a la CAJP en su sesión del 30 de enero de 2020, dando cuenta de las actividades realizadas sobre la promoción y difusión del derecho internacional entre los Estados Miembros, en colaboración con los organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito; y

REAFIRMANDO la aplicabilidad del derecho internacional en el ciberespacio y la importancia de la implementación de las normas voluntarias no vinculantes para el comportamiento responsable del Estado en el ciberespacio, en los informes de consenso del Grupo de Expertos

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional,

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento a la labor del Departamento de Derecho Internacional en la promoción, estudio y divulgación de herramientas jurídicas, solicitarle que continúe ejecutando las acciones contenidas en el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y que informe bienalmente de ello a la CAJP.

2. Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que, junto con los Estados Miembros, explore los medios técnicos para avanzar en la armonización de normas en la esfera del derecho internacional privado, teniendo en cuenta las actividades previstas en el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y, al hacerlo, sume la colaboración de otros actores interesados en promover y aplicar el derecho internacional privado como herramienta de cooperación, con el objetivo de reactivar la economía, fortalecer las pequeñas empresas, resolver conflictos entre particulares y ofrecer certeza jurídica a las actividades transfronterizas privadas de todas las personas en el Hemisferio.

3. Solicitar al Consejo Permanente que realice una sesión extraordinaria, en fecha a ser oportunamente definida, en Washington, D. C., para promover el estudio del derecho internacional privado en las Américas, con la eventual participación de organizaciones que se dediquen a dicho tema, a ser invitadas mediante consenso entre los Estados Miembros.

4. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que fomente la capacitación técnica, la cooperación y el intercambio de conocimientos con los ministerios de relaciones exteriores y desarrollo internacional de los Estados Miembros, cuando así sea procedente, por vía remota, con base en buenas prácticas internacionales, a invitación del Estado Miembro interesado.

5. Encomendar a la CAJP que, previo al quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebre una sesión para reflexionar colectivamente sobre los principios de derecho internacional en los que se funda el sistema interamericano, como marco normativo que gobierna el trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las relaciones entre los Estados Miembros, y encomendar al Departamento de Derecho Internacional que elabore posteriormente un informe de sus principales resultados para ofrecerlos al Comité Jurídico Interamericano (CJI).

6. Encomendar a la CAJP que, previo al quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebre una sesión para reflexionar colectivamente sobre el fortalecimiento del régimen de responsabilidades en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y encomendar al Departamento de Derecho Internacional que elabore posteriormente un informe de sus principales resultados para ofrecerlos al CJI.

7. Encomendar a la CAJP que, previo al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebre una sesión para reflexionar colectivamente sobre la excepcionalidad del uso de la fuerza en el contexto interamericano y encomendar al Departamento de Derecho Internacional que elabore posteriormente un informe de sus principales resultados para ofrecerlos al CJI.

8. Encomendar a la CAJP que, previo al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebre una sesión para reflexionar colectivamente sobre la inviolabilidad de las sedes diplomáticas como principio de las relaciones internacionales y su relación con la figura del asilo diplomático, y encomendar al Departamento de Derecho Internacional que elabore posteriormente un informe de sus principales resultados para ofrecerlos al CJI^{3/}.

9. Promover entre los Estados Miembros y observadores permanentes la celebración, en el año 2021, del sexagésimo aniversario de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

ii. Comité Jurídico Interamericano

CONSIDERANDO las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros al Informe anual del Comité Jurídico Interamericano (CJI) (CP/doc.5600/20); y

TOMANDO EN CUENTA que durante su nonagésimo séptimo período ordinario de sesiones, celebrado en agosto de 2020, el CJI aprobó las “Directrices del Comité Jurídico Interamericano para los Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes” (CJI/doc.614/20 rev. 1 corr. 1) y las transmitió a la Asamblea General para su debido conocimiento y consideración, así como el informe “Derecho internacional y operaciones cibernéticas del Estado: Mejora de la transparencia. Quinto informe” (CJI/doc.615/20), recomendando a la Asamblea General la aprobación de la declaración contenida en la resolución CJI/RES. 260 (XCVII-O/20), “Derecho internacional y operaciones cibernéticas del Estado”,

RESUELVE:

1. Acoger con beneplácito la difusión que hiciera la Secretaría Técnica del CJI de la “Guía sobre el derecho aplicable a los contratos comerciales internacionales en las Américas” entre los Estados Miembros, y exhortarle a mantener actualizado su contenido, para consolidarla como una herramienta al servicio de los Estados Miembros.

2. Tomar nota de las “Directrices del Comité Jurídico Interamericano para los Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes” y solicitar al Departamento de Derecho Internacional que recabe opiniones de los Estados Miembros para su difusión con estas Directrices, y tomar nota del informe del CJI sobre “Derecho internacional y operaciones cibernéticas del Estado: Mejora de la transparencia”, y solicitar a su Secretaría Técnica, el Departamento de Derecho Internacional, que les dé la más amplia difusión^{4/}.

3. Reiterar al CJI la solicitud de continuar avanzando en el desarrollo de su temario previsto en la resolución CJI/RES. 257 (XCVII-O/20).

4. Reiterar la invitación a los Estados Miembros a que provean comentarios de manera oportuna a las solicitudes de información del CJI con el fin de facilitar la elaboración de los informes sobre temas bajo la responsabilidad del Comité.

3. Estados Unidos no es parte de la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954 y no reconoce la práctica de asilo diplomático como una cuestión de derecho internacional. En raras y excepcionales...

4. Estados Unidos se permite recordar que un documento adoptado por el CJI como propio —como es el caso de las Directrices para Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes— no representa...

5. Reconocer la necesidad de avanzar en el reforzamiento administrativo y presupuestario del CJI para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, en particular de su función consultiva, así como de su función académica a través del curso de derecho internacional, organizado anualmente en Río de Janeiro. En este sentido, reiterar a la Secretaría General, de conformidad con los recursos existentes, un estudio, a ser circulado a la brevedad posible a los Estados Miembros, sobre el eventual restablecimiento del puesto de secretario ejecutivo, la creación de otro equivalente o medios alternativos para el refuerzo administrativo y presupuestario del CJI.

6. Solicitar al CJI que consolide la colaboración que mantiene con la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, con las academias diplomáticas y las consultorías jurídicas de las cancillerías de los Estados Miembros, así como con el sector académico y la sociedad civil, que le permitan cumplir sus fines tomando en cuenta las posibilidades financieras de los Estados y teniendo en cuenta los desafíos materiales para afrontar la pandemia de COVID-19, y destacar la importancia de mejorar la colaboración del CJI con las oficinas, asesorías y consultorías jurídicas de las cancillerías de los Estados Miembros, incluso con respecto a la búsqueda de opiniones de los Estados Miembros sobre los desarrollos del CJI.

7. Incentivar la comunicación entre el Consejo Permanente y el CJI a fin de que este último ejerza su función consultiva, con pleno respeto a su autonomía y a su dimensión técnica, coadyuvando a las decisiones de la Organización y favoreciendo el ejercicio armónico de competencias entre los órganos del sistema interamericano.

8. Solicitar al CJI a que promueva y estudie aquellas áreas de la ciencia jurídica que faciliten la cooperación internacional en el sistema interamericano en beneficio de las sociedades del Hemisferio.

9. Solicitar al CJI que examine el marco jurídico interamericano, cuya aplicación podría, además de las legislaciones nacionales, fortalecer la resiliencia social y económica de nuestros países, en el marco de la pandemia de COVID-19 y de sus efectos posteriores, a fin de poder contar con sus consideraciones, idealmente antes del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General en 2021.

iii. Promoción y respeto del derecho internacional humanitario

RECONOCIENDO que muchos Estados pueden tener programas sólidos para la implementación efectiva del derecho internacional humanitario por parte de sus fuerzas armadas;

EXPRESANDO CONSTERNACIÓN porque en diversos lugares del mundo persisten violaciones al derecho internacional humanitario, causando sufrimiento a las víctimas de los conflictos armados, particularmente a la población civil, y por los desafíos que representan las consecuencias humanitarias que actualmente se presentan en el contexto de los conflictos armados;

SUBRAYANDO que en 2019 se conmemoró el 70 aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949, acogiendo con beneplácito su ratificación universal e invitando a los Estados a que consideren ratificar tratados de derecho internacional humanitario pertinentes;

RECORDANDO que la obligación de respetar y hacer respetar, en todas las circunstancias, el derecho internacional humanitario, tanto convencional como consuetudinario, incumbe a todos los

Estados Parte de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, universalmente reconocidos, al igual que a los Estados que forman parte de alguno de sus tres Protocolos adicionales^{5/};

REAFIRMANDO que para ello es necesario fortalecer la implementación del derecho internacional humanitario, impulsando su aceptación universal, su más amplia difusión y la adopción de medidas nacionales para su debida aplicación, incluso a través de la adecuación de la legislación doméstica y, cuando sea aplicable, mediante la imposición de sanciones a quienes incurran en infracciones graves al mismo; y

DESTACANDO el mandato y papel que cumple el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como institución neutral, imparcial e independiente para proteger y asistir a las víctimas de conflictos armados y otras situaciones de violencia, así como para promover y difundir el respeto del derecho internacional humanitario, conferidos por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, así como por los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros y a las partes involucradas en un conflicto armado a que respeten y cumplan sus obligaciones bajo el derecho internacional humanitario.
2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren ratificar o adherirse a los tratados relacionados con el derecho internacional humanitario, incluso aquellos sobre la prohibición o restricción sobre el uso de ciertas armas y, según sea aplicable, adopten las medidas legislativas necesarias para prevenir las conductas prohibidas por estos y otros tratados, en particular en lo referente a la destrucción de armas, la limpieza de áreas contaminadas con restos explosivos, la debida atención a las víctimas, el control sobre el comercio de armas y la prohibición de las armas nucleares^{6/7/}.
3. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren integrar el derecho internacional humanitario en la doctrina, procedimientos, entrenamiento, equipamiento, mecanismos de control y formación de las fuerzas armadas y de seguridad.
4. Instar a los Estados Miembros a que contribuyan activamente al seguimiento efectivo de las resoluciones adoptadas en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra (Suiza) del 9 al 12 de diciembre de 2019, y en particular de la resolución “Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional”, la cual recomienda medidas para una implementación más eficaz del derecho internacional humanitario a nivel nacional, así como de las promesas voluntarias, para aquellos Estados que las hayan realizado en el marco de dicho foro internacional.
5. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando el trabajo de los comités, comisiones u otros mecanismos institucionales nacionales encargados de la aplicación y difusión del derecho internacional humanitario y organismos afines que asesoran y prestan asistencia a las

5. Estados Unidos manifiesta que su posición es que ni el derecho internacional consuetudinario ni los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales imponen una obligación a los Estados...

6. Canadá está comprometido con alcanzar un mundo sin armas nucleares y trabajar de manera constructiva hacia este objetivo. Con este fin, Canadá cumple sus obligaciones como Estado Parte...

7. Estados Unidos no apoya y no firmará el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y no lo considera una “medida eficaz” para el desarme nuclear como se estipula en el artículo VI del...

autoridades nacionales en la implementación, desarrollo y difusión del conocimiento del derecho internacional humanitario; y alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren establecer tal entidad y fomentar su cooperación con organismos afines a nivel internacional, regional y transregional, en particular mediante el intercambio de información y buenas prácticas.

6. Alentar a los Estados Miembros a que den seguimiento a la Reunión Regional de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario y Organismos Afines de las Américas, a celebrarse el primer semestre de 2021, con el patrocinio del Ecuador.

7. Invitar a los Estados Miembros a que consideren aceptar la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta para investigar reclamaciones de acuerdo con lo autorizado por el artículo 90 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales.

8. Expresar su satisfacción por la cooperación entre la OEA y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el ámbito de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y de los principios que lo rigen, e instar a la Secretaría General a que siga fortaleciendo esa cooperación, y encomendar al Consejo Permanente que celebre, durante el primer semestre de 2021, una sesión extraordinaria sobre temas de actualidad del derecho internacional humanitario entre otros, la aplicabilidad de esta normativa a la cuestión de las armas autónomas letales^{8/}.

9. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Derecho Internacional y en coordinación con el CICR, organice, en el marco de la CAJP, un curso dirigido a los Estados Miembros, funcionarios de la Organización y el público en general, con el objeto de promover el conocimiento y respeto del derecho internacional humanitario y de los instrumentos regionales relacionados, incluidas las medidas para su efectiva implementación.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

RESUELVE:

1. Instruir a la Secretaría General que, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la presente resolución, presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2020-2021, para consultas o la adecuada supervisión de los Estados Miembros.

2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

8. Estados Unidos se opone a la propuesta de abordar el tema de los sistemas de armas autónomos letales en este foro. El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el...

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...circunstancias, Estados Unidos ha ofrecido refugio o protección temporal en sus misiones diplomáticas a personas que se enfrentan a un peligro grave e inminente. La concesión de asilo no es reconocida como función diplomática en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ni del derecho internacional consuetudinario. Utilizar las embajadas para dar asilo a nacionales del país anfitrión podría dar lugar a que se les acusara de violar las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que prohíben al personal diplomático interferir en los asuntos internos del país anfitrión y utilizar las instalaciones de una embajada de una manera incompatible con sus funciones.

4. ...necesariamente las opiniones de los Estados Miembros ni de la Organización en general. Además, Estados Unidos se permite observar con decepción que las Directrices para Acuerdos Vinculantes y No Vinculantes fueron elaboradas por el CJI sin que se les diese oportunidad a los Estados Miembros de ofrecer sus aportaciones. Es esencial que en las solicitudes de información que haga el CJI a los Estados Miembros se ofrezca a éstos el tiempo suficiente para examinar y responder, particularmente en un proyecto como las Directrices, en el que se abordan cuestiones sobre las que las opiniones y prácticas de los Estados son de vital importancia.

5. ...de respetar y garantizar el respeto de todo el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, sino más bien que los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales tienen la obligación de respetar y garantizar el respeto de dichos convenios y sus protocolos adicionales de los cuales son parte.

6. ...en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y sigue apoyando el Tratado como piedra angular del régimen mundial de desarme y no proliferación nuclear, incluso pidiendo que se logren más avances concretos hacia el desarme nuclear. A Canadá le sigue preocupando que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) pueda socavar la primacía del TNP y su proceso de revisión, y minar los esfuerzos encaminados a la universalización del TNP. Canadá también es Estado Parte de la Convención sobre las Armas Biológicas y de la Convención sobre las Armas Químicas, y aplica y apoya plenamente, entre otras cosas, la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

7. ...Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TPN). Ningún Estado que posea armas nucleares o que dependa de dichas armas para su seguridad apoya este tratado, pues no conducirá a la eliminación de una sola arma nuclear, no mejorará la seguridad de ningún Estado y tampoco contribuirá de ninguna forma tangible a la paz y seguridad dada la realidad geopolítica del siglo XXI. Más bien, este tratado restará valor a los esfuerzos legítimos por promover la causa del desarme nuclear. Este tratado ignora los actuales desafíos en materia de seguridad que hacen necesaria la disuasión nuclear y entraña el peligro de socavar los actuales esfuerzos encaminados a afrontar la proliferación global y los retos en el área de seguridad. Compartimos el deseo de lograr un entorno de seguridad que haga posible ese progreso y avanzar más y más rápido en el desarme nuclear, pero el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no es la respuesta. Las medidas eficaces y verificables de control de armamento y desarme han demostrado ser instrumentos adecuados para limitar los riesgos nucleares y prevenir una guerra nuclear. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no puede reemplazar al TPN como criterio de referencia mundial para la no proliferación de armas nucleares, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear. Reiteramos nuestro compromiso permanente con la mejor propuesta planteada en el TPN, incluidas sus disposiciones sobre desarme, y reafirmamos nuestra determinación de salvaguardar y seguir promoviendo su autoridad, universalidad y eficacia. Estados Unidos invita a todos los Estados a apoyar la búsqueda por parte de Estados Unidos de una “nueva era de control de armas”, al tiempo que buscamos la participación de Rusia y China para limitar todas las ojivas nucleares y fortalecer la verificación, así como participar en otros diálogos que faciliten el avance del desarme nuclear. En esa línea, acogemos con satisfacción la participación de los Estados de la región en la iniciativa “Creación de las condiciones para el desarme nuclear”.

8. ...Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales, convocado por las Altas Partes Contratantes de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, ofrece un marco apropiado para abordar este tema en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención, la cual busca alcanzar un equilibrio entre la necesidad militar y las consideraciones humanitarias.

AG/RES. 2960 (L-O/20)

FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS OBSERVADORES PERMANENTES
EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el aumento en el número de países a los que se les ha otorgado la condición de observador permanente desde su resolución AG/RES. 50 (I-O/71), aprobada en su primer período ordinario de sesiones en abril de 1971;

RECORDANDO las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 52 (61/72), CP/RES. 407 (573/84) y CP/RES. 619 (978/94), en las que se establecieron, revisaron y reiteraron, respectivamente, los criterios y procedimientos para otorgar la condición de observador permanente a un país no perteneciente a la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la resolución CP/RES. 68 (69/72), en la que se dispuso la presencia y participación de observadores permanentes en las sesiones del Consejo Permanente y sus comisiones;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la aprobación de la resolución CP/RES. 1112 (2184/18), el 27 de septiembre de 2018, que tenía por objeto fortalecer el diálogo sobre la cooperación entre los Estados Miembros y los observadores permanentes en el Consejo Permanente, y promover las relaciones con los observadores permanentes como aliados estratégicos de la OEA;

TOMANDO NOTA del creciente interés y participación de los observadores permanentes en las actividades de la Organización, de lo que da cuenta el Departamento de Relaciones Externas e Institucionales de la Secretaría General, y del Informe a los Observadores Permanentes (2018-2019), Trabajando Juntos para Fortalecer el Multilateralismo Hemisférico (disponible solo en inglés), en el que se reconoce a los observadores permanentes como aliados estratégicos y vitales, en particular desde 2005, por la financiación que otorgan a proyectos, el intercambio de conocimientos especializados y el intercambio de información y prácticas óptimas;

TENIENDO PRESENTE el llamamiento hecho por el Secretario General en el Informe a los Observadores Permanentes (2018-2019), para intensificar la cooperación y la comunicación no solo dentro de nuestra propia región, sino en todas las regiones del mundo;

CONVENCIDA de la necesidad de fortalecer la cooperación y la colaboración con los observadores permanentes en los cuatro pilares de la Organización para afrontar los desafíos de la pandemia de COVID-19 en el Hemisferio, a fin de abordar las vulnerabilidades y crear resiliencia en estos momentos de crisis; y

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

COMPROMETIDA a seguir fortaleciendo, en este quincuagésimo período ordinario de sesiones, la participación de los observadores permanentes en las actividades de la OEA,

RESUELVE:

1. Agradecer a los observadores permanentes, en su calidad de reconocidos aliados estratégicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por sus continuas contribuciones de fondos específicos y conocimientos técnicos, así como por sus intercambios de información y de mejores prácticas para fortalecer los programas de la Organización en los pilares de democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad multidimensional.
2. Reiterar su agradecimiento a los observadores permanentes por la asistencia prestada a los Estados Miembros para afrontar los desafíos de la pandemia de COVID-19.
3. Fortalecer el Diálogo de los Jefes de Delegación, el Secretario General y el Secretario General Adjunto con los Jefes de Delegación de los Observadores Permanentes a partir de su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, a celebrarse en 2021.
4. Encomendar a la Secretaría General que tome las medidas administrativas necesarias para incluir el Diálogo de los Jefes de Delegación, el Secretario General y el Secretario General Adjunto con los Jefes de Delegación de los Observadores Permanentes en el proyecto de calendario como actividad previa al inicio de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, a partir de 2021, e informar a los Estados Miembros sobre el apoyo técnico y financiero brindado a la OEA por los observadores permanentes.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2961 (L-O/20)

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS^{1/2/3/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como los derechos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuando corresponda, y demás instrumentos interamericanos vinculantes en la materia y el importante rol que tienen los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas;

RECORDANDO las declaraciones AG/DEC. 71 (XLIII-O/13) y AG/DEC. 89 (XLVI-O/16), así como la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19) y todas las declaraciones y resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General julio 2019-octubre 2020” (AG/doc.5691/20 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP);

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

i. Protección de los derechos humanos frente a la pandemia de COVID-19^{4/}

RECONOCIENDO las resoluciones 1/2020 y 4/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto a estándares y recomendaciones para orientar a los Estados Miembros sobre las medidas para la atención y contención de la pandemia de COVID-19, y las directrices sobre los derechos humanos de las personas con COVID-19, así como la resolución CP/RES. 1151 (2280/20) del Consejo Permanente ;

SUBRAYANDO los desafíos para los Estados de las Américas para implementar las medidas urgentes y necesarias para atender la emergencia producida por la COVID-19, renovando su convicción sobre la necesidad de ajustar tales medidas, en particular las que implican restricciones de derechos o

-
1. El Gobierno de Santa Lucía apoya todos los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de todos los ciudadanos y sigue comprometido con sus obligaciones emanadas de la...
 2. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 3. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...
 4. Estados Unidos se permite hacer notar que en esta resolución se hace referencia a “derechos” que no existen en el derecho internacional consuetudinario ni en ningún tratado en el que Estados Unidos...

garantías, a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y temporalidad, de acuerdo con sus obligaciones del derecho internacional de los derechos humanos aplicables;

CONSIDERANDO que la pandemia genera impactos diferenciados e interseccionales sobre la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) para todos los sectores de la población, en particular para las personas y miembros de poblaciones en especial situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminadas, incluidas mujeres y niñas;

DESTACANDO que la salud es un bien público que debe ser protegido por todos los Estados y que los derechos humanos relacionados con la salud deberían incluir la importancia de los servicios de salud oportunos y apropiados, así como los elementos esenciales e interrelacionados de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios, bienes e instalaciones de salud, incluidos los medicamentos y los beneficios del progreso científico en esta área, en condiciones de igualdad y no discriminación; y

SUBRAYANDO que toda persona con COVID-19 tiene derecho al más alto nivel de salud y puede experimentar impactos negativos y limitaciones de otros DESCAs, en ese marco, deben evitarse a toda costa los impactos negativos o restricciones en la esfera de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, tomando en cuenta que ciertos grupos en situación de vulnerabilidad se encuentran expuestos a un impacto diferenciado en los mismos, derivado de la COVID-19,

RESUELVE:

1. Incluir en las medidas para promover el goce de los derechos y la preservación de la salud, el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para enfrentar la pandemia y sus consecuencias, con atención diferenciada a personas y miembros de poblaciones en especial situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminadas.

2. Promover y proteger el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y la protección del derecho a la salud de las personas con COVID-19, de manera consistente con los principios de igualdad y no discriminación.

3. Promover el intercambio técnico y de cooperación regional que incluya buenas prácticas de los Estados en materia de medidas adoptadas en el contexto de la pandemia, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, para mejorar la respuesta epidemiológica de forma efectiva y humana, inclusive para procurar y promover la accesibilidad y asequibilidad de forma participativa, transparente, sin discriminación y con la más amplia cobertura posible a nivel geográfico, a medicamentos, tratamientos, vacunas, bienes de calidad, servicios, información y conocimientos o aplicaciones tecnológico-científicas que se desarrollen para la atención preventiva, curativa, paliativa, de rehabilitación o cuidado de las personas con COVID-19.

ii. Paridad de género en la composición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

TENIENDO PRESENTE la sección sobre “Integración equilibrada en género y con representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos” de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), “Promoción y protección de derechos humanos”, de 28 de junio de 2019, y la resolución CP/RES. 1149 (2278/20), “Representación y participación de las mujeres en la OEA”, del Consejo Permanente, de 12 de marzo de 2020; y

RECONOCIENDO que, desde su instalación en 1979, de los treinta y nueve jueces que han integrado la Corte Interamericana de Derechos Humanos solamente cinco han sido mujeres y, en su composición actual, únicamente una mujer integra la Corte,

RESUELVE:

Instar a los Estados Miembros a que, en los procesos de nominación y selección de jueces/zas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se procure alcanzar la paridad en la composición de la Corte, impulsando más nominaciones de candidatas mujeres, y se consolide también una representatividad geográfica regional y un adecuado balance de los sistemas jurídicos del Hemisferio, garantizando que se cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y reconocida competencia en materia de derechos humanos.

iii. Erradicación de la apatridia en América

RECORDANDO la importancia del derecho de toda persona a una nacionalidad en el continente americano, reconocido en el artículo XIX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 20 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que la apatridia es un serio problema humanitario que debe ser erradicado;

CONSIDERANDO los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relativos al derecho a la nacionalidad y la prevención y erradicación de la apatridia, tales como el Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, que incluye la meta 16.9, “proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”; el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, que incluye la meta 5.1, “[p]oner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; y el Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, que incluye la meta 10.3 “[g]arantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias”; y

RESALTANDO la vigencia del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (2014-2024), el Plan de Acción de Brasil: Una Hoja de Ruta Común para Fortalecer la Protección y Promover Soluciones Sostenibles para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe dentro de un Marco de Cooperación y Solidaridad (Plan de Acción de Brasil) de 2014 y los valiosos compromisos adoptados por los Estados Miembros en el marco del Segmento de alto nivel sobre apatridia, celebrado en Ginebra (Suiza) en octubre de 2019, con el objeto de evaluar los logros de la campaña mundial #IBelong e identificar los desafíos y acciones para el cumplimiento de sus metas a cinco años de su adopción,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estado Miembros con la prevención y la erradicación de la apatridia en América, e invitar a los Estados Miembros a que continúen implementando las acciones previstas en el Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (2014-2024), en el Plan de Acción de Brasil de 2014, y apoyando la campaña mundial #IBelong para eliminar la apatridia en 2024, liderada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como los compromisos e iniciativas adoptados en el marco del Segmento de alto nivel sobre apatridia, celebrado en 2019.

2. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar o adherirse a las convenciones internacionales sobre apatridia, según proceda, y adoptar o modificar su normativa interna, según se requiera, para establecer procedimientos justos y eficientes para determinar la apatridia y otorgar facilidades para la naturalización a las personas apátridas, de acuerdo con la legislación interna de cada país y el derecho internacional.

3. Exhortar a los Estados Miembros, que no lo hubieran hecho aún, a que eliminen la discriminación de género del régimen jurídico relativo a la nacionalidad; a desarrollar salvaguardas apropiadas para prevenir los casos de apatridia, en especial en casos de niños, niñas, adolescentes y grupos en situación de vulnerabilidad; a promover el registro universal de nacimientos, incrementando los esfuerzos, cuando sea necesario, para la inscripción de nacimientos ocurridos en zonas fronterizas, territorios indígenas y zonas rurales de difícil acceso; y a resolver los casos de apatridia existentes, de conformidad con sus respectivos compromisos y obligaciones internacionales en materia de derechos, especialmente en situaciones originadas en la denegación y privación arbitraria de la nacionalidad.

iv. Registro civil universal y derecho a la identidad ^{5/}

CONSIDERANDO que el reconocimiento de la identidad de las personas facilita el ejercicio de los derechos al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el registro civil, a las relaciones familiares, a la personalidad jurídica, entre otros derechos reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y entendiendo que el ejercicio de estos derechos es esencial para la consolidación de toda sociedad democrática;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su Objetivo 16, “[p]romover sociedades pacíficas e inclusivas...” prevén una meta específica relativa al registro de nacimientos. La meta 16.9 plantea “[d]e aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”;

RECONOCIENDO la labor que ha realizado el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para disminuir el subregistro de nacimientos en la región y el pleno reconocimiento del derecho a la identidad; y

REAFIRMANDO el esfuerzo y compromiso de los Estados Miembros para el fortalecimiento de sus sistemas de registro civil y asegurar una identidad legal para todos, y los compromisos e iniciativas adoptados en el marco del Segmento de alto nivel sobre apatridia, celebrado en 2019, incluidos los compromisos presentados por el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) en dicho segmento, así como en la Declaración de Santiago sobre innovación y cooperación para cerrar brechas en identidad civil, de 2019,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, a través de su Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) y del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), continúe proporcionando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para el fortalecimiento de sus sistemas de registro civil, a efecto de promover

5. Estados Unidos se permite hacer notar que en el primer párrafo preambular de esta sección se hace referencia a varios “derechos” que no existen en el derecho internacional consuetudinario ni en...

la protección y garantía del derecho a la identidad, del registro universal de nacimientos, defunciones y demás actos del estado civil y la interconexión entre los sistemas de registro y los sistemas de identidad nacional, con el fin de asegurar una identidad legal para todos y, con ello, fortalecer la protección de los derechos humanos, especialmente los de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desplazadas y/o históricamente discriminadas, así como prevenir y erradicar la apatridia y permitir un acceso universal y equitativo a servicios públicos esenciales.

2. Instar a todos los Estados Miembros a que, de acuerdo con su legislación nacional, promuevan el acceso a documentos de identidad para todas las personas, mediante la implementación de sistemas efectivos e interoperables de registro civil, identificación y estadísticas vitales, incluyendo procedimientos simplificados, gratuitos, no discriminatorios, respetando la diversidad cultural, teniendo especial cuidado con la protección de la información personal y aplicando un enfoque integral y diferenciado, de género, edad y derechos.

v. Defensoras y defensores de derechos humanos

CONSIDERANDO la histórica preocupación de los Estados Miembros por las situaciones que impiden o dificultan las tareas de las personas defensoras de los derechos humanos, en el plano nacional y regional en las Américas [AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)]; y el deber de los Estados de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluido el derecho a defender y promover los derechos humanos; la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, rendición de cuentas y reparación y no repetición frente a las violaciones de derechos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos [AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)],

RESUELVE:

1. Reconocer la tarea que desarrollan, en el plano local, nacional y regional, las personas defensoras de derechos humanos y su valiosa contribución a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos.

2. Instar a los Estados Miembros a que incorporen y apliquen medidas de protección integral, incluso protecciones diferenciadas y colectivas, y una perspectiva de género en los planes, programas y políticas sobre prevención de la violencia en contra de las personas defensoras de los derechos humanos y en la protección de personas defensoras, incluso comunicadores y ambientalistas, así como sus familiares, consistentes con la nueva realidad generada por la pandemia, con el objetivo de que dichas personas puedan llevar a cabo sus actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos con la debida seguridad, en especial para garantizar una protección efectiva de las mujeres defensoras en las Américas.

3. Condenar las diversas formas de violencia y discriminación, incluso actos de represalia que sufren las personas defensoras de derechos humanos en las Américas, así como los actos que impidan o dificulten, directa o indirectamente, realizar sus actividades de manera segura, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19.

vi. Derechos del niño, la niña y adolescentes

CONSIDERANDO la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) en lo relativo a la situación de la niñez y la adolescencia en la región y el impacto que la reciente pandemia ha tenido sobre sus condiciones de vida y el acceso a derechos, en especial en los grupos y poblaciones más vulnerables;

REITERANDO la necesidad de incorporar una perspectiva de protección integral y de género en todos los programas y políticas relacionados con la niñez y la adolescencia, con el fin de garantizar y proteger sus derechos sin distinción por motivos de raza, color, sexo, discapacidad, origen nacional o social, o de cualquier otra condición del niño, la niña, o de sus padres o representantes legales; y

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros con la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de abuso y violencia ejercida en contra de las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su vida, como una prioridad hemisférica que, por su importancia, debe ser objeto de un diagnóstico regional con miras a la adopción de medidas ulteriores, incluida la necesidad e importancia de un posible instrumento interamericano,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que, ante la pandemia de COVID-19, refuercen las medidas necesarias para garantizar a las niñas, niños y adolescentes su derecho a la vida, la educación, la alimentación, la vivienda y la salud, incluida su salud mental, extremando sus esfuerzos para la adopción de acciones específicas para proteger su integridad personal, considerando además las características de la violencia y abuso sexual contra las niñas y brindando a las familias en condición de pobreza los medios necesarios para ejercer su derecho a un nivel de vida digno y adecuado^{6/}.

2. Instar a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo sus instituciones y sus políticas públicas para la promoción, protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el marco de sistemas de protección integral, basados en la articulación intersectorial, procurando canalizar hasta el máximo de sus recursos disponibles a la efectividad de estos derechos.

3. Acoger con beneplácito la labor que el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) realiza como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y reconocer su rol de asistencia técnica a los Estados Miembros en la elaboración e implementación de políticas públicas, planes y programas para la promoción, protección y ejercicio efectivo de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

4. Instar a los Estados Miembros a que refuercen y adopten medidas necesarias e inmediatas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

5. Encargar a la Secretaría General que, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con el INN y otros órganos relevantes de la OEA, realice un diagnóstico hemisférico en materia de prevención, erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia contra la niñez y la adolescencia que, entre otros aspectos, permita considerar la necesidad e importancia de elaborar un instrumento interamericano específico en la materia, con los recursos existentes. Dicho diagnóstico

6. Estados Unidos protege y promueve los derechos del niño, la niña y adolescentes. Sin embargo, Estados Unidos se permite hacer notar que los países cuentan con una amplia gama de políticas y...

será puesto en conocimiento de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones por conducto de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP).

6. Instar a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación para la protección de niños, niñas y adolescentes, así como la promoción y garantía de sus derechos, especialmente en crisis y emergencias humanitarias que podrían agravar su situación de vulnerabilidad.

vii. Personas desaparecidas y la atención a las necesidades de sus familiares^{7/}

REAFIRMANDO la responsabilidad de los Estados Miembros de continuar desplegando los esfuerzos que sean necesarios para aliviar el sufrimiento, la ansiedad y la incertidumbre por las que atraviesan los familiares de las personas dadas por desaparecidas, a raíz de situaciones de conflicto armado, de violencia armada, de migraciones o de desastres naturales, o de otro tipo, para dar respuesta a sus diversas necesidades, así como para satisfacer su derecho a la verdad, a la justicia y, cuando sea procedente, a la reparación por el daño causado,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus obligaciones en materia de derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, y tomando en consideración la jurisprudencia existente en la materia, continúen con la adopción progresiva de medidas, incluida la aprobación de leyes, protocolos, lineamientos y otras disposiciones nacionales de carácter normativo e institucional destinadas a:

- a) prevenir la desaparición de personas, con particular atención a la relacionada con miembros de los grupos en condición de vulnerabilidad, en ese contexto, incluso niñas, niños y adolescentes no acompañados y mujeres y niñas;
- b) atender los casos de migrantes desaparecidos, así como de niñas, niños y adolescentes dados por desaparecidos, con la finalidad de buscarlos, localizarlos y, de ser posible, reunirlos con sus familias, en caso de que hayan fallecido identificarlos y restituir sus restos a sus familiares, de ser posible, y promover la coordinación nacional y la cooperación regional de atención técnica, judicial y consular;
- c) esclarecer el paradero y la suerte que corrieron las personas desaparecidas, para dar una pronta respuesta a los familiares, valorando la posibilidad de establecer mecanismos u órganos, de carácter y vocación prioritariamente humanitarios, que permitan un marco de investigación amplio e integral y, en caso de muerte, priorizar el objetivo humanitario de búsqueda y localización, y de recuperación, identificación, restitución y disposición digna de los restos humanos, sin que ello signifique renunciar al cumplimiento de las obligaciones de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de las desapariciones;

7. Estados Unidos no es parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ni en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada...

- d) atender las necesidades de los familiares, relacionados con el acceso a la información acerca de las posibles causas de su desaparición tales como saber qué ocurrió con sus seres queridos; buscar, recuperar los restos en caso de fallecimiento y disponer de ellos, y resolver los problemas legales y administrativos mediante un marco jurídico interno integral y asequible, en el que se reconozca la situación jurídica de las personas desaparecidas;
- e) adoptar las medidas posibles para preservar la trazabilidad y garantizar el trato digno de los restos humanos de las personas fallecidas, identificadas o no, y aún no reclamados, así como conservar la información post mórtem que a ellos se refiere, para salvaguardar la posibilidad de identificarlos, y que los restos humanos sean entregados a sus respectivas familias posteriormente;
- f) adoptar las medidas necesarias para ubicar, respetar y proteger los lugares donde pudieran encontrarse restos humanos de personas supuestamente desaparecidas, con miras a su identificación, recuperación y entrega digna;
- g) garantizar la participación y representación de las víctimas y sus familiares en los procesos pertinentes, así como el acceso a la justicia y a mecanismos afines para que puedan obtener una reparación integral, justa, pronta y efectiva. De la misma manera, garantizar disposiciones para la protección de víctimas y testigos ante tribunales penales y otros mecanismos de justicia, cuya seguridad e integridad personal sea afectada como consecuencia de sus denuncias sobre el delito de desaparición forzada y demás delitos que tienen como consecuencia la desaparición de las personas;
- h) fortalecer las competencias técnicas para la búsqueda, la recuperación, el resguardo y el análisis de restos humanos y las evidencias asociadas, y el uso de diversas ciencias forenses;
- i) fortalecer las instituciones forenses y las oficinas de búsqueda de personas desaparecidas con los recursos necesarios (infraestructura, equipamiento, especialistas capacitados) para implementar estándares y protocolos que permitan recuperar, resguardar e identificar los restos de las personas fallecidas;
- j) promover capacitaciones y el fortalecimiento de las capacidades de los actores encargados de brindar apoyo psicosocial y atención psicológica durante el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas y de atención a sus familiares;
- k) garantizar el adecuado manejo e intercambio de información, incluida aquella referida a los datos personales de las personas desaparecidas y de sus familiares, a través de la creación de sistemas de gestión de información que reúnan, protejan y gestionen los datos con arreglo a las normas y disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, en apoyo a la búsqueda e identificación de personas desaparecidas; y

- l) promover en las instituciones forenses y las oficinas de búsqueda de personas desaparecidas, cuando sea necesario, procedimientos con la finalidad de administrar los registros de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, comparar la información de personas desaparecidas con el de las personas fallecidas y producir un informe científico de identificación dirigido a las autoridades y familiares.

2. Instar a los Estados Miembros a que garanticen la implementación de legislación aplicable en la materia con un enfoque humanitario.

3. Alentar a los Estados Miembros a que ratifiquen o se adhieran a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e implementarlas en su ordenamiento interno; a que reconozcan la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada; a que compartan experiencias y buenas prácticas; a que fortalezcan la cooperación internacional y el intercambio de información; y a que apoyen la participación y la asistencia técnica de instituciones internacionales y nacionales con experiencia reconocida en la búsqueda de personas desaparecidas. Asimismo, invitar a los Estados Miembros a que sigan cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja, facilitando su trabajo y acogiendo sus recomendaciones técnicas, con miras a consolidar las medidas adoptadas por los Estados en el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas, el manejo digno de restos humanos y la atención a sus familiares.

4. Alentar a los Estados Miembros a que promuevan, en el plano nacional, la adopción de medidas respecto de las disposiciones de la resolución AG/RES. 2134 (XXXV-O/05), “Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares”, y de las resoluciones posteriores sobre este tema aprobadas por esta Asamblea General y que brinden información al respecto, y encargarle a la CAJP que prevea en su agenda socializar dicha información antes del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

viii. Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento para la implementación del Protocolo de San Salvador

DESTACANDO que a la fecha solo 16 Estados Miembros han ratificado el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), cuyo artículo 19 dispone que los Estados Partes se comprometen a presentar informes nacionales periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el pleno ejercicio y respeto de los derechos consagrados en dicho instrumento;

RESALTANDO que, de conformidad con los principios contemplados en la actualización del documento “Composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador”, de conformidad con la resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)”, desde agosto de 2019 ese Grupo de Trabajo cuenta con una mayoría de mujeres; y

PREOCUPADA por la grave crisis de la pandemia de COVID-19 que ha generado obstáculos para el ejercicio de los derechos consagrados en el Protocolo de San Salvador, como el derecho a la salud, educación, alimentación adecuada, seguridad social y trabajo, entre otros, y ha ampliado las

brechas que los grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad enfrentan para ejercer sus derechos, y reconociendo en ese sentido los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS) para apoyar a los Estados Miembros en la respuesta a la pandemia a través de diversas actividades; y

RECONOCIENDO la contribución de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, en representación de la CIDH, al GTPSS y tomando nota de sus informes,

RESUELVE:

1. Felicitar el compromiso y los esfuerzos de los Estados Partes que cumplieron con los plazos para la entrega de los informes nacionales, en especial, aquellos que entregaron su informe nacional integrado; y, en ese sentido, recordar a los Estados Partes que aún no lo han hecho, la pronta remisión de los informes nacionales pendientes.

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren firmar, ratificar o adherirse, según sea el caso, al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) y a los Estados Miembros, observadores permanentes, así como a personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a que contribuyan al Fondo Específico para el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS), tal como se define en el artículo 80 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y otras disposiciones de la Organización, y haciendo un llamamiento a los Estados Partes a que consideren acoger en sus países las reuniones del Grupo de Trabajo como una forma de apoyar y difundir su labor, así como alentar a los Estados Miembros a que consideren asignar fondos existentes del Fondo Regular para este mecanismo.

3. Instar al GTPSS a que fortalezca el apoyo en materia de capacitación y asistencia técnica a los Estados Miembros, cuando así lo requieran y sujeto a la disponibilidad de recursos, durante y después de la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta las consecuencias que la pandemia tendrá sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales^{8/}, en particular sobre los grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad, así como, cuando así lo requieran, en el proceso de elaboración de los informes nacionales y en el seguimiento a las observaciones del GTPSS.

4. Solicitar a la Secretaría General que apoye el pleno funcionamiento del GTPSS, asignándole fondos para que desarrolle sus actividades y que dé la mayor difusión posible de los avances alcanzados por el sistema de informes nacionales.

ix. Promoción de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y el combate a la discriminación de todo tipo

RECONOCIENDO la importancia de ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia,

8. Brasil se une al consenso en el entendido de que, si bien la expresión “derechos ambientales” no está presente en el Protocolo de San Salvador, se refiere a las obligaciones de los Estados en relación...

RESUELVE:

1. Solicitar a la CAJP que organice una sesión encaminada a recoger los aportes de los Estados Miembros para contrarrestar la intolerancia y la discriminación en la región.

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren firmar, ratificar o adherirse, según sea el caso, a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y a la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, teniendo en cuenta que ambas promueven la coexistencia de la diversidad, entendida como una fortaleza de las sociedades democráticas en el Hemisferio.

x. El poder de la inclusión y las ventajas de la diversidad

DADO QUE la situación de emergencia provocada por la pandemia de COVID-19 impidió a la CAJP celebrar en 2020 una sesión extraordinaria sobre el tema “El poder de la inclusión y las ventajas de la diversidad”, conforme al mandato contenido en la sección xi de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19),

RESUELVE:

1. Prorrogar este mandato de tal manera que esta sesión extraordinaria se celebre antes del quincuagésimo primer período ordinario de la Asamblea General de 2021.

2. Recomendar que, además de derivar su objetivo de la sección xi de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), la sesión extraordinaria propuesta tome también en cuenta el hecho de que cada vez más se reconoce la importancia y complejidad de la inclusividad, particularmente en lo que respecta a las repercusiones y respuestas a la pandemia de COVID-19 y los preocupantes problemas de discriminación racial.

xi. Derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia

RECORDANDO la sección xviii de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), aprobada por consenso en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en junio de 2019;

REITERANDO que, pese a los retos impuestos por la pandemia de COVID-19, los Estados deben respetar los derechos humanos, incluido el derecho a ejercer libremente la libertad de religión o de creencias de todas las personas, incluidas las pertenecientes a minorías religiosas o que no profesan ninguna fe, en la búsqueda de la igualdad y la no discriminación para todos, y que los Estados deben respetar la pluralidad de religiones y el derecho de todas las personas a profesar diferentes creencias religiosas, conforme al artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según proceda;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la sesión extraordinaria celebrada por la CAJP el 20 de febrero de 2020, en la que los Estados Miembros compartieron lecciones aprendidas e intercambiaron buenas prácticas en la promoción de los objetivos de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19);

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que en todas las regiones del mundo siguen ocurriendo actos de intolerancia y violencia contra personas y comunidades, incluidas las minorías religiosas, al ejercer éstas su derecho a la libertad de conciencia y religión;

OBSERVANDO que el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que “[t]oda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado”;

RECONOCIENDO el derecho de las personas —actuando en forma individual o en comunidad con otros— de profesar una religión o creencias, incluida la posibilidad de escoger libremente a sus líderes religiosos, clérigos y docentes —llamados a servir o enseñar en su nombre—, respetando los principios de igualdad y no discriminación; el derecho o la libertad de los padres de que sus hijos reciban una educación moral y religiosa acorde a sus creencias, en procura del interés superior del niño y la niña; y el deber de los Estados de respetar y permitir que los individuos puedan ejercer su derecho a la libertad de conciencia o religión, adoptando las medidas legislativas o de otra naturaleza que sean necesarias para hacerlas efectivas, conforme al artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según proceda; y^{9/10/}

RECORDANDO que todos los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles,

RESUELVE:

1. Proteger el derecho de todos a la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencia, lo que incluye la libertad de tener o no tener, cambiar o adoptar una religión o creencia de su elección y la libertad, ya sea de manera individual o en comunidad con otros y en forma pública o privada, de profesar una religión o creencia mediante cultos, ceremonias, prácticas o enseñanzas.

2. Hacer énfasis en que la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencia y la libertad de expresión están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente; y destacar, además, el papel que estos derechos pueden desempeñar en la lucha contra todas las formas de intolerancia, violencia y discriminación de todo tipo, incluyendo, entre otras situaciones, cuando está dirigida a creyentes religiosos por su fe, en concordancia con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y, en lo conducente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Hacer un llamamiento a los Estados para que protejan la capacidad de culto, así como todos los lugares de culto, a fin de que las personas practiquen su fe solos o en comunidad con otros, de manera pacífica y segura —incluso en el contexto de las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19—, de conformidad con las medidas sanitarias que sean necesarias y proporcionadas, de acuerdo con el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuando corresponda, y el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

9. Costa Rica deja constancia de su posición respecto del párrafo preambular 6 de esta sección. En Costa Rica, la libertad de culto se encuentra garantizada en el artículo 75 de la Constitución Política y en...

10. La Delegación de Bolivia se suma al consenso de la resolución, haciendo notar que considera que este es un adecuado reflejo del derecho internacional de los derechos humanos, sin que signifique la...

4. Alentar a los órganos técnicos y autónomos de la OEA a que realicen un estudio sobre la implementación del artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y alentar también al Consejo Permanente a que celebre una sesión extraordinaria con la finalidad de compartir los resultados de ese estudio con los Estados Miembros y de que, en el contexto de la sesión extraordinaria propuesta, los Estados intercambien sus opiniones sobre el estudio, centrándose en la promoción de la libertad religiosa y de conciencia, sin distinción alguna.

5. Solicitar a la Secretaría General que dé seguimiento a los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), organizando un diálogo regional sobre el derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia, idealmente en seguimiento al Día Internacional de la Libertad Religiosa, celebrado el 27 de octubre, con las aportaciones de los Estados Miembros, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otros actores religiosos y de la sociedad civil, que conduzcan a un debate sobre mejores prácticas, incluida la protección de lugares de culto; y solicitar a la CAJP que organice, con los recursos existentes, una segunda sesión extraordinaria en la que los Estados Miembros puedan seguir hablando sobre lecciones aprendidas e intercambien buenas prácticas, y que presente los resultados de dicha sesión al Consejo Permanente antes del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

xii. Situación de las personas afrodescendientes en el Hemisferio y racismo ^{11/}

RECONOCIENDO la importante contribución de las personas y comunidades afrodescendientes, en particular de las mujeres, a la historia, cultura y desarrollo de los pueblos de las Américas; la necesidad de eliminar la discriminación histórica e intolerancia que han sufrido producto de los flagelos del racismo, la xenofobia y los resabios de la esclavitud, que se manifiestan de manera diferenciada para las mujeres e incrementan la pobreza, la violencia y el deterioro de sus condiciones de vida; así como la importancia de eliminar las barreras estructurales que limitan el desarrollo económico y social de la población afrodescendiente y de contar con datos desglosados basados en el origen étnico;

TOMANDO NOTA de la entrada en vigor de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia el 20 de febrero de 2020;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del “Compromiso de San José”, adoptado el 18 de octubre de 2019 en San José (Costa Rica), mediante el cual un grupo de Estados del Hemisferio definieron acciones prioritarias dirigidas a eliminar las brechas de desigualdad y a atender los problemas de educación, salud, empleo y desarrollo que afectan a las personas afrodescendientes; y

ADVIRTIENDO CON PREOCUPACIÓN que, tal como han señalado la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente (RIAFRO) y la CIDH, la pandemia de COVID-19 puede tener un impacto desproporcionado sobre la población afrodescendiente en la región, en razón de situaciones de mayor vulnerabilidad frente a la población en general, dados los obstáculos que enfrentan en el acceso a la salud pública, una mayor prevalencia de condiciones médicas crónicas, el menor acceso a redes de seguridad social generadas por el Estado y la alta informalidad laboral, entre otros factores,

11. El Estado de Guatemala declara que promueve y defiende los derechos humanos reconocidos en los pactos internacionales, para todos sus ciudadanos, al amparo de lo contemplado en la Constitución...

RESUELVE:

1. Condenar todas las formas de racismo y discriminación contra las personas afrodescendientes en el Hemisferio, reconociendo que siguen siendo realidades que limitan su bienestar económico y social, y que los Estados deben unir esfuerzos para combatirlos y erradicarlos^{12/}.

2. Instar a los Estados Miembros a que garanticen la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios de salud para las personas y comunidades afrodescendientes, en sus respuestas ante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, en condiciones dignas, de igualdad y no discriminación.

3. Instar a los Estados Miembros a que avancen en el cumplimiento de las metas y compromisos del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025) y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), así como invitarlos a mejorar la recolección y procesamiento de datos desagregados —incluida la perspectiva de género y la dimensión de interseccionalidad— al diseñar e implementar políticas públicas para atender los retos en materia de empleo y acceso a la salud, vivienda y educación de las personas y comunidades afrodescendientes, particularmente las mujeres, con el propósito de eliminar las desigualdades que sufren y enfrentar las graves consecuencias económicas y sociales que se pronostican en la época pospandemia.

4. Instruir a la Secretaría General —Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad— a que, en el marco de su función de seguimiento e implementación del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), elabore un informe regional sobre el estado de situación de las personas afrodescendientes y sobre el avance en la implementación del Plan, que será presentado en una sesión extraordinaria del Consejo Permanente, en el marco de la IV Semana Interamericana de las y los Afrodescendientes en 2021.

5. Invitar a los Estados Miembros que no son partes en la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia o en la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia a que consideren la posibilidad de ratificarlas.

6. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de integrarse a la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendientes (RIAFRO).

xiii. La defensa pública oficial autónoma como salvaguarda de los derechos humanos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, en especial de los pueblos indígenas

RECORDANDO que la Asamblea General tomó nota de los “Principios y directrices sobre la defensa pública en las Américas”, aprobados por unanimidad por el Comité Jurídico Interamericano a través de la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16); recordando también la “Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el COVID-19 en las Américas”, publicada por esta Organización el 7 de abril de 2020, en especial su capítulo VIII sobre la protección de las personas privadas de libertad durante la pandemia de COVID-19; y

12. Estados Unidos entiende que los esfuerzos encaminados a erradicar el racismo y la discriminación deben ser coherentes con las obligaciones y compromisos internacionales de los Estados en materia...

TOMANDO NOTA de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, que instan a que se posibilite que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercer con plenitud sus derechos ante el sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen, identidad indígena o su condición económica; y de los artículos XXII, apartado 3, y XXIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

RESUELVE:

1. Afirmar la importancia fundamental que tiene el servicio de defensa jurídica gratuita prestada por las defensorías públicas oficiales de las Américas para la promoción y protección del derecho de acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, lo cual constituye un aspecto esencial para la consolidación de la democracia; y destacar el trabajo de las/os defensoras/es públicas/os oficiales de las Américas que llevan adelante en el contexto de la pandemia de COVID-19, en especial con relación a las personas privadas de libertad, a fin de que se les garanticen las condiciones de higiene y el efectivo acceso a la salud de este grupo vulnerable, entre otras cuestiones^{13/}.

2. Alentar a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación y políticas nacionales, y en particular a las instituciones de defensa pública oficial, garanticen el acceso a la justicia, con un abordaje intercultural para el goce efectivo de todos los derechos humanos de los pueblos indígenas, en especial sus derechos económicos, sociales y culturales.

xiv. Derechos humanos y ambiente ^{14/}

CONSIDERANDO que la emergencia sanitaria mundial ocasionada por la pandemia de COVID-19 ha impedido que, en una de sus sesiones ordinarias, el Consejo Permanente incluyera el tema del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, de conformidad con el mandato establecido en la sección vii de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19),

RESUELVE:

1. Prorrogar este mandato, de modo que se instruye al Consejo Permanente que incluya en una de sus sesiones ordinarias el tema del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, a la que se invite a la CIDH y al GTPSS, para que brinden un informe sobre el estado de situación de este tema en América Latina y el Caribe.

2. Recomendar que al abordar este tema en una sesión del Consejo Permanente, además de lo señalado en la sección vii de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), se valore el incluir reflexiones sobre el impacto de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, incluido el cambio climático, en la pobreza y en el goce de los derechos humanos y en la vida de las especies que habitan el planeta, incluido el ser humano, teniendo en cuenta los planes de reconstrucción económica pospandemia.

13. En Estados Unidos, las personas acusadas de delitos graves o menores, que pueden dar lugar a pena de encarcelamiento, y los acusados menores de edad tienen derecho a que se les nombre un abogado...

14. Respecto del párrafo operativo 3 de la presente sección, la República de Chile no ha suscrito el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la...

3. Alentar una vez más a los Estados Miembros de América Latina y el Caribe a que consideren firmar, ratificar o adherirse, según sea el caso, al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que se abrió a la firma el 27 de septiembre del 2018 en la ciudad de Nueva York.

xv. Derechos humanos de las personas mayores

RECONOCIENDO el aporte y las contribuciones de las personas mayores para el desarrollo de las naciones del Hemisferio, así como la obligación de garantizar el pleno goce de todos sus derechos, en particular su salud física y mental, para el disfrute de una vida libre de violencia y discriminación de todo tipo, plena, independiente y autónoma, con seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política;

TOMANDO NOTA de la entrada en vigor en 2017 de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, único instrumento internacional jurídicamente vinculante que aborda los derechos de las personas mayores, así como la reciente creación de la Relatoría temática sobre los derechos de las personas mayores de la CIDH;

RECONOCIENDO que la pandemia de COVID-19 impacta de manera diferenciada a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y, de manera particular, a más de 85 millones de personas mayores que viven en la región, al enfrentar mayores riesgos de pobreza, discapacidad, discriminación y aislamiento;

OBSERVANDO CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN el aumento de situaciones de violencia, abandono, el no respeto a la autonomía y la voluntad; la persistencia de prejuicios y estereotipos sobre la vejez y el envejecimiento; la discriminación por edad ante la atención urgente de otros grupos prioritarios; un número insuficiente de profesionales de la salud (geriatras) y servicios sociales (gerontólogos/as) especializados, que afecta la adecuada calidad de atención; así como las brechas sociales acentuadas por las medidas de mitigación, incluida la brecha en el acceso a la tecnología;

TENIENDO EN CUENTA que la discriminación de género, junto con determinadas condiciones de vulnerabilidad, agudiza el impacto de la actual pandemia y, por ello, afecta negativamente la vida de las mujeres mayores, incrementa los riesgos de exclusión y las expone a un mayor riesgo de contagio de COVID-19 por las tareas de cuidado y otras labores tradicionalmente realizadas por las mujeres;

CONSIDERANDO la importancia de incorporar a las personas mayores en la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dada la tendencia al cambio demográfico en la región; y

CONDENANDO toda forma de violencia y discriminación contra las personas mayores, incluidas las formas que implican el abandono, el no respeto de su autonomía, la violencia de género y el maltrato, y particularmente aquellas situaciones que atentan contra su dignidad o limitan el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones frente a otros grupos generacionales en el contexto de la pandemia de COVID-19,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros que no lo hubieran hecho a que consideren, según sea el caso, ratificar o adherirse a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

2. Instar a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la situación y necesidades de las personas mayores al diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales orientadas a una atención integral, que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, condiciones de cuidado dignas, rehabilitación y cuidados paliativos, asegurando su autonomía y seguridad física, económica y social, así como programas dirigidos a reducir la brecha digital y, con ello, facilitar su acceso a servicios públicos y privados, a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social, sin discriminación.

3. Alentar a los Estados Miembros a que aseguren la atención preferencial y el acceso universal, equitativo y oportuno a los servicios integrales de salud de calidad, en especial los que brindan atención a las personas mayores en situación de vulnerabilidad, así como a que fortalezcan las capacidades de los trabajadores de los servicios de salud, sociales y socio-sanitarios, la formación académica profesional y técnica especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos, entre otros, teniendo en cuenta los derechos humanos.

4. Solicitar a la CIDH que, según sus recursos disponibles, elabore un informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en el Hemisferio.

5. Instruir al Consejo Permanente a que conmemore anualmente el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

xvi. Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026 y apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

TENIENDO PRESENTE las obligaciones y compromisos asumidos por los Estados Miembros en relación con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en las Américas, reflejados en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026 (PAD);

RECONOCIENDO que las personas con discapacidad se encuentran entre los grupos más desproporcionadamente afectados por la pandemia de COVID-19 en materia de salud, situación económica, educación, protección social, entre otras áreas, lo que agrava barreras preexistentes de accesibilidad y adaptabilidad de servicios públicos esenciales, empleo y educación;

CELEBRANDO la creación del Grupo de Países Amigos de las Personas con Discapacidad, de la OEA, en diciembre de 2019, para promover los derechos y empoderamiento de las personas con discapacidad, con el apoyo de sus familias, concientizando sobre su situación de vida y reconociendo a la discapacidad como parte de la diversidad, y difundir sus logros y aportes al desarrollo de sus comunidades, entre otros objetivos; y

RECORDANDO la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el marco del Consejo Permanente, en su sesión del 11 de diciembre de 2019, en la cual se reflexionó sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que consideren la situación de discriminación estructural, así como las barreras físicas y actitudinales que enfrentan las personas con discapacidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, e incluir de manera integral sus necesidades específicas en las respuestas durante y después de la pandemia, de manera que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas y sin discriminación, en línea con los objetivos planteados en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026 (PAD), entre otros instrumentos internacionales en la materia.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que tomen medidas orientadas a asegurar que las personas con discapacidad gocen del acceso al teletrabajo, en igualdad de condiciones con el resto de los trabajadores y trabajadoras, para que puedan continuar satisfaciendo sus necesidades económicas, igual que sus pares. Instar a los Estados Miembros y a los empleadores a que provean a esos efectos condiciones de accesibilidad, que permitan el cumplimiento del teletrabajo para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas.

3. Instar a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para ayudar a garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación, en situaciones de riesgo o emergencia.

4. Invitar a los Estados Miembros a que establezcan, promuevan y ejecuten políticas para la atención oportuna, equiparación de oportunidades e inclusión de las personas con discapacidad, a través de planes, programas, proyectos y acciones encaminadas al cumplimiento y ejercicio de sus derechos.

5. Alentar a los Estados Miembros que no son parte de la CIADDIS a que consideren firmar, ratificar o adherirse, según sea el caso, a dicha Convención, con el fin de intensificar los esfuerzos regionales en materia de inclusión y contra la discriminación de las personas con discapacidad; reiterar la importancia de que se efectúen contribuciones voluntarias al Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) [CP/RES.947 (1683/09)], creado con el fin de complementar el financiamiento de las actividades del CEDDIS y de su Secretaría Técnica, y alentar a los Estados Partes de la Convención a que realicen sus mayores esfuerzos para implementar las recomendaciones emitidas por el CEDDIS en sus evaluaciones, por ámbitos de acción a los informes nacionales sobre la implementación de la CIADDIS para los Estados Partes y el PAD.

6. Reconocer y fortalecer la labor del Departamento de Inclusión Social y encomendarle que, en su calidad de Secretaría Técnica del CEDDIS y del área promotora de programas, proyectos e iniciativas de inclusión social de las personas con discapacidad, continúe, en coordinación con los Estados Miembros, difundiendo y promoviendo los derechos de este colectivo, la no discriminación y su plena participación en todos los ámbitos de la sociedad; y reiterar la solicitud a la Secretaría General

de que realice los más amplios esfuerzos para transversalizar e intersectorializar la perspectiva de inclusión de las personas con discapacidad en la Organización, desde un enfoque de derechos.

7. Alentar a los Estados Miembros y observadores permanentes a que aporten al fondo específico de contribuciones voluntarias para apoyar la implementación del PAD y la gestión del Grupo de Trabajo Mixto encargado del seguimiento de la implementación de dicho instrumento.

8. Invitar a los Estados Miembros y a la Secretaría General a que conmemoren el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se celebra cada 3 de diciembre, a través de acciones que contribuyan al pleno reconocimiento, visibilización, ejercicio y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en los planos nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes; y, en lo que respecta a las actividades impulsadas por la Organización, que éstas se realicen con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros en su programa-presupuesto y otros recursos.

xvii. Protección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados en las Américas

RESALTANDO la importancia del Plan de Acción de Brasil, adoptado el 3 de diciembre de 2014, como marco estratégico para la protección de las personas solicitantes de la condición de refugiado y personas refugiadas, desplazadas y apátridas en la región;

RESALTANDO TAMBIÉN la importancia del Pacto Mundial sobre los Refugiados, el lanzamiento del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo, y la presentación de compromisos por diversos Estados Miembros de la Organización durante el Primer Foro Mundial sobre los Refugiados, celebrado en Ginebra en diciembre de 2019, en particular sobre el fortalecimiento de las capacidades de asilo y de protección, la responsabilidad compartida y las soluciones duraderas;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18) y AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), que hacen referencia al Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), ahora integrado por Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, considerado por los 100 Puntos de Brasilia como una iniciativa subregional pionera y dinámica que supone una aplicación práctica del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados y una contribución al Pacto Mundial sobre los Refugiados; y tomando nota de la “Declaración de la Ciudad de México sobre protección internacional, responsabilidad compartida y acciones de solidaridad regional en países MIRPS”, adoptada en la Segunda Reunión Anual del MIRPS, el 8 de noviembre de 2019; así como de la presentación del “II informe anual del marco integral regional para la protección y soluciones (MIRPS) 2019”, en el Primer Foro Mundial sobre los Refugiados; y

DESTACANDO que la región enfrenta situaciones humanitarias sin precedentes y que más de 1.900.000 personas tenían solicitudes de reconocimientos de la condición de refugiado pendientes a finales de 2019^{15/}, siendo urgente diseñar soluciones innovadoras y pragmáticas para determinar la condición de persona refugiada, de una manera consistente con las obligaciones de los Estados conforme al derecho internacional de los refugiados, y para fortalecer los sistemas nacionales para la determinación de la condición de persona refugiada, agravadas por la pandemia de COVID-19,

15. Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2019, pág. 75, ACNUR. Disponible en: <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen implementado los programas y ejes temáticos del Plan de Acción de Brasil y que, con el apoyo del ACNUR y del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo, según proceda, continúen incrementando sus capacidades nacionales de asilo, para responder mejor a la afluencia a gran escala de personas con necesidades de protección internacional, dentro de los recursos disponibles, invitando a los Estados Miembros concernidos a que implementen los compromisos presentados durante el Primer Foro Mundial sobre los Refugiados.

2. Recomendar a los Estados Miembros interesados que desarrollen mejores prácticas para la determinación de la condición de persona refugiada, basado en la optimización de los mecanismos de identificación de necesidades de protección internacional, de acuerdo al perfil de la persona, riesgos y vulnerabilidades; el fortalecimiento de los sistemas de referencia de casos, de registro biométrico y del proceso informático de las solicitudes; el establecimiento de sistemas de triaje y de procedimientos acelerados, simplificados, fusionados y especiales de determinación de la condición de persona refugiada, o basados en la presunción de inclusión y en la determinación grupal, según proceda, así como en la promoción de la identidad digital.

3. Hacer un llamamiento al ACNUR y a la comunidad internacional para que, en vista de la sobrecarga de los sistemas de determinación de la condición de persona refugiada, agravada por la pandemia de COVID-19, apoyen el diseño, financiamiento e implementación de proyectos nacionales de fortalecimiento de los sistemas nacionales de asilo en los países interesados, así como iniciativas regionales que favorezcan la capacitación y el intercambio de prácticas entre las comisiones nacionales para refugiados, la identificación de perfiles de personas en riesgo a través de información de país de origen, el intercambio de mejores prácticas a través de una plataforma regional digital y la difusión de un modelo regional para la determinación de la condición de persona refugiada.

4. Incentivar, cuando sea pertinente, la actualización de las normas nacionales, teniendo presentes las experiencias y buenas prácticas implementadas por los Estados Miembros en materia de prevención, protección y soluciones duraderas para personas con necesidades de protección internacional, como el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), entre otras, con el apoyo y colaboración técnica de la Secretaría General de la OEA y del ACNUR; y también el trabajo conjunto en el desarrollo de mecanismos de solidaridad internacional, cooperación regional y responsabilidad compartida, con la participación de todos los actores relevantes; y encomendar a la CAJP que dé seguimiento a esta resolución e informe al respecto de forma anual.

5. Destacar la aprobación de la resolución CP/RES. 1154 (2286/20) por la que se establece el Fondo del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) y Reglamento para su Funcionamiento, y exhortar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias a dicho fondo, para apoyar los objetivos del MIRPS tendientes a incrementar y fortalecer sus actividades, así como los mecanismos de cooperación regional en apoyo de la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados.

6. Reconocer el establecimiento de la Plataforma de Apoyo del MIRPS, en particular el compromiso asumido por España para ejercer la Presidencia y liderar los esfuerzos de movilización de asistencia financiera y técnica, apoyo político, para fomentar la continuidad, previsibilidad y sostenibilidad del apoyo a los objetivos nacionales y regionales de los países que participan en el MIRPS.

7. Reconocer que los Estados han adoptado políticas y medidas para prevenir el contagio de COVID-19, y considerar que este contexto representa un mayor reto y desafío para los Estados miembros del MIRPS y otros Estados de la región, debido a que puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas, retornadas con necesidades de protección y desplazadas. Asimismo, se torna esencial la búsqueda de mecanismos para implementar medidas a fin de prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de miembros de esta población vulnerable, así como incluirlas en las políticas y acciones de atención y asistencia humanitaria durante la pandemia^{16/}.

8. Invitar a los Estados Miembros a que proporcionen asistencia humanitaria y a que busquen y adopten medidas de protección, así como soluciones duraderas para los múltiples problemas que afectan a las personas con necesidades de protección internacional, las que se han incrementado por la COVID-19, agravando su situación de vulnerabilidad.

xviii. Seguimiento de recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

TENIENDO EN CUENTA que el 10 de junio de 2020 la CIDH, en cooperación con el Paraguay, puso a disposición del público en general el Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE Interamericano), consistente en un sistema informático en línea que recopila las recomendaciones formuladas por la CIDH a través de diferentes mecanismos, con lo que habilita un canal de intercambio y recepción de información sobre el seguimiento de recomendaciones en los Estados Miembros,

RESUELVE:

Tomar nota de la importancia del Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE Interamericano) de la CIDH para el fortalecimiento del seguimiento de recomendaciones para promover los derechos humanos en toda la región y alentar a todos los actores interesados a hacer uso de esta importante herramienta.

16. Estados Unidos se permite recordar que tales medidas deben ser coherentes con las obligaciones y compromisos internacionales de los Estados en materia de derechos humanos, incluso con respecto...

xix. Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI
17/ 18/19/20/21/22/23/24/25/

RECONOCIENDO los esfuerzos que realizan los Estados Miembros en la lucha contra la violencia y discriminación de todos los grupos en situación de vulnerabilidad conforme a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y en el marco de los planes de desarrollo y de las políticas públicas de cada Estado;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos esfuerzos, las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) siguen siendo objeto de violencia y discriminación en razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales;

RECONOCIENDO que las personas trans y en particular las mujeres trans se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad como resultado de la combinación de varios factores, tales como prejuicios, exclusión, discriminación y violencia en los ámbitos público y privado;

CONSIDERANDO con especial preocupación que la violencia contra niñas, niños y adolescentes se manifiesta tanto en el ámbito público como privado, por razones diversas, incluso como consecuencia de la discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género;

TOMANDO NOTA de que las violaciones y abusos de derechos humanos específicos que comúnmente sufren las personas intersex pueden involucrar cirugías irreversibles de asignación de sexo y de modificación de genitales, sin consentimiento informado; esterilización no consentida; sometimiento excesivo y/o coercitivo a exámenes médicos, fotografías y exposición de los genitales; falta de acceso a información médica e historial clínico; retardos en el registro de nacimiento; negación de servicios o seguros de salud, entre otras;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la labor y las contribuciones de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI de la CIDH y, en especial, sus informes “Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América” (noviembre de 2015) y “Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas” (diciembre de 2018),

-
17. El Gobierno de Jamaica reitera su compromiso de respetar y proteger los derechos humanos, así como de proteger y defender los derechos humanos de todos sus ciudadanos, incluso contra toda forma de...
 18. Trinidad y Tobago no puede sumarse al consenso sobre esta sección debido a un conflicto con la legislación nacional vigente. El Gobierno de Trinidad y Tobago sigue plenamente comprometido...
 19. La República del Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones internacionales suscritos sobre la materia, reafirmando lo...
 20. El Gobierno de Santa Lucía sigue comprometido con las obligaciones emanadas de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios internacionales afines de los cuales Santa Lucía es...
 21. Véase nota a pie de página 10.
 22. La República de Honduras declara su compromiso con los derechos humanos y con las convenciones internacionales y, respecto de las disposiciones contenidas en la presente resolución, expresa su...
 23. El Gobierno de Suriname sigue empeñado en promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. De conformidad con las disposiciones pertinentes de nuestra...
 24. San Vicente y las Granadinas no puede adherirse al consenso sobre la aprobación de esta sección de la resolución. San Vicente y las Granadinas promueve y defiende los derechos humanos y reafirma la...
 25. El Gobierno de Barbados afirma que esta sección de esta resolución contiene varios temas y términos que no están contemplados en sus leyes nacionales ni son objeto de un consenso nacional...

del GTPSS y del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad;
y

REAFIRMADO la facultad de los Estados Miembros de ejecutar sus políticas nacionales de acuerdo con los principios definidos por sus respectivas constituciones nacionales, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos universalmente reconocido,

RESUELVE:

1. Condenar las violaciones y abusos de los derechos humanos que involucran discriminación, discursos y manifestaciones de odio, incitación y actos de violencia motivados por prejuicios contra las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, o sus características sexuales, que acontecen en el Hemisferio, de conformidad con el derecho internacional y, cuando sea aplicable, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo sus instituciones y sus políticas públicas para eliminar las barreras que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como a que adopten medidas enfocadas en prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia y discriminación contra las personas en razón de su orientación sexual, su identidad o expresión de género o sus características sexuales, y a que aseguren que las víctimas de violencia y discriminación tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

3. Instar a los Estados Miembros a que tomen medidas urgentes para promover el pleno disfrute de todos los derechos de las personas LGBTI, incluso la igualdad ante la ley, así como generar mecanismos institucionales para el apoyo de sus familias.

4. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas que aseguren una protección efectiva a las personas intersex y a que implementen políticas y procedimientos, según corresponda, que garanticen que las prácticas médicas con respecto a las personas intersex respeten los derechos humanos.

5. Encomendar al Consejo Permanente que organice, con los recursos existentes y en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, una sesión extraordinaria con el tema “Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI en las Américas”, con especial atención en la situación de las personas trans.

6. Solicitar a la CIDH un reporte de seguimiento sobre el informe “Violencia contra las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América”, de 2015, y que, en colaboración con otras instancias y agencias, como la Organización Panamericana de la Salud, informe sobre la situación de prácticas médicas degradantes, en especial con relación a las personas intersex.

- xx. Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres para la promoción de la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres ^{26/27/28/}

RECORDANDO la sección xvi de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), “Promoción y protección de derechos humanos”, la Declaración de Santo Domingo sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres para el Fortalecimiento de la Democracia, la Declaración de Lima sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Económicos de las Mujeres y la resolución CP/RES. 1149/20 (2278/20), “Representación y participación de las mujeres en la OEA”,

RESUELVE:

1. Apoyar la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en el cumplimiento de sus objetivos y funciones descritos en su Plan Estratégico y Programa Trienal de Trabajo, a través del tratamiento de temas de preocupación especial, en particular (i) la promoción de mayor representación de las mujeres en toda su diversidad, de conformidad con las legislaciones nacionales, en puestos de liderazgo y en procesos de toma de decisiones, y en todas las esferas de la vida, particularmente en la política y económica, incluso dentro de la OEA; (ii) el avance y la protección de la autonomía económica de todas las mujeres, adolescentes y niñas, en particular la formulación de recomendaciones y la elaboración de herramientas para atender la emergencia global de los cuidados, que las afecta de manera desproporcionada y para lograr la corresponsabilidad social en el seno de las familias, en las comunidades, en las empresas y el Estado; (iii) el diseño de políticas integrales para la prevención asistencia y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas por motivos de género; (iv) fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; (v) la visibilización de la vulnerabilidad y el empoderamiento de colectivos específicos de mujeres que enfrentan discriminación de género junto con condiciones sociales, económicas y otras condiciones interconectadas, incluidas aquellas que pueden dar lugar a la vulnerabilidad, y (vi) el seguimiento del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), particularmente en la transversalización del tema de género en todas las actividades de la OEA, así como el trabajo realizado por el PUICA.

2. Solicitar a la CIM que continúe profundizando su trabajo de análisis y abordaje de los impactos diferenciados en los ámbitos económico, social y político de la pandemia de COVID-19 en todas las mujeres, adolescentes y niñas que enfrentan discriminación de género junto con condiciones sociales, económicas y otras condiciones interconectadas, incluidas aquellas que pueden dar lugar a la vulnerabilidad, con perspectiva de género y de derechos humanos, generando conocimiento, fortaleciendo capacidades y creando espacios de diálogo e intercambio de información y experiencias entre los Estados con otros actores relevantes, para fortalecer la respuesta a la pandemia.

3. Reafirmar la importancia de financiar a la CIM en función de los recursos económicos disponibles en la Organización, para cumplir sus mandatos, y alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otras entidades a que realicen contribuciones voluntarias y específicas.

26. El Gobierno de la República del Paraguay no acompaña la “Declaración de Santo Domingo sobre igualdad y autonomía en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para el fortalecimiento...”

27. Véase nota a pie de página 10.

28. El Gobierno de Santa Lucía apoya todos los esfuerzos dirigidos a promover la igualdad y equidad de género, los derechos humanos de mujeres y niñas, así como la eliminación de la discriminación...

- xxi. Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI)
29/30/31/32/

RECORDANDO la sección xiv de la resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), “Promoción y protección de derechos humanos”, las obligaciones emanadas de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); los acuerdos resultantes de la Conferencia de Estados Partes y las recomendaciones del Comité de Expertas/os, como órganos del MESECVI; y el Plan estratégico del MESECVI 2018-2023, así como otros documentos y mandatos pertinentes,

RESUELVE:

1. Reiterar su compromiso con el fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), y apoyar a su Comité de Expertas/os en su labor de seguimiento a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará por los Estados Partes; facilitar la creación de herramientas y fortalecer procesos de formación y apoyo técnico a los Estados Partes y a la sociedad civil, considerando políticas que ofrezcan los más altos niveles de protección de los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad, de conformidad con las legislaciones nacionales y en el marco de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias diferenciadas para las mujeres, particularmente las que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

2. Seguir promoviendo, en la fase final de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, la implementación de las recomendaciones relevantes emanadas de los informes nacionales y hemisféricos, tomando nota de las declaraciones y recomendaciones generales del MESECVI, así como continuar recopilando datos, adecuando los sistemas jurídicos y las políticas públicas nacionales, tomando en cuenta, cuando se considere pertinente, las leyes modelo para prevenir y erradicar la violencia y todas las formas múltiples de discriminación contra todas las mujeres, por motivos de género, junto con condiciones sociales, económicas y otras condiciones interconectadas, incluidas aquellas que puedan dar lugar a la vulnerabilidad, y procurando la asignación de presupuestos adecuados para su implementación, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

3. Brindar la atención y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como la reparación de sus derechos, según corresponda, con especial atención a la diversidad de las mujeres en la región, de conformidad con las legislaciones nacionales, con un enfoque de igualdad de género y de derechos humanos.

4. Tomar nota del documento “La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19”, publicado por la CIM y el MESECVI, en julio de 2020, enfocado en Latinoamérica, con el ánimo de identificar los nuevos desafíos derivados de la

29. Estados Unidos no puede vincularse con esta sección de la presente resolución porque no es parte en la Convención de Belém do Pará. No obstante, Estados Unidos permanece firmemente comprometido...

30. Véase nota a pie de página 25.

31. Véase nota a pie de página 10.

32. El Gobierno de Santa Lucía apoya todos los esfuerzos encaminados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Santa Lucía está comprometido con sus obligaciones emanadas de la...

pandemia que afectan de manera diferenciada a las mujeres y a las niñas, los nuevos patrones de violencia surgidos y los esfuerzos de los Estados para combatirlos; e instar a los Estados a priorizar la prevención y respuesta a la violencia de género y la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones, en todas las acciones relacionadas con la COVID-19, en particular en el escenario pospandemia.

5. Instruir a la CIM y al MESECVI que continúen analizando los impactos específicos que ha tenido la pandemia de COVID-19 en las mujeres y las niñas, es decir, identificando los nuevos desafíos derivados de la pandemia que tienen un impacto diferenciado en mujeres y niñas, los nuevos patrones de violencia que han surgido, los esfuerzos de los Estados Miembros para combatirlos y la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto a todos los temas relacionados con la COVID-19, con enfoque específico en los Estados Miembros del Caribe.

6. Alentar a los Estados Miembros, a los observadores permanentes y otras entidades a que efectúen aportes voluntarios y contribuciones específicas de acuerdo a lo establecido por los Estados Partes en el Estatuto del MESECVI. Asimismo, reiterar la importancia de que la Secretaría Técnica del MESECVI cuente, dentro de los recursos disponibles en la Organización, con recursos humanos, técnicos y financieros para su óptimo funcionamiento, en cumplimiento de los mandatos permanentes del MESECVI.

xxii. Seguimiento a la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021)

TENIENDO PRESENTES la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021); la resolución AG/RES. 2898 (XLVII-O/17), “2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, y la resolución AG/RES. 2934 (XLIX-O/19), “Participación efectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes en las actividades de la OEA”;

RESALTANDO la resolución 74/135, de 18 de diciembre de 2019, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que actúe como organismo coordinador de las actividades del Decenio Internacional, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de la ONU y otros organismos pertinentes, dentro del límite de los recursos disponibles, para lo cual se llevó a cabo el evento de alto nivel “Construyendo un decenio de acciones para las lenguas indígenas”, los días 27 y 28 de febrero de 2020, en la Ciudad de México, con la participación de representantes indígenas de diversas partes del mundo, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, de la ONU y la UNESCO, entre otros, del cual emanó la “Declaración de Los Pinos [Chapoltepek] - Construyendo un decenio de acciones para las lenguas indígenas”, que incluye principios fundamentales, orientaciones estratégicas, consideraciones temáticas y directrices de aplicación;

CELEBRANDO la realización de la Segunda y Tercera Semanas Interamericanas de los Pueblos Indígenas y de una sesión extraordinaria conjunta del Consejo Permanente y del Consejo

Interamericano para el Desarrollo Integral para conmemorar el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, en consideración a la resolución AG/RES. 2898 (XLVII-O/17), “2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, y al Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021); y

CELEBRANDO TAMBIÉN la realización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, llevado a cabo del 25 al 27 de septiembre de 2019, en Cusco (Perú),

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros, a la Secretaría General e instituciones de la OEA a que tomen todas las medidas necesarias para la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021).
2. Instar a los Estados Miembros y observadores permanentes a que contribuyan al fondo específico de contribuciones voluntarias para apoyar la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021).
3. Seguir encomendando a la Secretaría General que celebre un encuentro de altas autoridades de los Estados Miembros encargadas de políticas para los pueblos indígenas, con la participación plena y efectiva de representantes de pueblos indígenas de las Américas y otras agencias internacionales y regionales, a fin de propiciar oportunidades de diálogo sobre los desafíos relativos a los derechos de los pueblos indígenas y analizar opciones para el mandato, formato y costos del eventual mecanismo de seguimiento institucional de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, considerado en su Plan de Acción (2017-2021).
4. Reiterar la importancia de la coordinación y cooperación entre los Estados Miembros para continuar apoyando la celebración de las actividades conmemorativas de la Semana Interamericana de los Pueblos Indígenas.
5. Promover en la región el más alto nivel posible de protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluido el derecho individual y colectivo al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, así como para asegurar el acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios, incluidos la atención de la salud. Asimismo, impulsar acciones para que las respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante la COVID-19 respeten y protejan los derechos de los pueblos indígenas.
6. Promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, frente a acciones de delincuencia

organizada que pudieran agravar su situación de vulnerabilidad, sobre todo en el marco de la pandemia de COVID-19^{33/34/35/}.

xxiii. Observaciones y recomendaciones a los Informes anuales 2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos^{36/}

RECONOCIENDO el trabajo de la CIDH y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el cumplimiento de sus funciones frente a situaciones de supuestas violaciones de derechos humanos,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con el sistema interamericano de protección de derechos humanos.
2. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que consideren firmar, ratificar o adherirse a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
3. Reafirmar la importancia de que la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuenten con los recursos económicos suficientes, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la OEA, para cumplir con sus mandatos.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

RESUELVE:

1. Instruir a la Secretaría General que, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades en relación con el objeto de la presente resolución, presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2020-2021, para consultas o adecuada supervisión de los Estados Miembros.
2. Solicitar al Consejo Permanente que instruya a la CAJP que incluya en su plan de trabajo, antes del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el siguiente tema de esta resolución, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas:

“La defensa pública oficial autónoma como salvaguarda de los derechos humanos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, en especial de los pueblos indígenas”.

33. México, como presentador de la sección “Seguimiento a la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración...

34. El Salvador es un país que se ha caracterizado por su alto compromiso con los derechos humanos y otros principios básicos para la convivencia mundial, establecidos en la Carta de Naciones Unidas y...

35. Estados Unidos se permite recordar la distinción entre derechos humanos, cuyos beneficiarios son los individuos, y derechos colectivos, cuyos beneficiarios son los pueblos. Estados Unidos se permite...

36. Reserva de Nicaragua al Informe Anual de la CIDH, capítulo IV. B: “Nicaragua ha sido reconocida internacionalmente por su vocación de paz y por ser el país más seguro de la región, el que más...

Realización de una novena sesión extraordinaria de la CAJP sobre las buenas prácticas destinadas a garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, en defensa de sus derechos humanos, que realiza cada institución de defensa pública oficial de la región, en el primer trimestre de 2021, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales. La asistencia de los miembros de AIDEF estará garantizada por esa organización.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Declaración Universal de Derechos Humanos y convenciones internacionales afines de las que Santa Lucía es signatario. Además, el Gobierno de Santa Lucía se guía por las disposiciones de su Constitución, la cual promueve y protege los derechos humanos, la no discriminación y las libertades fundamentales de todas las personas, así como la preservación del Estado de derecho. Todas las personas gozan del mismo nivel de protección al amparo de la Constitución de Santa Lucía.

El Gobierno de Santa Lucía deja constancia de sus reservas a todas las disposiciones de la presente resolución que sean contrarias a su legislación interna y todas aquellas que no estén contempladas en sus leyes internas; y de que no está obligado a cumplir ninguna de las disposiciones contenidas en ella.

2. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

3. ...de la Asamblea General.

4. ...sea parte; por ejemplo, el “derecho al más alto nivel de salud”, “los derechos y la preservación de la salud” y el “derecho a la salud”. Estados Unidos entiende además que las resoluciones de la Asamblea General de la OEA no cambian el estado actual del derecho internacional consuetudinario o convencional. A ese respecto, Estados Unidos se permite hacer notar que el derecho internacional de derechos humanos establece las condiciones para las restricciones permisibles de ciertos derechos humanos, incluida la sujeción al derecho y la necesidad de proteger la salud pública, entre otras cosas, en una sociedad democrática.

5. ...ningún tratado en el que Estados Unidos sea parte. Dado que esos derechos pueden encontrarse plasmados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre o en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Estados Unidos se permite hacer notar que la Declaración Americana es un instrumento no vinculante y que Estados Unidos no es parte en la Convención Americana. Estados Unidos entiende además que las resoluciones de la Asamblea General de la OEA no cambian el estado actual del derecho internacional consuetudinario o convencional.

6. ...medidas que pueden ser apropiadas para promover el logro progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, Estados Unidos no cree que la obligación de un Estado de respetar el derecho a la vida por ley se extienda a las condiciones generales de la sociedad o la naturaleza que puedan llegar a amenazar la vida o impedir que las personas disfruten del más alto grado de salud que se pueda alcanzar. Además, Estados Unidos no reconoce el derecho a la “alimentación” ni el derecho a la “vivienda” por separado.

Como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la alimentación y la vivienda son componentes del derecho a un nivel de vida adecuado. Además, como se señala en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, existe un derecho al “goce del grado máximo de salud que se pueda lograr”, pero no simplemente un “derecho a la salud”.

7. ...de Personas. Estados Unidos se permite hacer notar que las obligaciones formuladas en esta sección se aplican únicamente a los Estados que han asumido esas obligaciones como partes que son en cualquiera de esas convenciones, y que la presente resolución no crea ningún derecho ni obligación nuevos.

8. ...con el derecho a un medio ambiente sano, según lo dispuesto en el artículo 11 de ese tratado.

9. ...la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El artículo 75 de la Constitución Política de Costa Rica señala el deber del Estado de permitir que toda persona ejerza la religión de su elección, pero no señala que el Estado deba suministrar educación religiosa a todos los estudiantes, y esa obligación tampoco se deriva de lo dispuesto en los convenios internacionales. Ciertamente, éstos reconocen un derecho de los padres o tutores a que sus hijos o personas bajo tutela reciban la educación religiosa o moral conforme sus propias convicciones, pero de su texto no puede derivarse un derecho prestacional frente al Estado, que lo obligue a proporcionar a todos los estudiantes una educación religiosa ni, más precisamente, una educación en la religión que los padres escojan. Actualmente, el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica brinda educación religiosa en los centros educativos, pero con la adopción de esta resolución no se consideraría obligado a impartir educación religiosa —según el credo— a todos los estudiantes que profesan una religión.

10. ...subordinación categórica de estos derechos al principio de no discriminación o al interés superior del niño, según sea del caso.

11. ...Política de la República y no discrimina por ningún motivo. Asimismo, considera que el no reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo o la negativa razonada a modificar la institución del matrimonio en su legislación no constituyen una práctica ilícitamente discriminatoria.

De igual forma, reconocemos el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa nuestro ordenamiento jurídico en su conjunto. Por ello, Guatemala se desasocia de aquellas partes incompatibles que contravengan la legislación nacional vigente, adicionalmente se reserva la interpretación de los términos contenidos en las secciones xii, xix, xx y xxi.

12. ...de derechos humanos, incluso con respecto a la libertad de expresión.

13. ...pagado por el Gobierno, en caso de que ellos no puedan pagarlo. Este abogado puede formar parte de una organización de defensa pública o, en algunos casos, puede ser un abogado particular.

14. ...Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) que se abrió a la firma el 27 de septiembre del 2018, en la ciudad de Nueva York, en virtud de las razones expuestas ante el Congreso Nacional y la opinión pública chilena.

16. ...a la libertad de expresión.

17. ...violencia, de conformidad con la Constitución de Jamaica. Jamaica hace patente sus reservas sobre los términos empleados en esta resolución, como es el caso de “identidad de género” y “expresión de género”, que no están definidos en las leyes de Jamaica.

18. ...con la promoción y preservación del Estado de derecho y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, tal como está consagrado en la Constitución de Trinidad y Tobago.

19. ...preceptuado en el Título II “De los derechos, de los deberes y las garantías”; capítulo III “De la igualdad” y capítulo IV “De los derechos de la familia” de su Constitución Nacional y concordantes. Por consiguiente, expresa su reserva sobre el texto del numeral xix “Derechos humanos y prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGTBI”. Asimismo, la referencia a “identidad o expresión de género” contenida en los párrafos de esta resolución será interpretada conforme a su ordenamiento jurídico interno.

20. ...signatario. El Gobierno de Santa Lucía se guía por las disposiciones de su Constitución, la cual promueve y protege los derechos humanos, la no discriminación y las libertades fundamentales de todas las personas.

Santa Lucía afirma que todos y cada uno de los ciudadanos tienen derecho por igual a ser protegidos contra la violencia y la discriminación arbitraria, lo cual concuerda con nuestra convicción sobre la dignidad intrínseca de la persona humana. Continuaremos guiándonos por estos principios en la aplicación de todas las leyes y políticas. Santa Lucía está comprometido con la protección de la familia, como célula fundamental de la sociedad y en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Nuestra prioridad sigue siendo la promoción de la igualdad y equidad de género, los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como la eliminación de la discriminación y de todas las formas de violencia contra ellas.

Por consiguiente, la reserva de Santa Lucía a esta sección se basa en el entendimiento de que nuestra legislación nacional continuará aplicándose para proteger los derechos y libertades de todos nuestros ciudadanos en la medida que cada uno de ellos tiene el mismo derecho. Por consiguiente, el Gobierno de Santa Lucía no estará obligado a cumplir ninguna de las disposiciones de esta sección.

22. ...reserva en aquellos artículos que son contrarios a la Constitución de la República de Honduras.

23. ...Constitución y leyes nacionales y, basándose en el principio de igualdad, todos aquellos que se encuentran dentro del territorio de Suriname gozan del mismo derecho a la protección de la persona y la propiedad, y a la no discriminación por motivos de nacimiento, sexo, raza, idioma, origen religioso, opinión política, posición económica ni ningún otro estatus.

En virtud de las características de nuestra sociedad multicultural y con la finalidad de garantizar nuestra ejemplar cohesión social, algunos aspectos relativos a la orientación sexual e identidad de género requieren más consultas en el ámbito nacional, con la participación de todos los sectores de nuestra sociedad, incluida la sociedad civil. Si bien se han observado algunos avances significativos y dado que no se ha alcanzado un amplio consenso sobre los numerosos principios expresados en la sección xix de esta resolución, el proceso de consulta sigue en curso a nivel nacional.

La República de Suriname estaría dispuesta a unirse a la aprobación de esta resolución, pero deja constancia de que solo estará en posición de reconocer algunos de los elementos y principios que se abordan en ésta cuando haya concluido el proceso nacional de consulta y se haya alcanzado un consenso sobre estos temas. El Gobierno de Suriname continúa comprometido con los derechos humanos y las libertades fundamentales acordados en el ámbito intergubernamental, tal como se consagran en los distintos instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

24. ...igualdad de todos los seres humanos, tal como está consagrada en su Constitución. Es preciso destacar que algunos de los términos de esta resolución no están definidos en la legislación interna de San Vicente y las Granadinas ni en el ámbito internacional. Por consiguiente, San Vicente y las Granadinas se desasocia de aquellos términos que sean incompatibles y contrarios a las leyes nacionales, reservándose el derecho de interpretar los términos de esta resolución.

25. ...Por tal motivo, Barbados no está en posición de satisfacer estos requisitos. Sin embargo, el Gobierno de Barbados persiste en su firme voluntad de proteger los derechos de todo individuo de todo daño y violencia, conforme al Estado de derecho y las disposiciones de su Constitución.

26. ...de la democracia”, emanada de la XXXVIII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, el 8 de mayo de 2019, por no adecuarse a lo establecido en su Constitución Nacional y demás disposiciones legales concordantes. El Paraguay pondrá en práctica la presente sección y la sección XXI en concordancia con su normativa legal vigente, no aceptando aquellas definiciones o términos que colisionen con su legislación.

28. ...y de todas las formas de violencia contra ellas.

La expresión “mujeres en toda su diversidad”, tal como se utiliza en el contexto de la sección xx, no se ajusta a la legislación de Santa Lucía. Observamos también que, si bien se afirma que la justificación de su uso en la resolución de este año se encuentra en su referencia en la resolución “Promoción y protección de derechos humanos” de 2019, esta terminología no aparece en la versión en inglés de la resolución de 2019 y hay dudas sobre el texto exacto negociado ese año. El Gobierno de Santa Lucía está sumamente preocupado por las variaciones de terminología que se encuentran en los diferentes idiomas de la resolución de 2019, que pueden o no reflejar el acuerdo negociado.

Por las razones antes expuestas, el Gobierno de Santa Lucía deja constancia de su reserva a esta sección. Además, el Gobierno de Santa Lucía insiste en que toda labor emprendida por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) reconoce y refleja las legislaciones nacionales de los respectivos Estados Miembros.

El Gobierno de Santa Lucía continuará trabajando incansablemente para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, tal como está establecido en su legislación.

29. ...en prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer y, en particular, el enjuiciamiento de sus perpetradores. Además, Estados Unidos cree que la expresión “salud sexual y reproductiva” está abierta a muchas interpretaciones; y, por lo tanto, Estados Unidos no se vincula con esta sección. Estados Unidos apoya las políticas que promueven el respeto de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación.

32. ...Convención de Belém do Pará y apoya los esfuerzos emprendidos por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) para su aplicación.

Sin embargo, la expresión “mujeres en toda su diversidad”, tal como se utiliza en el contexto de la sección xxi, no se ajusta a la legislación de Santa Lucía y está fuera del alcance de la Convención de Belém do Pará. Rechazamos cualquier pretensión de atribuir cualquier intención a esa convención. Observamos también que, si bien se afirma que la justificación de su uso en la resolución de este año se encuentra en su referencia en la resolución “Promoción y protección de derechos humanos” de 2019, esta terminología no aparece en la versión en inglés de la resolución de 2019 y hay dudas sobre el texto exacto negociado ese año. El Gobierno de Santa Lucía está sumamente preocupado por las variaciones de terminología que se encuentran en los diferentes idiomas de la resolución de 2019, que pueden o no reflejar el acuerdo negociado.

Por las razones antes expuestas, el Gobierno de Santa Lucía deja constancia de sus reservas sobre esta sección y seguirá trabajando incansablemente para cumplir sus obligaciones emanadas de la convención mencionada. Además, el Gobierno de Santa Lucía insiste en que toda labor emprendida por la CIM y el MESECVI reconoce y refleja la legislación nacional de los respectivos Estados Miembros.

33. ...Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021)” reitera su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, colectivos e individuales, de los pueblos indígenas con base en una relación de respeto e intercultural, y reconociendo que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación y que, en virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural, como lo establece la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales en la materia. México se disocia de este párrafo por estimar que contiene elementos ajenos a la sección en consideración, a saber: el seguimiento a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y su Plan de Acción [adoptado en 2017 mediante la resolución AG/RES. 2913 (XLVII-O/17)], elementos que tienen un espacio específico para su tratamiento en esta Organización.

34. ...en diferentes instrumentos internacionales de los cuales es Estado parte, y que constituyen un compromiso para erradicar las situaciones de exclusión y desventaja social que, a lo largo de la historia, han vivido grupos poblacionales, entre ellos, los pueblos indígenas. El Salvador considera que los asuntos relacionados con la criminalidad no deben ser parte del contenido de la presente resolución, de acuerdo al marco de seguimiento de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021), y que dicha vinculación, por su complejidad, deben ser abordados en otros espacios correspondientes en OEA, razón por la cual El Salvador se disocia de este párrafo.

35. ...recordar además que, salvo limitadas excepciones que no son pertinentes en este caso, las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos no se extienden a la conducta de entes privados. Estados Unidos se permite señalar sus reiteradas objeciones a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de las que hay constancia desde 2007 y que se detallan en su nota a pie de página a la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2888 (XLVI-O/16), de 15 de junio de 2016. En particular, Estados Unidos reitera su opinión en el sentido de que los Estados Miembros de la OEA deberían centrarse más bien en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

36. ...rápidamente ha reducido la pobreza y la desigualdad, de mayor acceso a salud y educación de calidad, el de mayor crecimiento en promedio multianual y uno de los cinco países con mayor paridad de género del mundo.

En lo relativo a igualdad de género, el Informe ONU Mujeres, del 4 de octubre de 2019, difundió una lista de los 10 países con mejor balance de género en el mundo, en el que Nicaragua figura como el tercer mejor país con mejor balance de género en el mundo. En el 2007, Nicaragua ocupó la posición 90 en el índice sobre la brecha de género.

En el 2018 y 2019 en el mismo índice ocupó el lugar número 5 a nivel mundial después de los países nórdicos. Con estos resultados, Nicaragua está adelante de todos los países europeos, desarrollados, centroamericanos y caribeños, con excepción de los países nórdicos.

Nicaragua es un país amante de la paz y la seguridad y respetuoso de los principios del derecho internacional y el derecho de cada nación a dirimir sus asuntos internos, sin injerencias externas de ninguna naturaleza.

En lo que respecta al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, insiste en mantener un doble rasero y un doble estándar en el tratamiento de los derechos humanos en la región lo que afecta su imparcialidad y credibilidad.

En relación a Nicaragua, su enfoque continúa siendo alejado de la realidad, con visión parcializada y sesgada, porque minimiza las acciones criminales de los grupos terroristas que sembraron el terror sobre la población civil, cuyas acciones estaban dirigidas a romper el orden constitucional y que la CIDH califica de supuestas “protestas pacíficas”.

Repiten sin verificar noticias falsas contra el Estado de Nicaragua haciendo señalamientos de manera irresponsable y con ligereza, sin ninguna prueba, a pesar de los constantes informes objetivos de aclaración que el Estado ha brindado a la CIDH.

AG/RES. 2962 (L-O/20)

RESTABLECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y
EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA MEDIANTE ELECCIONES
LIBRES Y JUSTAS^{1/2/3/4/5/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2943 (XLIX-O/19), “La situación en Nicaragua”, de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la que los Estados Miembros reiteraron “la preocupación de la comunidad interamericana por el deterioro de las instituciones democráticas y los derechos humanos en Nicaragua y su apoyo a una solución pacífica a la crisis política que afecta a este país desde hace más de un año”;

REAFIRMANDO el artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana, según el cual “[l]os pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla”;

RECORDANDO que el artículo 2 de la Carta Democrática Interamericana establece que “[e]l ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del Estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos”;

CONSIDERANDO los artículos del 3 al 6 de la Carta Democrática Interamericana, en los que se mencionan los elementos esenciales de la democracia representativa —que los Estados se comprometen a promover y defender—, entre los que se incluyen el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres y justas basadas en la votación secreta y el sufragio universal, como expresión de la soberanía del pueblo; el sistema plural de partidos y organizaciones políticas, y la separación e independencia de los poderes públicos, y que son reflejo de la libertad de expresión y de prensa como un componente esencial del ejercicio de la democracia;

REITERANDO CON PREOCUPACIÓN que el Gobierno de Nicaragua no ha implementado una serie de medidas acordadas, tales como la liberación debidamente monitoreada y verificada de todos los presos políticos; no ha permitido la labor efectiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y sus mecanismos en Nicaragua, incluido el Mecanismo Especial de Seguimiento

-
1. La Delegación del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional reitera los términos expresados en su nota de pie de página reflejado en el capítulo III del temario del quincuagésimo período...
 2. San Vicente y las Granadinas no puede sumarse a la mayoría en la aprobación de esta resolución. San Vicente y las Granadinas se adhiere a los principios fundamentales de respeto a la soberanía...
 3. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 4. El Gobierno del Commonwealth de Dominica reitera sus reservas, de las cuales dejó ya constancia en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, con respecto a la...
 5. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

para Nicaragua (MESENI); y no ha garantizado la libertad de expresión, incluso para la prensa, ni el ejercicio del derecho de reunión pacífica;

EXPRESANDO SU GRAN PREOCUPACIÓN por el hecho de que las detenciones arbitrarias no han cesado; que las fuerzas policiales auxiliares y las milicias armadas del partido en el poder — que han continuado sus abusos y acciones ilegales— no han sido desmanteladas, tal como lo pidió la CIDH; que la labor independiente de las organizaciones y defensores de derechos humanos no ha sido protegida; y que no se ha permitido el regreso seguro y permanencia de todas las personas que fueron obligadas a abandonar Nicaragua;

OBSERVANDO CON ALARMA la preocupante tendencia a utilizar la legislación para intimidar o amenazar a los miembros de los grupos prodemocráticos y de los medios de comunicación independientes en Nicaragua, como la introducción de la “ley de agentes extranjeros”, otra ley que propone penas de cadena perpetua para “delitos de odio” definidos a grandes rasgos, y una tercera ley que propone castigos por la difusión de las llamadas noticias falsas en los medios de comunicación social, con hasta cuatro años de prisión. Estos proyectos de ley, según la CIDH, socavan el ejercicio de la protesta social y la libertad de expresión, así como el derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho de asociación;

TENIENDO EN CUENTA que la resolución del Comité Jurídico Interamericano CJI/RES. 159 (LXXV-O/09) estableció que la democracia “no se agota en los procesos electorales, sino que se expresa también en el ejercicio legítimo del poder dentro del marco del Estado de derecho, que incluye el respeto a los elementos, componentes y atributos de la democracia”;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre Nicaragua y de la Comisión de Alto Nivel de la OEA sobre Nicaragua, y expresando su preocupación por la negativa del Gobierno de Nicaragua a participar en esos mecanismos; y

TOMANDO NOTA de las conclusiones del informe presentado por el Secretario General al Consejo Permanente el 24 de junio de 2020 (CP/INF. 8682/20),

RESUELVE:

1. Reiterar la preocupación de la comunidad interamericana por el deterioro de las instituciones democráticas, e instar al Gobierno de Nicaragua a respetar plenamente el orden constitucional, los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a celebrar elecciones nacionales, presidenciales y legislativas libres y justas en Nicaragua, en cumplimiento de sus compromisos y deberes fundamentales articulados en la Carta Democrática Interamericana.

2. Instar al Gobierno de Nicaragua a que acepte el despliegue amplio y efectivo de misiones de observación electoral integradas por observadores internacionales independientes y acreditados en el proceso electoral de Nicaragua.

3. Solicitar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que apoye negociaciones incluyentes y oportunas entre el Gobierno de Nicaragua y los actores nacionales, que representan a la oposición nicaragüense, en torno a medidas de reforma electoral significativas y coherentes con las normas internacionales aplicables, y que preste asistencia técnica

para su implementación, a fin de promover elecciones libres y justas. Es esencial/crítico que estas medidas incluyan, entre otras cosas:

- a) La modernización y reestructuración del Consejo Supremo Electoral para garantizar que funcione de forma totalmente independiente, transparente y responsable.
- b) Un proceso político pluralista que conduzca al ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos, incluidos los derechos de reunión pacífica y la libertad de expresión, y al registro abierto de nuevos partidos políticos.
- c) Un examen técnico independiente, la actualización de los registros de votación y una auditoría independiente de las listas de votantes.
- d) Una observación electoral internacional independiente, fidedigna y acreditada.
- e) Un registro de votantes transparente y efectivo, la distribución de tarjetas de identificación y la gestión de centros de votación.
- f) Un recuento y consolidación transparentes de los resultados y la publicación de los resultados en tiempo real.
- g) Procedimientos adecuados para la presentación de quejas sobre la conducción de las elecciones y sus resultados, así como procedimientos para resolverlos.

4. Instar a que se establezcan compromisos concretos de reforma electoral, en particular la modernización y reestructuración del Consejo Supremo Electoral, antes de que el Estado convoque elecciones generales, o a más tardar en mayo de 2021.

5. Solicitar a la Secretaría General que informe periódicamente sobre el estado de los acuerdos y calendarios para la aplicación de las reformas electorales que conduzcan a elecciones libres, justas, competitivas, observadas y legítimas.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...ordinario de sesiones de la Asamblea General y rechaza tanto la convocatoria del tema sobre Nicaragua y la resolución que se ha presentado las que no han sido solicitadas ni autorizadas por el Gobierno de Nicaragua.

Declaramos que la presente resolución injerencista de este órgano no cuenta con la aprobación del Gobierno soberano de Nicaragua, es inaceptable e inadmisible y, por ende, la rechazamos.

La misma no tiene ningún efecto vinculante para el Gobierno de Nicaragua, por el contrario, transgrede los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, los fundamentos esenciales y la naturaleza y propósitos de la Carta de la OEA y los principios del derecho internacional relativos a la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados y el derecho a su autodeterminación.

Cabe recordar que la Carta Democrática Interamericana es un instrumento de rango menor supeditada a lo que establece la Carta de la OEA, por lo tanto no deroga ni sustituye los principios fundacionales de esta Organización, tampoco es una carta blanca para promover la injerencia en los asuntos internos y externos de los Estados, mucho menos una patente de corso para atropellar su soberanía e independencia y transgredir flagrantemente el orden jurídico interamericano y atentar contra la paz y la seguridad regional. Cualquier ejercicio en esta dirección constituye una ilegalidad absoluta que Nicaragua la rechaza por ser inadmisible.

La misma Carta de la OEA está sometida a la Carta de las Naciones Unidas, que es la carta constitucional del orden jurídico mundial, y la Carta de la ONU descansa sobre el respeto irrestricto a la soberanía, independencia y autodeterminación de los pueblos y sobre el principio de no intervención.

La Asamblea General de la OEA, en cumplimiento de la Carta de la Organización regional y de la Carta de la ONU, así como de los principios fundamentales del derecho internacional, debe rechazar la ominosa propuesta de resolución, que Nicaragua no admitirá bajo ningún concepto, pues, si se aprueba, constituiría un acto ilícito internacional, y los Estados que la votaren a favor incurrirían en ese ilícito internacional y, por tanto, también en responsabilidad internacional.

A como lo contempla la Carta de la OEA, ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada sino también cualquier otra injerencia o tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

Nicaragua no es colonia de nadie y por lo tanto no acepta imposiciones de gobiernos imperialistas, ni de organismos subordinados a ellos, sobre sus asuntos internos que son de la exclusiva competencia de los ciudadanos nicaragüenses y de los partidos políticos que gozan de personalidad jurídica y representación en la Asamblea Nacional.

Esta nueva agresión de linchamiento diplomático es violatoria de la soberanía nacional y atenta en contra de sus instituciones, la Constitución de la República, su legislación, la gobernabilidad democrática, la paz, la seguridad y la estabilidad de la Nación Nicaragüense.

Nicaragua es una república soberana que cuenta con una democracia representativa y participativa que supera con creces los estándares tradicionales del concepto tradicional de democracia.

Afirmamos el principio de que ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

Nicaragua exige y demanda el respeto a su soberanía a las naciones injerencistas miembros de este Consejo Permanente, subordinados al Gobierno de los Estados Unidos, sus acciones conspiran para desestabilizar y agredir a Nicaragua.

Con sus argumentos falaces continúan promoviendo reuniones en el seno de la OEA, con el fin de generar en la opinión pública nacional e internacional el descrédito del Gobierno de Nicaragua, sus instituciones, autoridades y sus proyectos sociales. El pueblo de Nicaragua ya sabe quiénes son estos países, ya sabe quiénes son los vendepatrias, los judas y caínes que atentan contra la paz y la seguridad de nuestro país y a que intereses responden, quienes los financian y que objetivos persiguen.

El pueblo nicaragüense y la comunidad internacional conocen esta verdad y no se dejan engañar por estos señores.

Declaramos inadmisible y condenamos la acción inamistosa de un grupo de Estados Miembros de esta Organización que, por razones de sobrevivencia política, endosan las directrices del Departamento de Estado y se terminan alineando a la política de agresión y chantaje que realiza la administración norteamericana en contra del pueblo nicaragüense, venezolano y cubano.

La pérdida de la institucionalidad y autonomía de la Organización de los Estados Americanos es más que evidente y profundizará aún más el virus de la división que promueve la potencia norteamericana entre los países hermanos latinoamericanos y caribeños.

Continuará el fraccionamiento sistemático que padece esta Organización atomizada por su agenda monotemática mientras continúe la agresión persistente de la administración norteamericana y sus aliados de continuar interfiriendo en los asuntos internos de Nicaragua y Venezuela, el avasallamiento a sus soberanías, la aplicación de las llamadas sanciones unilaterales que no son más que agresiones, la imposición de medidas coercitivas, el bloqueo económico, el sabotaje a las economías de nuestros países y el doble rasero en el tratamiento de los derechos humanos, por no someterse al consenso de Washington.

El multilateralismo mundial y regional está bajo ataque y enfrenta grandes desafíos, amenazas y falencias para seguir subsistiendo. El diálogo, la negociación, los buenos oficios y la solución pacífica de las controversias internacionales se ven atropelladas y puesto en tela de juicio tanto en los organismos internacionales como en la OEA y han venido a ser sustituidos por la imposición, las amenazas del uso de la fuerza, el chantaje, la intransigencia, el revanchismo político, las acciones arbitrarias y no transparentes la guerra de agresión y la desestabilización en contra de ciertos Estados, los que son víctimas de una guerra mediática de desinformación y tergiversación de la realidad nacional que viven.

Nicaragua expresa su solidaridad a los Estados Miembros de la CARICOM, los que están siendo agredidos también y son víctimas de estrategias unilaterales, arbitrarias y no transparente de inclusión en listas negras por parte de la Unión Europea.

Pretender utilizar a pequeños países como Nicaragua, para desviar el foco de la presión, por el reclamo de sus ciudadanos por el desastre sanitario, económico, político y social al que son sometidos en los países copatrocinadores de esta ilegal propuesta, es inmoral revanchista y maquiavélico y solo refleja la falta de sensibilidad humana de la que hacen gala.

Reiteramos que la preocupación central de los debates del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA debe estar orientado al intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia seguridad sanitaria, a la promoción de la solidaridad entre los Estados de la región para hacerle frente a esta pandemia mundial y las preocupaciones en materia de seguridad alimentaria, el empleo, la contención del deterioro económico de nuestras economías, la lucha contra la pobreza, el cambio climático y las consecuencias de los desastres naturales, en vez de venir a promover acciones y medidas de agresión que atentan contra la paz, la soberanía y el derecho a la autodeterminación de los Gobiernos de Nicaragua y Venezuela.

La Delegación del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional reitera su respetuoso llamado a los Estados Miembros de la OEA a que se abstengan de atentar en contra de la soberanía nacional y dejen de inmiscuirse en los asuntos internos de la Nación Nicaragüense y no inciten a la violencia ni a la violación de la Constitución y las leyes y a que se respete la voluntad del pueblo nicaragüense, que exige que lo dejen vivir en paz, seguridad y armonía a fin de continuar con renovadas energías trabajando afanosamente en pro del progreso, el bienestar, la salud y el desarrollo socio económico del país.

2. ...de los Estados, de no intervención en los asuntos internos de los Estados y de solución pacífica de controversias, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos —que dice: “[l]a Organización de los Estados Americanos no tiene más facultades que aquellas que expresamente le confiere la presente Carta, ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados Miembros”— y en la Carta de las Naciones Unidas. San Vicente y las Granadinas toma nota de la dinámica política local y otros procesos en curso en Nicaragua y no apoya la intervención de la Organización de los Estados Americanos en asuntos que son “de la jurisdicción interna” de la República de Nicaragua.

San Vicente y las Granadinas quisiera hacer mención de que el papel facilitador de la OEA debe estar basado en el reconocimiento de los principios antes mencionados a fin de garantizar la paz, la estabilidad y el bienestar general de todos los nicaragüenses. Las acciones emprendidas hoy día por la OEA van en contra de estos principios.

3. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

4. ...participación y votación del (de los) supuesto(s) representante(s) de la República Bolivariana de Venezuela en las resoluciones, declaraciones y elecciones consideradas por la Asamblea General, en su quincuagésimo período ordinario de sesiones, y por cualquier otro órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Gobierno del Commonwealth de Dominica reitera asimismo y deja constancia de su opinión de que, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el cual dispone, entre otras cosas, que la denuncia por un Estado Miembro entrará en vigor “[t]ranscurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización”, el Estado denunciante no tendrá derechos ni obligaciones y estará desligado de todas las acciones y decisiones de la Organización, que Venezuela ya no es un Estado Miembro de la OEA y, por lo tanto, no tiene derecho a ocupar un escaño en la OEA. Por

consiguiente, el Gobierno del Commonwealth de Dominica no reconoce a ninguna persona que ocupe el escaño de Venezuela que no sea una persona debidamente nombrada por el Gobierno del Estado de Venezuela.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica se reserva el pleno derecho de reconocer las resoluciones y declaraciones aprobadas en el quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General y de cualquier resolución y declaración aprobada posteriormente, con la participación de los supuestos representantes de Venezuela.

5. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2963 (L-O/20)

LA CARENCIA DE CONDICIONES DEMOCRÁTICAS MÍNIMAS PARA GARANTIZAR
ELECCIONES LIBRES, JUSTAS Y TRANSPARENTES EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA^{1/2/3/4/5/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la Carta Democrática Interamericana, la resolución AG/RES. 2944 (XLIX-O/19) y las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 1156 (2291/20), CP/RES 1143 (2269/20) y CP/RES. 1117 (2200/19);

RESALTANDO el continuo deterioro de las condiciones políticas, sociales, económicas y humanitarias en la República Bolivariana de Venezuela, agravadas por la propagación de la pandemia de COVID-19;

AFIRMANDO su profunda preocupación y rechazo a las maniobras de control ejercidas por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro, que ha capturado instituciones democráticas esenciales, menoscabando la separación e independencia entre los poderes públicos, en grave violación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de la Carta Democrática Interamericana;

TENIENDO PRESENTE que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela continúa siendo la única institución legítima y democráticamente electa en Venezuela; y

EXPRESANDO, con grave preocupación, que las acciones llevadas a cabo por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro violan las leyes nacionales, socavando el proceso electoral y amenazando con eliminar la Asamblea Nacional legítima, el último espacio democrático e institucional por el cual se canalizan y tienen voz las demandas de la sociedad venezolana,

RESUELVE:

1. Condenar en los términos más enérgicos las acciones del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro, que socavan el sistema democrático y la separación de los poderes, por medio del control del Tribunal Supremo de Justicia y usurpando las funciones constitucionales de la Asamblea Nacional de legislar en materia electoral y designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, entre otras.

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. El Gobierno del Commonwealth de Dominica reitera sus reservas, de las cuales dejó ya constancia en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, con respecto a la...
 3. San Vicente y las Granadinas no puede sumarse a la mayoría en la aprobación de esta resolución y deja constancia de su reserva. En 2017, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela,...
 4. El Gobierno de la República de Nicaragua rechaza y condena la inclusión del tema “La situación en la República Bolivariana de Venezuela”, en la sección III del Temario de la Asamblea General y la...
 5. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

Esto compromete de manera clara las condiciones mínimas para garantizar la celebración de procesos electorales democráticos, de acuerdo con los estándares internacionales.

2. Declarar que el reconocimiento de las elecciones a la Asamblea Nacional de Venezuela dependerá del establecimiento de las condiciones necesarias de libertad, justicia, imparcialidad y transparencia, garantizando la participación de todos los actores políticos y de la ciudadanía, la liberación de los presos políticos, con plazos razonables para su celebración y que cuenten con observación electoral internacional independiente y creíble.

3. Acoger con beneplácito la publicación, el 16 de septiembre de 2020, del informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela y reafirmar la importancia de la implementación inmediata y completa de las recomendaciones contenidas en dicho informe, incluso para investigar las violaciones de derechos humanos y detener el uso de fuerza excesiva, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura.

4. Hacer un enérgico llamamiento para la protección de los miembros de la Asamblea Nacional legítima; exigir la pronta liberación y cierre de los procesos judiciales de todos los presos políticos; poner fin a los arrestos arbitrarios, detenciones y acoso a los ciudadanos, así como permitir el retorno seguro de aquellos miembros de la oposición que se encuentran en el exilio.

5. Exigir un acceso pleno y sin trabas para permitir la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones más vulnerables y afectadas por crisis en Venezuela, de conformidad con los principios humanitarios acordados.

6. Rechazar la interferencia en el funcionamiento de los partidos políticos por parte del régimen ilegítimo de Maduro, que busca menoscabar su independencia y la pluralidad de partidos y organizaciones políticas, que son elementos esenciales de la democracia representativa, de conformidad con el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana.

7. Instar a que se convoquen, lo más pronto posible, elecciones presidenciales libres, justas, transparentes y legítimas, con observación internacional independiente y creíble, que conduzcan al nombramiento de un Gobierno elegido democráticamente y de acuerdo con la voluntad del pueblo venezolano.

8. Reafirmar la legitimidad de la Asamblea Nacional democráticamente electa, así como fortalecer el apoyo a los actores democráticos de la República Bolivariana de Venezuela en sus esfuerzos hacia la restauración pacífica de la democracia, de conformidad con la Constitución de Venezuela.

9. Solicitar al Secretario General que presente informes periódicos al Consejo Permanente sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela y el cumplimiento de la presente resolución y otras resoluciones sobre el tema, con recomendaciones pertinentes.

10. Solicitar al Secretario General sus buenos oficios a los fines de coordinar con organizaciones internacionales relevantes, con el objetivo de formular recomendaciones a los Estados Miembros sobre posibles acciones e iniciativas en apoyo a los esfuerzos del pueblo venezolano que conduzcan hacia la restauración de la democracia en Venezuela.

11. Reiterar la aceptación, por parte de los Estados Miembros, del Representante Permanente ante la Organización de los Estados Americanos designado por la Asamblea Nacional de Venezuela, hasta que se celebren nuevas elecciones presidenciales libres y justas que conduzcan al nombramiento de un Gobierno elegido democráticamente, conforme a lo establecido en la resolución AG/RES. 2944 (XLIX-O/19)^{6/}.

6. La República Dominicana no acompaña el consenso del párrafo resolutivo 11 de esta resolución, debido a reservas acerca de su aplicación en el tiempo.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...participación y votación del (de los) supuesto(s) representante(s) de la República Bolivariana de Venezuela en las resoluciones, declaraciones y elecciones consideradas por la Asamblea General, en su quincuagésimo período ordinario de sesiones, y por cualquier otro órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Gobierno del Commonwealth de Dominica reitera asimismo y deja constancia de su opinión de que, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el cual dispone, entre otras cosas, que la denuncia por un Estado Miembro entrará en vigor “[t]ranscurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización”, el Estado denunciante no tendrá derechos ni obligaciones y estará desligado de todas las acciones y decisiones de la Organización, que Venezuela ya no es un Estado Miembro de la OEA y, por lo tanto, no tiene derecho a ocupar un escaño en la OEA. Por consiguiente, el Gobierno del Commonwealth de Dominica no reconoce a ninguna persona que ocupe el escaño de Venezuela que no sea una persona debidamente nombrada por el Gobierno del Estado de Venezuela.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica se reserva el pleno derecho de reconocer las resoluciones y declaraciones aprobadas en el quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General y de cualquier resolución y declaración aprobada posteriormente, con la participación de los supuestos representantes de Venezuela.

3. ...debidamente elegido, tomó la decisión soberana de retirarse como Estado Miembro de la OEA. Esta denuncia de la OEA debía entrar en vigor el 27 de abril de 2019. San Vicente y las Granadinas no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la que se pretendía designar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA. Por lo tanto, no aceptamos las credenciales de ninguna de persona aquí presente que pretenda representar a la República Bolivariana de Venezuela en el quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Por consiguiente, San Vicente y las Granadinas notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que

incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela.

La presentación de esta nueva resolución y la versión aprobada por la Asamblea General de la OEA en su cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones es, en efecto, una evidente violación de los principios y fundamentos del derecho internacional.

4. ...resolución presentada sobre un país que no es Miembro de esta Organización, ni tiene representación legal en la misma, ni en ningún otro órgano del sistema interamericano.

Tal acción a todas luces constituye una violación de la naturaleza y propósitos de la Carta de la OEA y los fines para los que fue concebida y creada esta organización, lo que ha provocado su falta de credibilidad, su deterioro institucional, su fragmentación perpetua, la polarización y la división entre los Estados de América Latina y el Caribe, generada por la política agresiva e injerencista de la actual administración norteamericana sobre las naciones soberanas de Venezuela, Cuba y Nicaragua, convirtiendo en monotemática la agenda interamericana de la OEA y sin mayor relevancia e importancia para los ciudadanos de las Américas.

Esta Organización continúa transgrediendo los propósitos y principios de la Carta de la ONU y los principios del derecho internacional, entre ellos, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el derecho a la autodeterminación, se pretenden constituir en una entidad supranacional para poder tutelar a Venezuela, monitorear y desconocer sus instituciones, su democracia y sus autoridades y buscar cómo anular su soberanía nacional, a fin de poder continuar dando rienda suelta a la política agresiva de bloqueo, afectación de los programas sociales y asfixia económica, a través de la rapiña de los recursos naturales de este país y la aplicación de las mal llamadas sanciones, que no son más que agresiones dirigidas, patrocinadas e impulsadas por la administración norteamericana y sus aliados en contra de este hermano país, con el objetivo de castigar al pueblo venezolano por su apoyo al Gobierno y afectar así el modelo constitucional y soberano, de democracia popular que ha venido desarrollando este país.

Nicaragua denuncia y condena esta nueva acción injerencista y desestabilizadora de un grupo de países interesados en afectar la soberanía, la paz, la seguridad, su proceso electoral y la autodeterminación del Gobierno legítimo de Venezuela, presidido por el Presidente Nicolás Maduro, y rechaza por inadmisible, ilegal e improcedente la resolución presentada, que ha convertido a este foro en un centro de conspiración y desestabilización en contra de las naciones soberanas y democráticas de América Latina y el Caribe.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ratifica su irrevocable e invariable solidaridad con el pueblo y el Gobierno legítimamente electo por el pueblo venezolano, encabezado por el Presidente constitucional Nicolás Maduro Moros, quien es un ejemplo de decoro y dignidad nacional del valiente y noble pueblo de Bolívar y del Comandante Hugo Rafael Chávez Frías.

El Presidente Nicolás Maduro y el pueblo venezolano en la firme unidad cívico-militar siguen defendiendo ante los agresores el derecho a la seguridad, a la estabilidad, al trabajo, al desarrollo económico-social y a la paz de las familias venezolanas.

5. ...de la Asamblea General.

AG/RES. 2964 (L-O/20)

SEDE Y FECHA DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Asamblea General, relativos a la celebración de períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y la fijación de la fecha y sede de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos debe reunirse en un período ordinario de sesiones cada año, preferentemente durante el segundo trimestre del año; y

Que el Gobierno de Guatemala, por intermedio de su Ministro de Relaciones Exteriores, el día 21 de octubre de 2020, en el marco del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado de manera virtual en Washington, D. C. (Estados Unidos de América), ha ofrecido ser sede del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización, que ha de celebrarse en junio de 2021, como una reafirmación de su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y como demostración de su firme decisión de continuar participando activamente en el fortalecimiento de la Organización,

RESUELVE:

1. Determinar que el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General se celebre en Guatemala, en fecha que será determinada posteriormente en el marco del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

2. Agradecer el generoso ofrecimiento de sede del Gobierno de Guatemala para el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.